

17
201



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

LA AUTORIDAD UNIVERSITARIA INTERNA DE LAS "UNIDADES ACADEMICAS MULTIDISCIPLINARIAS" (FACULTADES) DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS. UNA SUCINTA IDEA SUGERIDA PARA UN REGLAMENTO MINIMO DE SU DEONTOLOGIA ADMINISTRATIVA.

MODELO: COMERCIO Y ADMINISTRACION DE CIUDAD VICTORIA.

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION PUBLICA PRESENTA
AGUSTIN BARRAZA SAUCEDO

DIRECTOR, COORDINADOR Y ASESOR:
DOCTOR JUAN ANTONIO MARTINEZ DE LA SERNA



MEXICO, D. F.

CIUDAD UNIVERSITARIA. 1998



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LA AUTORIDAD UNIVERSITARIA INTERNA DE LAS
"UNIDADES ACADÉMICAS MULTIDISCIPLINARIAS"
(FACULTADES) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE TAMAULIPAS. UNA SUCINTA IDEA SUGERIDA
PARA UN REGLAMENTO MÍNIMO DE SU
DEONTOLOGÍA ADMINISTRATIVA.
MODELO: COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN
DE CIUDAD VICTORIA.

A LA UNIVERSIDAD:

A la categoría histórica y heroica de la UNAM, epistemología, luz, alfa y omega, reflejo del mundo del tercer milenio.

AL PUEBLO DE MEXICO:

Y a la raza cósmica vasconcelista y lópezvelardista que antes que substituir, busca el por qué de las incógnitas.

A MI SINODO Y JURADO:

Propietarios y Suplentes. Todos ellos guías y actualizadores. Catedráticos que en dialéctica y actividad transforman eficientemente el ser y el pensamiento de las generaciones. Las cuales avanzan -- en experiencia, cognición y axiología para bien de la objetividad y de la subjetividad. Reconocimiento y valoración en Ustedes a todos los renovadores de la mente y de la práctica, los catedráticos universitarios.

A AGUASCALIENTES, DISTRITO FEDERAL, ZACATECAS, TAMAULIPAS, JALISCO Y MICHOACAN.

A LA UNIDAD ACADEMICA MULTIDISCIPLINARIA (FACULTAD) DE COMERCIO Y ADMINISTRACION DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, MEXICO.

A LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS.

A LUCIANO Y FRANCISCO BARRAZA SAUCEDO:

Mis hermanos mártires que llegan a ofrendar sus recursos por mi -- formación siempre inacabada.

A LA LICENCIADA TITULADA DAFNE BARRAZA GARCIA:

Sin su infatigable apoyo yo no hubiera podido avanzar en esta monografía. Bendigo su vida, profesionalización, entorno y realidad. Que le sean maravillosos siempre. Es hija mía valiosísima a la --- cual agradezco.

*** A MI FAMILIA: MA. TERESA (ESPOSA), ASTRID (MEDICINA HUMANA), YOCELYN (CONTADORA) Y MILDRED ANAID (EN BACHILLERATO). ** A MAMA, -- MARIA (+) Y PAPA, ASCENSION (+). *** A MIS HERMANAS MARIA, IGNACIA Y ANA. Y HERMANOS JESUS (+), ARCADIO, JOSE Y JOSE ISABEL.**

AL DOCTOR JUAN ANTONIO MARTINEZ DE LA SERNA

Coordinador, director y asesor de esta investigación.

I

En la UNAM, doctor:
25 años llevas.
Miles has formado:
¡Es labor, deveras!

II

Tu me asesoraste,
Y me dirigiste:
Investigación híce,
¡Error, no admitiste!

III

No fuiste a la India:
Por el coordinarme;
Dejaste tu ego,
Por el auxiliarme.

IV

Yo en brumas andaba:
Indolencia pura,
Nihilismo absurdo:
¡Quejas, penas, duda!

V

¡En mi desarrollo,
Yo nunca pensaba!
Sólo desatinos:
Los acariciaba.

VI

Bastó conversar:
Tuve la intuición,
Que en mí concentrabas,
Toda tu atención.

VII

Conceptos audaces;
Marcos me marcaste;
Hipótesis ciertas;
Dudas despejaste.

VIII

Diagnosis y prognosis:
Tu me discutiste.
No me regañabas:
¡Sólo me atendiste!

IX

Sugerí propuestas,
Y mis conclusiones,
¿Quién fuera a creerlo?
¡No son ilusiones!

X

Un segundo apéndice,
En mi vida he puesto:
De "A.P. en Victoria",
¡Aquí lo manifiesto!

XI

Cambiaste mi miedo:
¡Por férrea obstinación!
Al vencer distancias:
¡Crucé la Nación!

XII

Dudas y temores,
Tuve que quitar.
Rémoras y miedos,
Tuve que matar.

XIII

Al quebrar barreras,
Por estos anhelos:
¿Cómo te agradezco?
¡Tus tantos desvelos!

XIV

Condición me diste:
¡"Férrea obstinación..."!
¡"Obra inconclusa,
Ni en imaginación"!

XV

Espritu creador:
¡Mi "yo" has cambiado!
José Vasconcelos:
¡Te hubiera emulado!

I N T R O D U C C I O N .

OBJETIVO CONCRETO.

La ciencia, la técnica y el arte de la administración pública conducen de la mano a servir a la comunidad, no a ser servido. Esta investigación es del área del conocimiento de las ciencias administrativas, propiamente de la disciplina llamada administración pública. Y se justifica y tiene su objetivo práctico en que está elaborada para servir a la autoridad universitaria interna de las "Unidades Académicas Multidisciplinarias" (Facultades) de la Universidad Autónoma de Tamaulipas en la República Mexicana. ¿Cómo? Con una sucinta idea sugerida que se traduce concretamente aquí en la elaboración de un reglamento mínimo para su deontología (tratado de los deberes) administrativa. Y tomando como modelo específico a la Unidad Académica Multidisciplinaria de Comercio y Administración, UAT, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

OBJETIVO GENERAL.

El objetivo general de un investigador y de una investigación digna de tal nombre, es contribuir al conocimiento, o a la explicación, o a la calidad de determinada área. No vale investigar lo que ya se conoce, excepto para mejorarlo o al menos tratar de ayudar. En esta investigación o se va a conocer, o a explicar, o a mejorar. O todo eso a la vez. Bien, precisando ya, el objetivo general de este proyecto es: que está destinado para mejorar prácticamente actos de autoridad administrativa y pedagógica dentro de --

una Facultad o Unidad A. M.

PROPOSITO.

El ensayo tiene el propósito de hacer --- un agradecimiento - regalo, como si fuese un pequeñísimo legado contributivo, para la Facultad, hoy Unidad A. M. de Comercio y Administración de Ciudad Victoria de la UAT, que durante 25 años (los he - cumplido el 1 de febrero de 1997 como trabajador docente aquí), hatomado partido por mi ejercicio profesional, al decidirse todo ese tiempo para que este servidor alzase el vuelo como profesor en ella misma. Gracias por un esfuerzo mutuo privilegiado en pro de la comunidad, propiamente en el campo de la pedagogía superior. Gracias -- por mi forja como docente en nivel superior sirviendo a los estu---diantes universitarios desde el ágora de una Universidad autónoma, - pública, estatal de la República Mexicana, como es la Universidad - Autónoma de Tamaulipas.

FORMA, CONTENIDO Y METODO.

Esta investigación de administración pública está dividida en cuanto a la forma en dos partes. En la primera, tienen cabida: la justificación de la investigación (Capítulo I); y el --- marco referencial o marco teórico (Capítulo II). En la segunda parte, son presentados: el planteamiento del problema (Capítulo III); - la hipótesis (Capítulo IV); el análisis e interpretación (Capitulo V); la diagnosis administrativa (Capítulo VI); la sección propositi va (Capítulo VII); y las conclusiones.

En cuanto al contenido el proyecto afronta el caso en la primera parte, con los siguientes temas principales: el Estado, la administración, la administración pública, la autoridad; la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada; la administración pública descentralizada por región, por servicio y por colaboración; la federación y los Estados de la República; la administración pública descentralizada por servicio en su versión de Universidad autónoma estatal pública; la Universidad Autónoma de Tamaulipas antes y en el tercer milenio; la fundamentación de la deontología administrativa de la autoridad universitaria en las Unidades Académicas Multidisciplinarias (Facultades) de la UAT; y los reglamentos en la administración pública descentralizada por servicio en su versión de Universidad autónoma, pública y estatal.

Y en la segunda parte, el contenido en sinopsis es: las autoridades universitarias internas de las Unidades A. M. (Facultades) en el "Estatuto Orgánico" de la UAT, modelo tipo Comercio y Administración de Ciudad Victoria, Tamaulipas; un problema y su diagnóstico; sucinta idea sugerida para un reglamento mínimo de autoridades internas; reglamentación de funciones para tales autoridades; y proyecto de reglamento específico.

Esta investigación cualitativa sigue definitiva y declaradamente el camino del método deductivo. Hace inferencia desde lo muy genérico hasta un punto particular concreto que es: aportar una idea de reglamento administrativo. El recorrido es paciente arduo, detallado, exhaustivo. He colocado los puntos sobre las líneas en el asunto de los temas ineludibles de la administración pública, para que no se me malinterprete. Claro, no me hago ilusiones vanas,

utópicas. Sé que no descubro el hilo negro. Y he aquí solamente un proyecto de reglamento, a mi modo original, argumentándolo; siguiendo nada más un camino en base a los peldaños de una escalera llamada metodología científica, a la cual respeto y seguiré respetando - perennemente.

P R I M E R A P A R T E

El panorama que muestra el por qué y el para qué de la presente investigación. Así como una descripción y una teoría de los --- temas de Administración Pública y Ciencia Política relacionados con el fenómeno a investigar.

CAPITULO I.
JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION.

1

Una sucinta idea o al menos una breve reflexión es necesaria e indispensable cuando se tienen metas. Tanto las personas colectivas como las personas individualmente consideradas habemos objetivos y valores por realizar. En el caso de la autoridad universitaria intra Unidades Académicas Multidisciplinarias (Facultades) de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, México, reflexionando en sus trascendentales fines encuentro --- (ruego mil perdones por las primeras personas) que administrativamente, es necesario propender a conquistar, reafianzar, acrecentar, mejorar y defender sus postulaciones.

La justificación de esta monografía es sencillamente práctica: proponer o aportar un pensamiento, siquiera al menos, tendiente a un útil reglamento general mínimo para la --- deontología (cumplir mejor las metas del deber ser a través de normas) administrativa de la autoridad universitaria intra (dentro) Unidades A. M. (Facultades) de la UAT.

El trabajo pretendidamente es de campo y de ---- praxis. Y se puede justificar si tiene algún sentido real, base objetiva, razón de ser empírica. Y si lo tiene. Porque toda labor humana, por serlo, puede presentar lagunas y defectos que -- merezcan ser superados. Es más: recuérdese que hoy día un anhelo manifiesto de las instituciones de educación superior es elevarse hacia la excelencia académica y administrativa.

Se justifica este ensayo porque propone, con todo respeto y sugeridamente para la autoridad universitaria, donde no exista vía mejor, cómo dirigir con supuesta calidad, en -- potencia, las Unids. A.M.a través de la presente e incipiente --

idea de reglamento. Es para normar administrativamente, en forma escueta y muy sencilla pero coordinada y funcional, la organización y el funcionamiento conductual en pro de cumplir el deber ser de los órganos de autoridad intra Unidades A.M. de la UAT para lograr sus objetivos. Se toma como ejemplo un modelo descriptivo la Unidad Académica Multidisciplinaria (Facultad) de Comercio y Administración de Ciudad Victoria, Tamaulipas. Aclaración: el tema no ha sido explorado de manera formal. Ni total, ni parcialmente. Quizá nunca se haya investigado, ni examinado con enfoque casuístico, real, práctico.

La investigación científica, aunque parezca increíble, es muy interesante. Sencillamente porque tiene como mira el resolver problemas. No todos. Sólo los de ciencia.

¿Qué es la investigación científica?

Es "una serie de métodos para resolver problemas cuyas soluciones necesitan ser obtenidas a través de una serie de operaciones lógicas tomando como punto de partida datos objetivos" (1).

Nótese la percepción de camino ordenado hacia superaciones probables a partir de una realidad.

La presente es una tentativa investigación de campo en base a observaciones que pueden dar resultados sobre circunstancias de la vida cotidiana en una Unidad A.M. o Facultad en la UAT. A propósito, en esta investigación de aquí adelante, por ser aún de uso común en el país la palabra Facultad la voy a seguir usando o no, según lo pida el discurrir, según la pertinencia gramatical y fonética, también por razón de abreviar léxico; y hasta por sencillez en la dicción. Así que "Unidad" o "Facultad", no importe. ¡Bienvenidas!

(1). Fernando Arias Galicia. Citado en Mario Tamayo y Tamayo, El Proceso de la Investigación Científica, México, Editorial LIMUSA, 1987, p. 23.

En cuanto a sus características (2): puede tener interés e importancia. Indudablemente que, para el que esto escribe, la tiene. Pero debe haberla, también para las Facultades aludidas por su aplicabilidad y solución, o al menos siquiera para referencia o consulta con miras a algo mejor.

Respecto a la novedad, la logra: porque no hace duplicidad y la información es reciente. La originalidad es salva: porque se consultan fuentes en vivo, en directo y primarias. Además ha escapado al resto de los investigadores, en el sentido de reglamento.

Viabilidad: mi idea de reglamento es realizable como tema de investigación, pues existe información accesible -- para plantear el problema en el contexto de una Facultad.

Emotividad: intuyo que no es mucha por parte de los afectados. Y requiérese de mi parte valoración imparcial, -- para que no se vicie la validez de la investigación. Pero por -- otro lado, aunque el tema sea de controversia, eso indica la --- importancia que tiene. Mas hay que tratarlo con dignidad y con - la verdad.

Precisión: esta idea de investigación es precisa. Por su campo que abarca, importancia, novedad, originalidad y -- viabilidad. Además tiene objetivo; método, que es el deductivo; -- marco referencial dentro del cual pretendo sugerir la idea; ---- planteamiento del problema; hipótesis, análisis, diagnóstico, -- parte propositiva y parte conclusoria.

(2). Ario Garza Mercado. Manual de Técnicas de Investigación --- para Estudiantes de Ciencias Sociales, México, Ediciones de El Colegio de México, 1981, pp. 25-31.

CAPITULO II.
MARCO REFERENCIAL
O MARCO TEORICO.

El marco referencial se identifica con el marco teórico.

No lo dice un servidor. Lo asevera el tratadista Mario Tamayo y Tamayo (1): "se puede deducir que el marco teórico es el marco de referencia del problema".

¿Qué es el marco referencial?

Es la teoría que describe y explica el problema en sí mismo y no la problemática de donde surge. De modo que --- amplía la descripción del problema. Explica el fenómeno de estudio. Es una armazón teórica que se apoya en hechos que comprueban o explican el caso a indagar. Es incluso la delimitación del problema, pues ayuda a precisarlo y a organizar su descripción para manejarlo y convertirlo en acción concreta.

Las funciones del presente marco teórico consisten:

A).- En delimitar el fenómeno a investigar. Seleccionar lo que corresponda. Para posteriormente dar respuesta a la incógnita planteada.

En mi caso, sin esperar nada del otro mundo, --- aquí y ahora mismo, puedo delimitar el problema en forma de pregunta: ¿qué es necesario para tratar de contribuir a mejorar la deontología (el deber ser) administrativa de una Facultad en la Universidad Autónoma de Tamaulipas?

(1). Mario Tamayo y Tamayo. El Proceso de la Investigación Científica. Fundamentos de la Investigación, México, Editorial - Limusa, 1987, pp. 69-75, 112.

En cuanto a que hay que seleccionar lo que co---
 rresponda: esto lo interpreto como que debo mencionar y mostrar -
 los elementos inmersos, o relacionados con el problema. Y son: --
 los órganos de autoridad extra e intra Facultad, porque ellos car-
 gan con el peso de la responsabilidad concomitante a la autoridad
 que detentan para conducir a una institución hacia el cumplimien-
 to de sus objetivos. Aquí sólo trato los "intra" por metodología.

Desde luego primero, partiendo de lo general a -
 lo particular, he de incursionar sin jamás huir, en aspectos ----
 como: administración pública; la autoridad en la administración -
 pública y la administración pública descentralizada como Universi-
 dad estatal. Haciendo referencia al Estado, la autoridad, la ----
 administración pública centralizada, desconcentrada y descentrali-
 zada; y la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Puede haber, es obvio, muchos otros paradigmas
 (ejemplos) administrativos para investigar. Ya que precisamente el
 mundo está pleno de problemas e incógnitas muy difíciles de resol-
 ver.

B).- Sugerir vías metodológicas en la investiga-
 ción.

No creo conveniente sugerir por sugerir sino pro-
 poner el método conveniente. Depende del tipo de investigación, -
 si es histórica, descriptiva o experimental. Esta monografía es -
 de tipo descriptivo. Por la razón de que los hechos ocurren hoy -
 en el presente, en el amanecer del tercer milenio. Pero algo suce-
 de con esto. Y es: que el investigador no tiene en sus manos el -
 poder controlar los hechos que ocurren. No es como cuando tienes
 la muestra en tu dominio y todo lo llevas bajo control.

Especificando el tipo de método que considero -- adecuado aquí, es el deductivo. Para partir de lo general a lo -- particular. Semánticamente, deductivo, viene del latín "deducere" que significa sacar una cosa de la parte superior, de arriba, de -- la parte alta para llegar a lo contrario que es lo inferior, lo -- reducido, lo particular. Es partir de la cabeza ("dux") para lle -- gar a los pies. Arranca del todo para llegar a la parte.

C).- Hacer un compendio de los conocimientos so -- bre el tema que se va a investigar.

También el marco teórico sirve como una corrien -- te principal donde se va a tratar el problema. Por lo que aquí -- toca, esos conocimientos deben versar al menos sobre lo que es -- el Estado, la administración pública, la autoridad universitaria, un reglamento, una Facultad, la deontología y la administración -- en general.

D).- Expresar al menos una proposición teórica, -- un postulado que sugiera una idea organizada que pueda servir --- como base para formular una hipótesis, quizá para considerar va -- riables y proponer con alguna base, una teoría o un reglamento a -- seguir como es el caso en la administración pública descentraliza -- da de una Facultad universitaria. Ese postulado en palabras es: -- una sucinta idea sugerida para un reglamento de autoridades intra "Unidad Académica Multidisciplinaria de Comercio y Administración" (Facultad) de la UAT en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

El marco referencial de esta investigación, se -- encuentra en el Capítulo II. Aquí hay una descripción y una teoría de los temas relacionados con el problema. Es la "teoría del pro -- blema". Tiene como finalidad precisar y organizar los elementos --

relacionados con la comprensión del tema. Para manejarlos y convertirlos en elementos que lo expliquen.

Antecedentes del problema: no los hay. Por lo -- cual el tema tiene novedad porque en el medio de la Facultad de -- Comercio y Administración, UAT, Cd. Victoria, no hay autores, ni -- literatura que trate el tema.

La teoría básica: se trata en el Capítulo II, sin omitir lo prudentemente necesario en los demás -- capítulos.

La investigación aunque parezca fácil, no es así. Dado que no es obvio que el investigador se aproxime a su objeto -- de estudio. La intuición dicta, pero el pensamiento razonado y -- comunicado no es congruente. Ahora recuerdo aquello de que "el -- espíritu es fuerte pero la carne es débil". En el marco teórico -- van datos que deben aportar propiedades que aproximen al objeto -- de estudio. El dato allí es un medio, un punto de apoyo para acer -- car hacia el objeto de conocimiento. El dato para que sirva, debe ser enlace entre el investigador y su objeto. El estudioso tiene -- que buscar y encontrar esos datos, para avanzar en la aproxima -- ción del objeto de estudio. Es más, ha de analizarlos, discrimi -- narlos y sólo escoger los que más le sirvan. A veces sucede lo que Carlos Marx señala: que "lo abstracto conduce a lo concreto" (2).

El marco teórico tampoco es tan basto que resul -- te una vaguedad. Al contrario: se pretende que delimite el proble -- ma de investigación. El cual queda ubicado precisamente dentro -- del marco referencial. El producto debe ser: el planteamiento del problema, la hipótesis, el análisis, el diagnóstico y la propues --

(2). Carlos Marx. Citado por Alfredo Tecla J., Metodología en las Ciencias Sociales, México, Ediciones "taller abierto", 1980, pp. 235 y sgts.

ta para supuestamente remediar un problema. Repito: el marco ---- teórico hay que buscarlo. Se trata de investigar unos datos sobre los cuales se apoye la investigación, según un objetivo que se -- persigue. Y debe estar en relación con un problema para que resul- te una teoría o enfoque congruente, válido y encuadrado hacia un_ dilema que se va a investigar (3).

Quiero insistir sobre lo que me he posesionado:- la deducción (3 bis). Es el método que permite pasar de afirmacio- nes de carácter general a hechos particulares. En latín "deductio" significa descender. Es el método aristotélico. Ejemplo: "todos - los hombres son mortales, Sócrates es hombre, luego entonces, Só- crates es mortal". En esta monografía cabe un método afín o fi--- lial que es el hipotético-deductivo: de la hipótesis se deduce un planteamiento particular que se elabora en base al material reco- lectado, escrito, de observación, o de experimento. Así se llega_ a conclusiones que se deducen desde planteamientos generales (teo- rías, hipótesis, etc.). En el método deductivo que en este ensayo se practica, se toma en cuenta la definición de conceptos, pasan- do desde afirmaciones generales a otra particular, concreta. Este método me va a ser eficaz para comprobar la hipótesis con base a_ material, indicadores y referencias empíricas obtenidas através - de una práctica científica, ordenada y cierta, no ficta.

(3). María Teresa Martín Sánchez et al. Introducción a las Cien- cias Sociales II, México, Editorial Porrúa, 1989, pp. 67-68.

(3 bis). Raúl Rojas Soriano. El Proceso de Investigación Cientifi- ca, México, Editorial Trillas, 1983, pp. 86 y sgts.

**A.- La Administración Pública; La Autoridad
en la Administración Pública.
La Administración Pública Descentralizada
como Universidad Estatal.**

1.- El Estado.

Un Estado es una corporación --
perfecta de hombres libres uni-
dos para disfrutar de derechos_
y ventajas comunes.
Hugo Grocio (Holandés, 1583 -
1645).

El Estado es una abstracción de
voradora de la vida popular.
Bakunin (Ruso, 1814 - 1876).

¿Qué es el Estado políticamente hablando?

Según Thomas Hobbes (inglés, 1588 - 1679, filósofo materialista) el Leviathán o Estado no siempre ha existido. Y si existe no es porque el quiera. Sino porque los humanos lo ---- crean por conveniencia. Porque más vale, que tener siempre la gue-
rra de todos contra todos. Al pactar crearlo, los humanos por si-
solos renuncian al libertinaje. Y quedan atados por un convenio,-
a cambio de seguir viviendo en paz y en orden, supremos objetivos_
de la sociedad civil. El Estado no solicita existir. Los que pi--
den que viva porque lo necesitan son los propios seres humanos. -
Por tanto, están obligados a obedecer al Estado, no porque este -
lo ordena, sino por propia voluntad y reclamo de ellos. Para ya -
no caer en el estado, de naturaleza anterior del "homo hominis ---
lupus" (el hombre es el lobo del hombre). Desde luego este plan--
teamiento del inglés va contra lo que dijera el griego Aristóte--

les, padre de la ciencia política: el hombre es un animal político, sociable, comunitario (del latín "comes, comitis": compañero) por naturaleza. Los seres humanos al pactar, trajeron al Estado. Y con el, la paz y el orden. Pero a un precio alto: atarse, obligarse, constreñirse. Voluntariamente (del latín "volo": querer).- Allí se justifica todo el Estado, la administración pública, la obligatoriedad, la autoridad, incluso la soberanía y las penas. - Todo por la paz, la seguridad y el bienestar públicos.

Hay quienes explican, atacan o se quejan de esa idea de Estado. El mismo Miguel Bakunin, arriba mencionado, revolucionario ruso, anarquista, llega a opinar: que el Estado es un mecanismo históricamente temporal, una forma transitoria de la -- sociedad. Federico Engels (filósofo, economista y político alemán, 1820 - 1895, autor con Carlos Marx, del Manifiesto Comunista), -- aduce: que cuando sea posible hablar de libertad, el Estado, como tal, dejará de existir.

Y así hay otras ideas, por ejemplo: "El Estado es la gran ficción mediante la cual todo el mundo procura vivir a -- expensas de todo el mundo": Bastiat. "El Estado llama ley a su -- propia violencia, y crimen a la del individuo": Max Stirner. "Un hombre sencillo y prudente no puede en modo alguno ser solidario de la obra del Estado": León Tolstoi (escritor ruso, autor de --- "La Guerra y La Paz", humanista, 1828 - 1910). "El individuo es -- tanto más perfecto cuanto más se emancipa del Estado": Carlos --- Vogt (antropólogo alemán, 1817 - 1895). "La corrupción es cosa -- inherente a todo Estado efectivo": Ralf Emerson (filósofo norteamericano, trascendentalista, 1803 -1882).

Por mi parte, en pro y en contra del Estado, opi no en primera instancia lo siguiente:

En pro, que mientras haya humanidad no dejará de existir porque administrativamente se requiere para lograr los -- objetivos sociales.

En contra, que efectivamente si es un Leviathán, un monstruo enorme que apabulla al hombre sin piedad desde el nacimiento hasta la muerte, es real, no una entelequia mental; existe y sus influencias todos las sufrimos; por ejemplo como administración pública, cuando no guía, si no pone el ejemplo, si no -- construye obras, si no es eficiente, si no es excelente financiero, etc.

¿Por qué se habla del Estado, de la administra-- ción pública, de la administración pública descentralizada, etc., en esta monografía? Por su relación con el fenómeno a analizar.-- Ya que se trata de un reglamento para una Facultad universitaria_ que se ubica en la administración pública descentralizada, la --- cual deriva de las tareas del Estado.

El vocablo estado, proviene del latín "sto, --- stas, stare" que significa estar de pié, permanecer, estar erguido. Por lo tanto "status" da entender, como sustantivo, al ente _ que permanece erguido en actitud permanente, perdurable, trascendente, inmanente (del latín "in" y "manere": permanecer en).

Definición de Estado: es un ente compuesto por - una población, en un territorio y con un gobierno capaz de mantener el orden interno y el respeto externo (4).

(4). Efraín Moto Salazar. Elementos de Derecho, México, Editorial Porrúa, 1992, p. 60.

Por la vinculación con el tema de investigación llama la atención aquí lo de "mantener el orden interno". También lo de "gobierno capaz", se vincula con la administración pública. Ya que el tema es de administración pública descentralizada (5).

El autor Juan Antonio Martínez de la Serna (6) - proporciona los siguientes elementos del Estado: A.- El territorio. B.- La población. C.- La soberanía. D.- El derecho. E.- El poder público F.- Los órganos del Estado, cuyo conjunto para algunos tratadistas forman la administración pública gubernamental, aunque para otros sólo la circunscriben al poder ejecutivo.

El marx-leninismo, según Martínez de la Serna, comete un yerro al confundir el contenido del Estado con el Estado mismo. Aduce que el Estado es el aparato que sirve a la clase económicamente dominante para explotar a la clase social débil. - Lo pertinente sería sustentar que "es tal o cual ideología como contenido del Estado, la que domina o no domina a tal clase".

Una vez más, en segunda instancia, insistiendo - en mi opinión personal en pro y en contra del Estado, digo en pro: que el Estado nos organiza, nos integra, nos une. En una palabra, es benéfico. Pues el ser humano, falible como es, no ha encontra-

(5). Arriba son mencionados Grocio, Bakunin y otros. Son citados - por F.S.R. El Pensamiento Mundial a Través de los Siglos, -- México, Editorial Olimpo, 1974, p.101.

(6). Juan Antonio Martínez de la Serna. El Amparo en Materia Política. Tesis Profesional, México, UNAM, Facultad de Dere--- cho, 1972, pp. 4 - 31.

do una mejor organización para realizar el objetivo del bien común, del bien particular, la paz, el orden, las obras, la justicia, el derecho, las sanciones, etc. En contra: que el Estado es el monstruo milenario de infinitas cabezas que apabulla al ser humano sin piedad; lo eleva para perderlo (recuérdese aquello de -- que "el poder marea"); o lo hunde para morigerarlo, masacrarlo -- (por ejemplo, via impuestos) y no lo deja en paz desde el mismo embrión hasta la fría lápida; a veces, ni "post mortem".

2.- La Administración. La Administración Pública.

Quando se sabe como administrarse a sí mismo, se sabe cómo administrar a los hombres; cuando se sabe administrar a los hombres se sabe cómo administrar a un imperio.

El administrador lo puede todo para el bien, pero nada contra la justicia.

Proverbios chinos.

No sabe administrar quien a todos --- quiere contentar.

Proverbio español (7).

Uno de los principales elementos del Estado es la administración pública gubernamental.

¿Qué es la administración?

(7). Julio C. Acerete. Proverbios, Adagios y Refranes del Mundo Entero, Barcelona, Editorial Bruguera, 1967, pp. 73 y 77.

La palabra proviene del latín "ad": hacia, en -- favor de; y "ministrare": servir. Por lo tanto, administrar es -- servir a otro (no servirse de otro), ya sea por uno mismo o por -- medio de otras personas. Pero un buen administrador no es el que -- hace todo por sí, sino el que sabe realizar ayudado de otro. La -- administración se puede dar en uno mismo, en un hogar, en un nego -- cio, en un gobierno, etc. "Se inicia con el hombre inteligente" -- (8), el "homo sapiens", el hombre que sabe, conoce, juzga, ideali -- za, es agudo, es práctico, realiza, llega a metas.

La administración es: "un proceso por medio del -- cual se establecen sistemas de ejecución y vigilancia para llevar -- a cabo un propósito con el mínimo tiempo, energía y materiales. -- La administración es un 'sine qua non' para la realización de los -- objetivos. Toda organización depende de la administración. De la -- buena o mala administración depende el éxito o fracaso de la em -- presa. La maquinaria administrativa pública es siempre la empresa -- más importante de un país" (9).

Características generales y privativas de la ---
administración.

Generales: A.- Relaciones estrechas entre el eje -- cutivo (gerente, director) y el cuerpo superior. B.- Habilidad --

(8). José Antonio Fernández Arena. El Proceso Administrativo, Mé -- xico, Editorial Diana, 1994, p. 1.

(9). José Galván Escobedo. Tratado de Administración General, Mé -- xico, Edita: Cultura, Ciencia y Tecnología al Alcance de To -- dos, 1976, pp. 3 y sgts.

del ejecutivo y sus colaboradores. C.- Destreza para ganarse la colaboración de todos para alcanzar el objetivo.

Privativas: A.- Especialización (división del -- trabajo. B.- Coordinación (armonizar, combinar cuidadosamente). - C.- Políticas (establecer grandes rutas de acción, divisas a se-- guir). D.- Método (escoger el camino apropiado para lograr un --- propósito). E.- Dinámica (se entiende aquí, cambiar ante las cir- cunstancias). "Yo soy y mis circunstancias" aduce José Ortega y - Gasset, 1883 - 1955, filósofo español, creador de la filosofía de la "razón vital".

Las etapas del proceso administrativo.

La administración es un proceso de prognósis --- (calcular el porvenir, prever el futuro y prepararse para la acción) y de dinámica (percibirla aquí como realización); am_bas compren- den las siguientes etapas que son: investigar, prever, planear, - organizar, integrar, dirigir y controlar; bajo una coordinación o armonización de todas y cada una de esas mismas etapas. Advierta_ que la llamada ciencia, arte, o técnica de la administración no - es fácil. Tan sólo la primera etapa, la investigación científica, tiene y exige condicionantes difíciles de cumplir al gusto de to- dos y rigurosas exigencias intrínsecas.

Opinión personalísima en pro

y en contra de la administración.

En pro: la administración debe ser tal, un servi_ cio, un sacrificio.

En contra: estoy harto de la "administración" que olvida que debe ser ayuda, auxilio, asistencia, ejecu- tor, traba-- jador, empleado; debe ser mandatario, el que cumple los mandatos, no mandante.

La Administración Pública.

En los Poderes de la Unión "la designación -- del personal se hará mediante sistemas que -- permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes. El estado organizará -- escuelas de administración pública".

Fracción VII, Apartado B, Artículo 123 de la Constitución Mexicana.

Existen y actúan la administración pública y la administración privada. ¿Hay diferencias entre ellas? Sí.

Veamos tales diferencias.

El tipo de administración pública: concierne al gobierno, principalmente al poder ejecutivo; el poder legislativo y el judicial la supervisan; se debe ajustar a derecho para saber lo que hay que hacer; los reglamentos provienen de una entidad pública; hay menos libertad de acción por muchas restricciones legales; el objetivo es servir al interés comunitario, realizar el -- bien público, no el lucro; campea siempre bajo el poder soberano; obligatoriamente tiene mayor exigencia o compulsión para servir -- al público; el control financiero proviene del Estado, del Congreso; tiene gastos donde no existe lucro y a veces ni siquiera reembolso; los recursos son del soberano, del pueblo; se deben justificar los gastos estrictamente predeterminados ante la suprema -- autoridad del Congreso de la Unión (artículos 74, 108, 111 y 115 -- de la Constitución Mexicana); el gobierno es inmenso y complejo; -- su fracaso puede repercutir en los bolsillos de todos y cada uno -- de los ciudadanos.

El tipo de administración privada: concierne a - los particulares; la asamblea general o el consejo de administración de una empresa la supervisan; se debe ajustar a derecho para saber lo que no debe hacer; los reglamentos provienen de una entidad privada; tiene más libertad de acción por menos restricciones legales; el objetivo es servir a intereses privados o de lucro; - no campea bajo el poder soberano, sino de un individuo o de una - negociación; no hay obligadamente una compulsión para servir; el control financiero no proviene ni del Estado, ni del Congreso; el gasto se hace si se logra lucro, porque si no se abandona el negocio; los recursos no pertenecen al pueblo soberano; no se deben justificar los gastos ante el Congreso de la Unión; la administración privada puede ser muy pequeña; su fracaso no repercute en el bolsillo de todos y cada uno.

Similitudes de la administración pública con la administración privada.

La administración pública tiene parecido con la administración privada en lo siguiente: se identifican con las -- necesidades de la clientela, "aunque las demandas de ésta no sean necesariamente lógicas"; en el aspecto humano tan hay irresponsabilidades en una como en la otra; tienen dificultades financieras de organización y de sistemas similares; las técnicas son "las -- mismas y aplicables en ambos campos".

Definición de la administración pública.

Es "la administración que concierne al gobierno, al poder ejecutivo": Luther Gulick. Es el trabajo del gobierno --

coordinando esfuerzos unidos en el logro de sus propósitos: -----
 John M. Pfiffner. Es la aplicación de la ley: Woodrow Wilson. "Es la parte ejecutiva del gobierno": José Galván Escobedo (10).

Es el "qué" (conocimientos técnicos) y el "cómo" (principios que llevan al éxito) del gobierno desde lo electoral hasta lo judicial: Marshall E. Dimock. Consiste en todas las operaciones para cumplir la política pública: Leonard D. White. "Significa las actividades ejecutivas de los gobiernos nacionales, -- estatales y locales": Simon, Smithburg y Thompson.

Note usted que la característica dominante evidente de esas interpretaciones es que se refieren a la rama ejecutiva del gobierno (11).

Por mi parte comento que eso no quiere decir que las ramas legislativa y judicial no tengan relación con la administración pública. Todo tiene conexión. Recuerdo el enfoque sistémico tan admonizado en su cátedra por el licenciado Miguel F. --- Duhalt Krauss en la FCPS. Tan sistema es una máquina, un organismo vivo, o una organización social. Un sistema es un todo organizado, interconectado de componentes relacionados que forman un ente unitario para determinado objeto. Por eso, aunque parece falacia, este parco ensayo sobre una idea para un reglamento intra Facultad de la UAT en Ciudad Victoria, Tamaulipas, tiene relación con la administración pública descentralizada, porque forma parte

(10). Ibid., pp. 10 - 21.

(11). Pedro Muñoz Amato. Introducción ala Administración Pública, México, FCE, 1983, pp. 15 -22.

de esta precisamente.

"Administrar es lograr el objetivo predeterminado mediante el esfuerzo ajeno": George Terry (12). La administración pública es eso y además lograrlo en el campo gubernamental - ejecutivo. Ya Koontz y O'Donnel (13) la defienden al manifestar que ha contribuido a la eficiencia en el gobierno, por medio de una "mejor administración".

La administración pública es "la actividad que realizan los órganos del Sector Público para cumplir con los objetivos que se hayan fijado": Miguel F. Duhalt Krauss (14).

La administración pública es el "poder en acción": Alejandro Carrillo Castro (15).

"La administración pública es la actividad administrativa que realiza el Estado para satisfacer sus fines, a través del conjunto de organismos que componen la rama ejecutiva del Gobierno y de los procedimientos que ellos aplican, así como las funciones administrativas que llevan a cabo los otros órganos y organismos del Estado": Wilburg Jiménez Castro (16).

-
- (12). George R. Terry. Principios de Administración, México, CECSA, 1982, p. 39.
- (13). Harold Koontz y Cyril O'Donnell. Curso de Administración Moderna, México, McGRAW-HILL, 1982, p. 28.
- (14). Miguel F. Duhalt Krauss. La Administración de Personal en el Sector Público. Un Enfoque Sistemico, México, INAP, 1974, p. 13.
- (15). Alejandro Carrillo Castro. La Reforma Administrativa en México, México, INAP, 1975, p. 55.
- (16). Wilburg Jiménez Castro. Administración Pública para el Desarrollo Integral, México, FCE, 1976, p. 181 - 182.

La administración pública es "a) El Poder Ejecutivo; b) Los Poderes Legislativo y Judicial en cuanto realizan, - excepcionalmente, funciones administrativas, y c) las municipalidades, instituciones autónomas y todas las demás entidades de Derecho Público": Wilburg Jiménez Castro (17).

La administración pública es "el Gobierno en --- Acción; es el ejecutivo, operante": Marshall E. Dimock (18).

La administración pública es "el gobierno en --- acción, el trabajo de los gobernantes, el quehacer gubernamental". El gobierno es el "desarrollo y compulsión de controles; el establecimiento y manejo de servicios" (19).

La administración pública es "la actividad organizadora del Estado": Carlos Marx (20).

La administración pública es la "relación del -- Estado y la sociedad, una intermediación entre el soberano y los súbditos, para ejecutar las leyes": Juan Jacobo Rousseau (francés, 1712-1778, escribe que el hombre naturalmente es bueno, pero la - sociedad lo corrompe; y debe volver a la virtud primitiva. Es --- autor del "Contrato Social").

(17). Ibid., p. 25.

(18). Ibid., p. 182.

(19). Omar Guerrero . La Administración Pública del Estado Capitalista, Barcelona, Editorial Fontamara, 1981, p. 201. Este - libro constituye la investigación con la que el licenciado Guerrero asume su doctorado en la FCPS, en el D.F., México.

(20). Ibid., pp. 201 y 262.

En lo personal aduzco, que la administración ---- pública es: la realización eficaz y con responsabilidad, por parte - del Ejecutivo y de todos los órganos involucrados, de las atribucio- nes y funciones asignadas en la Constitución y demás leyes para lo- grar en la comunidad el objetivo del bien común.

Opinión personal sobre la
administración pública en pro
y en contra.

En pro.

A.- Algunos tratadistas quieren hacer ver que la_ administración pública es una ciencia, técnica, o arte nueva. Como ciencia (del latín "scio, scis, scire": saber, conocer), como fuen- te de conocimiento, no es nueva. Por ejemplo, ya en la India en los siglos VI al IV a. C. se ubican los antecedentes más antiguos que - son los "Arthasastras" (riqueza o ciencia del poder, de la política y sobre todo de la administración) o libros sobre administración -- pública indú de la antigüedad.

¿Es ciencia? En mi concepto si es ciencia. Con la condición de que cumpla con las siguientes características: parte - de hechos reales y a ellos regresa; trasciende los hechos y produce nuevos; es analítica; especializada en su objeto; es clara y preci- sa. Esto quiere decir que: formula sin velos sus problemas; parte_ de nociones (conceptos) claras; define sus conceptos; crea lenguaje especializado; es capaz de medir y registrar sus fenómenos. Además: se puede comunicar y verificar; sigue un método y es sistemática; - sus conocimientos son generales; puede establecer leyes y aplicar-- las; es explicativa, aclara los hechos generando constantes y las - constantes en principios.

B.- ¿Es ciencia social? Sí. Porque no se dedica a las ciencias naturales. Las ciencias sociales estudian al ser humano en su ambiente comunitario. Y si la sociedad cambia, la administración pública también debe cambiar, pues es una ciencia histórica, mutante al través del tiempo, dialéctica, objetiva. Pero puede también tener aspectos subjetivos, idealistas, que pueden partir de un yo superior que toma decisiones, sin tomar en cuenta la propia acción y opinión de sus semejantes los hombres, sus contradicciones y la lucha de los contrarios (23).

C.- Existen dúbidos y discrepancias aún entre los especialistas sobre si el campo de la administración pública cubre los tres poderes o únicamente al ejecutivo. Hay ortodoxias y heterodoxias. Purismos y mezclas. En verdad la realidad es dialéctica.- Por ejemplo: en el régimen parlamentario o de asamblea inglés, el mismísimo primer ministro que allá es el ejecutivo, responsable de la administración pública emerge o es nombrado desde el parlamento. Pareciera incólume la teoría de la división de poderes. Pero la realidad se impone y se interconectan. No hay un valladar absoluto entre ellos. Aquí mismo en los E.U.M. el jefe de la administración pública sea federal o local interviene bonaciblemente en el legislativo con su poder de iniciativa y su derecho de veto (viene del latín "veto": me opongo). Es más, hasta él mismo se encarga de la publicación de las leyes. Semejantemente la política y la administración pública no deben estar en divorcio, mal avenidas, o separadas:

(23). José Silvestre Méndez Morales. Fundamentos de Economía, México, McGraw-Hill, 1996, pp. 13-17.

se complementan en un itinerario ("iter": significa camino, en latín) de servicio a la democracia.

D.- La administración pública comprende en mayor o menor grado los órganos centralizados, los desconcentrados, los descentralizados y hasta las concesiones. Pero hay quienes se circunscriben únicamente al aspecto centralizado. En mi humilde opinión para evitar una administración pública, obesa, adiposa, acaparadora; o bien por motivos de espacio distante; o por causas de que existen organizaciones que atienden ciertos asuntos mejor que ella, genera con pertinencia, con propiedad y por división del trabajo y por especialización: la desconcentración y la descentralización. -- Caso este último como el de la UNAM y de las treinta y dos universidades estatales autónomas como la de Tamaulipas, cuya ley de autonomía, de la primera, es de fecha del diez de junio de 1929. Y de la segunda, cuyos decretos 33 y 34 de autonomía son de enero de 1972. -- Y para ambas, en verdad para todas las universidades estatales autónomas, pero con rango constitucional de Carta Magna, el 6 de junio de 1980, durante la administración pública de José López Portillo.

E.- La administración pública es un medio, no un fin. Es un medio para obtener eficiencia y eficacia. Es un instrumento de servicio a la colectividad para sus fines de progreso, crecimiento y desarrollo integral en pro del bien común y de cada uno en particular. También la presente sucinta idea para un reglamento administrativo intra Facultad, en la medida de que se necesita y si contribuye a servir eficazmente, es administración pública y coadyuva de alguna manera a la conquista de los objetivos de una institución descentralizada. Al menos, se trata con esta investigación, de hacer un esfuerzo, que espero no sea nugatorio; tal vez, en grado potencial, pueda servir algún día.

F.- La administración pública es reconocida como gobierno en acción, trabajo y quehacer, por tirios y por troyanos.- Compulsa controles, establece y maneja servicios. Incluso, de quien menos se esperara, de Carlos Marx, éste la define como actividad -- organizadora. ¡Oh dialéctica, oh contradicción feliz! Yo imaginaba otra cosa del eminente genio del socialismo científico: algo furioso y despectivo. Y no. Sino que pareciendo parte del sermón del monte, suavemente admoniza: es actividad organizadora. ¡Qué hermoso! Pues organizar es darle a la comunidad los elementos que necesita -- para rendir frutos. En administración pública Carlos Marx resulta -- así un verdadero constructor, hacedor, realizador. Y no aquel temible ariete enarbolador del "Manifiesto del Partido Comunista" ----- (1848).

En contra.

Quisiera este servidor no tener, o no opinar nada en contra de la administración pública. Sin embargo la investigación me obliga, haciendo a un lado escrúpulos. Y así las contras personísimas son:

A.- Estoy en contra de la comodina, poltrona e indolente "burocracia" individual y grupal, incompetente y mediocre, -- la que es despreciada y nada vale por su ineficiencia e irresponsabilidad. La que nada positivo aporta, ni puede aportar; ni sirve, -- ni deja servir al soberano, al mandante, al pueblo. No me refiero a la burocracia eficiente, necesaria, responsable, preconizada por -- Max Weber, la que cumple atribuciones y funciones, la que sirve --- realmente con vocación y "ejecuta el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos" -- (fracción IV del artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo, reglamentaria del art. 123 de la Constitución Mexicana). Una parte de la

solución para atacar la ineficiencia e irresponsabilidad en los niveles macro y microadministrativos es el servicio civil de carrera basado en méritos e idoneidad, tan famoso por sus frutos en cier-tos países del primer mundo.

B.- Me opongo a la expansión y obesidad de la nómina, lo que quiere decir que ha aumentado el personal de la admi-nistración pública. Más personal, más y más gente en la burocracia, equivale a menos recursos para rubros del desarrollo. El límite debe ser previsto, óptimo y adecuado. Después, ya tarde, a posteriori ¿cómo la administración pública va a poder satisfacer tantos re-clamos y demandas de tipo laboral y sindical? ¡Si no hay recursos presupuestados para sus peticiones y ambiciones desmedidas e inso-lutas! A veces pareciera que en sus reclamos ya no exigen salarios, sino botín. Me refiero a las cimas y a las simas de la administra-ción pública. Pregunta: ¿es justo que un representante al Congreso, en promedio gane al mes 35 mil pesos en 1997, mientras que algún profesor universitario gana apenas 1 mil pesos al mes por su cátedra?

C.- Me manifiesto en contra de la administración pública actual en México cuando no resuelve o no ha podido resol-ver:

I) El problema financiero con sus secuela de falta de liquidez, déficit presupuestal, deuda pública, devaluación del peso, falta de ahorro significativo interno sostenido, esca-sez de producción, reducida diversificación de mercados, inflación, tipo de cambio desventajoso, fuga de capitales, salario mínimo no remunerador, escasez de fuentes de empleo, y deficiente distribu-ción del ingreso. Frente a retos novísimos e inusitados llamados: delincuencia organizada, narcóticos, contrabando, terrorismo y pan

dillerísmo.

II) El ancestral rompecabezas del sector agropecuario que sigue estancado, ante la imposibilidad de atención integral a sus necesidades.

III) La dificultad en México de transformar una industria pequeña no exportadora, en industria ligera y pesada exportadora.

IV) El reto educativo. En 1997 el 75% de los mexicanos sólo tienen estudios de secundaria como máxima escolaridad. Alrededor del 70% de los egresados de estudios de licenciatura no se titulan. De estos no llegan ni al 1% los que hacen maestría y menos aún los que se titulan en el doctorado. La educación es un reto ingente frente al tercer milenio. Por eso la administración pública mexicana destina el 25% (alrededor de 70 mil millones de pesos en 1997) del presupuesto federal al ramo educativo. Y en este su calidad dista bastante de ser de excelencia. Porque ¿cómo generar profesionales con nivel de excelencia si los catedráticos no están motivados para generarlos? Sus sueldos hoy en las universidades y desde la época de los insignes maestros Ignacio M. Altamirano y Justo Sierra, siguen en la incuria ancestral.

V) La contradicción de la desigualdad y de la marginación. En México hay 40 millones de pobres y 12 millones en pobreza extrema. Eso se auna con el desafío indígena. ¿Cómo integrar los a la nación, sin manipularlos, sin mentirles, sin marginarlos, sin ladinismo? Y desde el 1 de enero de 1994 el asunto de Chiapas. En un habitat mundial llamado ahora de "globalización", con comunicaciones de mil caras que todo lo invaden; ahora en un mundo en -- que sólo queda un imperio, el de los EE.UU., con su enorme control e impertinencias.

VI) El gravísimo enigma de la Ciudad de México -- que conurbada tiene ya los 20 millones de habitantes. Y su cauda - de problemas insolutos o sin remedio aún: imperio de la ley, paz, - seguridad, orden, justicia, democracia, obras y servicios. Debe ha - ber un "hasta aquí" a su macrocefalia desordenada y desordenante, - un límite a esta babel laberíntica, enjaquecante con neurosis y pe - ligros sin fin. Ni siquiera tiene aire puro para respirar. En ella vive casi la 5a. parte de la población total del país.

VII) La actual crisis de confianza en el Estado - mismo, la administración pública, la política y el modelo económi - co. En los cuales la opinión pública no cree quizá por tanta co --- rrupción, despilfarro, falacias, fraudes, dolo y engaños de parte - de muchos representantes y autoridades. No puede haber confianza - si no existe identificación entre mandantes y mandatarios, entre - comunidad y autoridad. Causas: porque subyacen contradicciones 1.- entre decir y hacer. 2.- dominar y servir. 3.- cumplir con unos -- (con los políticos) y fallar con otros (con las grandes mayorías, - marginados, sin empleo, sin salario). Pareciera que la élite del - poder y de la administración pública mexicana no se da cuenta de - ello. Y camina no como debiera, sino con los pies invertidos.

Una medida profiláctica de indudable solución pa - ra la administración pública, y para cualquiera que la requiera, - es practicar los valores trascendentes que aporta espléndidamente el artículo 3° de la Constitución Mexicana. Allí están los más --- altos valores y metas del mundo: el desarrollo, el amor a la pa --- tria, la solidaridad, la independencia, la justicia, la libertad, - la democracia, el progreso científico, "el mejoramiento económico, social y cultural", el nacionalismo, la convivencia humana, la dig - nidad, la integridad, la familia, el interés general, la fraterni -

dad, la igualdad, la educación "en todos sus tipos y modalidades - incluyendo la superior, la investigación científica y tecnológica_ y la difusión de nuestra cultura" y la autonomía universitaria. -- ¡Qué pléyade de valores! No sólo para practicarlos en la adminis-- tración pública, sino cada ciudadano mexicano. Enseguida establez-- co un ejemplo vivo de cómo el Ejecutivo Federal hoy insta, urge, - hacia la práctica de esos valores. En México, D.F., el jueves 17 - de octubre de 1996, el Presidente Ernesto Zedillo, en Los Pinos, en la 30 asamblea nacional de la Federación de Instituciones Mexica-- nas Particulares de Educación Superior, presididas por Lucio ---- Tazzer, rector de la Universidad La Salle, les manifiesta: "sólo - con más y mejor educación habremos de superar rezagos y desigualda des, para edificar una nación mejor integrada. Las instituciones - privadas educan a uno de cada cinco alumnos de educación superior, comprometidos con la excelencia académica, con la expansión de --- buenos programas docentes, creciente interés en la investigación y vigorosa difusión de la cultura. Para capacitar y servir a la fami lia, a la comunidad, al país. La educación es para la vida produc-- tiva y la democracia, para preservar nuestros valores y el respeto a la pluralidad" (24).

(24). Periódico "El Diario de Ciudad Victoria", viernes 18 de octu bre de 1996, p. 3-B. Arriba se menciona la "excelencia acadē mica". El término es un concepto que, en el umbral del tercer_ milenio, las Universidades utilizan como una meta que consis-- te en mejorar los esfuerzos de estudiantes y docentes en -- cuántica medible; es mejorar los indicadores de los resulta-- dos del proceso educativo. Es meta de calidad y cantidad, de mejoramiento en la docencia y en el aprendizaje.

El presente ensayo pretende también que en el --- medio universitario donde el autor tiene su "campus", haya, se dé, "la preservación de nuestros valores", con el respaldo de la administración pública descentralizada de la Facultad (Unidad Académica Multidisciplinaria) de Comercio y Administración de la UAT en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

D).- En 1997 me manifiesto en contra de la administración pública mexicana que, estando ya amanecido el tercer milenio, aún no tiene una estrategia y tácticas para aplicar, una -- prognosis al menos. Además, la realización de las obras y servi--- cios no significa la integral cobertura de la administración públi--- ca, porque la máxima meta, que es el bien común, comprende mucho - más, como son todas las opciones fundamentales, que enabigarrado - compendio pueden incluirse las siguientes:

I) Finanzas públicas; paz, tranquilidad, orden, - justicia, derechos humanos, narcotráfico, corrupción; democracia;- la mujer, el niño, el anciano, los jubilados, familia y matrimonio; los naturales; ejército; relaciones exteriores; la guerrilla; ---- obras y servicios prioritarios, deuda, participación justa a entidades federativas y municipios.

II) Crecimiento y desarrollo; el ciudadano en lo_ social, lo político, lo económico (producción, distribución, consu_ mo, crédito y ahorro); lo laboral; lo agropecuario, la pesca, el - turismo, los migrantes, lo ecológico, y la salud.

III) La educación, la cultura y el deporte, aunados a todos los rubros anteriores en base a los valores patrios y_ opciones fundamentales enmarcados en el artículo tercero y en toda la Constitución Mexicana.

¿De qué serviría? Para que la administración pública mexicana se apoye con una previsión de lo que es necesario y de lo que hay que hacer, en base a qué recursos, por qué, cuándo, dónde, con el control y la coordinación respectivos. Al menos para el primer sexenio del tercer milenio en la federación y en las entidades federativas. Al caso, lea usted aquí mismo la p. 40 A.

3.- La Autoridad.

Recuerde el amable lector que en esta investigación voy siguiendo el método deductivo. Y al respecto ha sido necesario comenzar con lo más amplio y poderoso: el Estado. Luego la administración. En seguida la administración pública. Y ahora la autoridad. ¿Por qué? Porque la monografía trata o tiene relación con la autoridad o las autoridades en la administración pública descentralizada.

¿Qué es la autoridad?

Muchos tratadistas la explican y definen con harto grado de brillantez y erudición. Y ellos influyen sin duda. Sin su opinión, nada podría un servidor. No los quiero desconocer y negar. Pero sólo en el presente segmento he de recurrir a ellos lo menos posible. Adrede. Pero no por alarde. Sino para que el ensayo, aquí resulte más subjetivo en el sentido bonacible de más personal, pues precisamente un ensayo tiene como una de sus características principales que debe llevar en sí, la más amplia libertad de realización, creación o desenvolvimiento propios para que el escritor de alguna manera se muestre genuino, autóctono, tal cual es. --

Cito pues, a la doctrina, pero lo menos posible aquí en esta parte. Para tratar de hacer mayor aportación personal. No creo que pueda cumplir. Pero he de hacer el intento.

La autoridad (25):

Según mi particular punto de vista, autoridad es, el que por sí mismo, y sin necesidad de fuerza, debido a algún requisito aceptado por los demás, se impone legítimamente en algún ámbito o aspecto.

Los tratadistas, es lógico, la definen de muy diversas maneras. Algunas de ellas son las siguientes. Es la facultad y el derecho de mandar y la obligación correlativa de ser obedecido por otros.

Es autoridad, el que toma decisiones. Decide, el que tiene autoridad.

Autoridad es la persona que da órdenes sobre sus subordinados. La autoridad es el mando originado en un convenio o pacto por el cual unos quedan obligados a obedecer a otro. El mando es ejercer la autoridad en determinada función.

(25). Autoridad. Es un vocablo que viene del latín "augeo, augeo, augere" que significa aumentar, erigirse. Por lo cual, autoridad es lo que tiene preeminencia, asciende, se erige sobre mucha gente; o simplemente, que sus decisiones destacan sobre las de los demás en su ámbito. La traducción es del autor.

La autoridad es la institucionalización (26) del mando, por el apoyo de los miembros de un grupo o comunidad. Autoridad es el que logra resultados eficientes por medio de la persuasión, la comunicación, la solicitud comedida y no por la fuerza y la coerción, pero sometida a la responsabilidad.

Autoridad y responsabilidad.

La autoridad tiene un requisito. Y es la responsabilidad.

Por eso aun cuando muchos quisieran tener autoridad, así también la rechazan, pero porque detestan responsabilizarse. Otros la aceptan. Pero hipócritamente. Pues en el fondo abominan de la responsabilidad.

La responsabilidad significa asumir las consecuencias de la actuación, de manera que en un Estado de derecho, como el nuestro, es perfectamente válido reclamarle o exigirle a quien es autoridad que explique las consecuencias de sus actos y pague - por ellos si es culpable.

No se puede pensar en autoridad sin responsabilidad. Esto es sin una sanción, llamada recompensa o castigo, que acompañe al detentante de la administración pública. A la autoridad así como se le asignan funciones, también se le asignan responsabilidades (Título cuarto, artículo del 108 al 114 constitucional).

(26). Institución es lo que está, lo que vige, lo que norma perdurablemente. Etimológicamente deriva de la lengua latina "in" que significa: en; y "stare" que significa: estar, perdurar, permanecer. La traducción es del autor.

La responsabilidad existe en todo ámbito. Aunque no agrade. Se halla incluso en uno mismo, en el matrimonio, en el hogar, en la calle, en el club, en el partido, en la iglesia, en el sindicato. Y en el campo de la administración pública ni se dude. Simplemente ¡ay de la comunidad que se equivoque al elegir o designar a un irresponsable! A nadie debe extrañar la responsabilidad. Esta es inherente incluso a la definición de persona. Ya que persona es todo ser capaz de responsabilizarse de obligaciones y derechos.

Diferencia entre autoridad y poder.

No es lo mismo la autoridad que el poder. Aunque muchos escritores los toman como sinónimos.

El poder es la fuerza física externa impositiva y potente, provenga ya de un ente, ya de un grupo, o del gobierno mismo. Se basa en la fuerza, la potencia, las armas; o en la sanción y la coacción estatal.

La autoridad en cambio es muy diferente. Se tiene en ella el mando, pero no originado en la fuerza física, sino en las cualidades, los méritos, el carisma, la antigüedad, la inteligencia, el buen juicio, el trabajo demostrado, la honorabilidad, la prudencia, la simpatía, etc.

Un individuo puede tener autoridad y poder. O sólo autoridad, sin poder. O poder sin autoridad. Lo mejor es tener ambos. Pero en una Universidad o en una institución de educación superior, un Rector o un Director de Facultad jamás deben abusar de poder; sino actuar, siempre con todos los atributos, habilidades, aptitudes, capacidad, méritos y peculiaridades de su autori-

dad. Esto es, basándose en la identificación plena con el grupo -- que lo proclama. Así la autoridad es el grupo mismo. Aunque la --- identificación puede ser no total, sino relativa. Por eso don Jesús Silva Herzog (padre) insigne maestro universitario, manifiesta en su libro titulado "Una Historia de la Universidad de México y - sus Problemas", que el puesto más difícil de desempeñar en nuestro país, es el de Rector. Añadiría yo que el de Director de Facultad, igualmente. Porque ambas autoridades no se deben sustentar en el - amparo y protección de un pilar poderoso, sino únicamente en una - responsabilidad, morigeración y sacrificio con plena convicción -- y vocación generosa de servir a los demás; en una ductilidad, vera- cidad, racionalidad objetiva y actual; en una reflexión, investiga- ción y valoración (27). Recuérdese que la responsabilidad tiene co- mo esencia el cumplir las obligaciones y ser sancionado por ellas. ¿Por qué? Por aquel principio que dice que hay que dar a cada uno_ lo que le corresponda. Por justicia. Lo útil se premia. Lo anómalo se castiga.

(27). Al respecto de Rectores. En octubre de 1996 la UNAM se en--- cuenta en inicio de proceso de elección de Rector. Después_ de 8 años, dos periodos del doctor José Sarukhán Kermes. Pa- ra que se de usted cuenta de los problemas que tiene la Uni- versidad de masas, el siguiente es uno. El día 20 de octubre de 1996, cuando aún no hay nuevo Rector, sucede que Agustín_ Rodríguez, secretario general del Sindicato de Trabajadores_ de la UNAM (STUNAM), ya está demandando un incremento sala--- rial de un 56% con un emplazamiento a huelga para el 31 de - octubre. Aparte de que critica al doctor Sarukhán, según él_ porque "privilegió a las áreas científicas y dejó en el aban- dono al sector social". Periódico "El Diario de Ciudad Victo- ria", Cd. Victoria, Tamaulipas, México, martes 22 de octubre de 1996, p. 3-B.

La autoridad como parte de la etapa
administrativa llamada "organización".

Investigar, prever, planear, organizar, integrar, dirigir y controlar: he ahí las etapas del proceso administrativo. Bajo la tónica y batuta armoniosa de la coordinación. Bueno, pues en tal proceso administrativo, pero en la etapa denominada "organización", la doctrina administrativa ubica a la autoridad.

La autoridad es importantísima. Sobretudo lo es para un servidor, porque la debo tratar en el contexto de esta investigación, ya que el reglamento que me he propuesto elaborar, -- es precisamente un reglamento referido a la actividad administrativa de las autoridades intra Facultad universitaria.

Tan destacada es la autoridad que Manuel Cruzado "último teórico de la ciencia de la administración" del siglo XIX (en 1895 es el autor de "Elementos de Derecho Administrativo" donde combina teoría y práctica administrativa), asegura ya entonces, que a "la relación entre autoridad administrativa y los particulares se ha dado el nombre de administración" (28).

¿Por qué la autoridad es parte de la etapa administrativa llamada organización? Porque en la organización se le asignan, se le dotan, se le dan todos los elementos principales -- que necesita, a una entidad administrativa, sea pública o privada, sea central o descentralizada; sea nacional, regional, o internacional. De ahí que haya que dar a una entidad administrativa uno de su elementos principales: hay que dotarla de autoridad y de ---

(28). Manuel Cruzado. Mexicano, citado por Guerrero Orozco, op. cit., pp. 260-263.

quien sea su depositario. Es tan antigua como el mundo mismo. En las épocas más remotas prevalece como autoridad el más fuerte. Hoy en el mundo del tercer milenio destaca quizá más bien quien tiene idoneidad en méritos, militancia, experiencia, antigüedad, capacitación, estudios, títulos, etc. Todo eso se necesita como fuente para ejercer el derecho a mandar y ser obedecido por otros. A cambio, ya se sabe de ejercerla con responsabilidad.

Opinión personal sobre la ubicación
de la autoridad en el proceso administrativo.

Como opinión personal aduzco que la autoridad, -- también puede ser estudiada y ubicada sin desentonar, en la etapa del proceso administrativo llamada "dirección". Es más, en el "control" y en la misma "coordinación". No es capricho, ni ocurrencia descabellada. ¿Por qué? Porque la autoridad es mando, preeminencia; comunicación e intercambio objetivo, razonado, legítimo; es encauzamiento de conducta. Y es tan importante y necesaria que ya en -- 1895, Manuel Cruzado se atreve a proclamar que la administración -- es "la relación entre autoridad y los particulares". Nótese la importancia que le da. Tanta, que yo también llego a opinar que incide, acaece en toda la administración. Pero principalísimamente en la organización, en la dirección y en el control. Y ante todo en la armonía propiciadora de la coordinación.

La autoridad en la administración pública.

Es imprescindible que en la organización de la -- administración pública haya autoridad. No sólo un jefe. Sino también un principio de autoridad. Para que no se rompa la unidad, para que coordine las labores de los órganos, guíe, ponga el ejemplo,

tado (artículo 90 constitucional y Ley Orgánica de la Administración Pública Federal). Es el ejercicio pleno de la autoridad presidencial sobre sus subordinados que son las secretarías de Estado.

Pero la administración pública centralizada con todo y su formidable mecánica y dinámica del quehacer gubernativo, aunque quiera, no alcanza a atender con eficiencia todas las funciones y tareas en pro de las necesidades sociales de la población (30).

(30). Necesidades sociales de la población y de la Unión (artículos 69 y 87 constitucionales). Respecto a tales necesidades, el presupuesto de egresos de la federación para el año de 1997 es de 700 mil millones de pesos. De ellos, 200 mil millones se destinan al pago de intereses; y 100 mil millones para gastos de inversión. Por otra parte, el crecimiento económico del producto interno bruto (PIB) se espera sea del 4%. Recuérdese que en 1995 no sólo no hay crecimiento, sino que es de menos 2%. El gasto de 1997 crece en un 28% respecto a 1996 cuyo presupuesto ha sido de 553 mil millones de pesos. Se ha superado la emergencia (el Programa para Superar la Emergencia Económica, que desde el jueves 9 de marzo de 1995 había tenido vigencia) y se avanza en la recuperación. "Los montos para los programas sociales serán significativos, pues el gasto servirá para solucionar problemas y rezagos": tales son declaraciones a la opinión pública del diputado del Partido Revolucionario Institucional (PRI), presidente de la comisión de programación y presupuesto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Antonio Sánchez Gochicoa. Periódico "El Diario de Ciudad Victoria", Cd. Victoria, Tamaulipas, México, miércoles 23 de octubre de 1996, p. 1-B.

Ahora bien, quizá todos esos recursos provienen aún del préstamo externo del mes de marzo de 1995 por parte de los EE.UU. a través de su Presidente Bill Clinton. El cual lo narra de la siguiente manera: Estados Unidos es "la Nación indispensable en el mundo". El apoyo económico a México "fue una de las decisiones más impopulares de mi presidencia, pero hay que pensar qué habría pasado si el vecino del sur cayera en un colapso económico sin apoyo de los EE.UU. para reformar su sistema político y económico y para trabajar con nosotros". Ahora, dice, México resucitó y pagó por adelantado tres cuartas partes de los créditos. Y Estados Unidos ganó 500 millones de dólares en intereses. El gobierno estadounidense puso 20 mil millones de dólares para México, que usó 12,500 millones; el Fondo Monetario Internacional aportó otros 18 mil millones y los Bancos Mundial, Interamericano de Desarrollo y de Exportación e Importación aportaron el resto de créditos por 50 mil millones.

Tal discurso de Clinton es realizado en su campaña de reelección, en la ciudad de Detroit, donde asegura que el desplome de México habría sido peligro para la economía estadounidense y "para la sanidad de nuestras fronteras".

Por otra parte, Clinton propone ampliar la OTAN hacia 1999, probablemente para incluir a países como Hungría, Polonia y la República Checa. Para él, la política exterior es la extensión de la política doméstica. "Avanzamos aquí al adelantar el bien común alrededor del mundo".

No está por demás decir que en su debate con el Vicepresidente Al Gore, el aspirante republicano a la Vicepresidencia, Jack Kemp, acusa al régimen de Clinton de haber provocado la crisis mexicana y de aprovecharse de la situación para obtener ganancias. *Ibid.*, p. 1-C.

El viernes 26 de octubre de 1996, la administración pública del Presidente Ernesto Zedillo con el sector empresarial y el obrero-campesino, suscriben la Alianza para el Crecimiento, en Los Pinos, residencia presidencial. Por ella, siguen un año más los estímulos fiscales al empleo y la inversión. No pagan el impuesto al activo en 1997, las empresas con ingresos hasta 8.9 millones de pesos. La industria automotriz puede deducir el 71% de lo invertido en automóviles nuevos cuyo valor no pase de 224 mil pesos. Las empresas que en 1997 empleen nuevos trabajadores además de los empleados en 1996, tienen un crédito de 20% de un salario mínimo anual, por cada trabajador adicional.

Los deudores del fisco federal con débitos superiores a 50 mil pesos, tienen beneficios, si los adeudos son anteriores al 31 de mayo de 1996.

Arriba se ha mencionado que el crecimiento económico para 1997 se pronostica del 4%; y la inflación anual pronosticada es del 15%.

El aumento a las gasolinas se inicia el 1 de diciembre de 1996; anualmente alcanza el 20%. La electricidad desde la misma fecha se incrementa un 10%; y desde el 1 de abril de 1997, un 5%.

Los salarios mínimos se incrementan un 17%, a partir del 3 de diciembre de 1996.

La Alianza para el Crecimiento es la tercera versión del Programa para Superar la Emergencia Económica, iniciada por el Presidente Zedillo en marzo de 1995. Sigue el régimen de flotación del peso en 1997. Periódico "El Diario de Ciudad Victoria", Ciudad Victoria, Tamaulipas, domingo 27 de octubre de 1996, pp. 1 y 8-A.

Desde luego, múltiples protestas provoca la Alianza para el Crecimiento. Un ejemplo: "Parece que la administración pública en turno, no perdona ni la burla. La ficción en las finanzas, se cae de golpe en el supermercado o en el tianguis. Los aumentos se suceden en forma impresionante. Hay que pagar más por todo. Lo que más agravia es el engaño". Catalina Noriega. "La Crisis me da Risa", artículo publicado en el periódico "El Diario de Ciudad Victoria", Cd. Victoria, Tamps., México, domingo 3 de noviembre de 1996, p. 2-B.

Respecto a ese necesarísimo preparar el despunte hacia el crecimiento y desarrollo, por estar ya el alba del tercer milenio, la administración pública federal dirigida por el Presidente de México, -- doctor Ernesto Zedillo Ponce de León, el martes 3 de junio de 1997, por TELEVISIÓN, en el programa de noticias "Al Despertar", conductor Guillermo Ortega Ruiz, ahí de 9:15 a 9:44 horas, hablándole a la nación, dice lo siguiente: quiero cimentar un "mercado sólido con compromiso". Me interesan "quienes menos tienen". Mi gobierno no es -- "sin rostro humano".

Respecto a los estudiantes profiere que "están 27 y medio millones de estudiantes en la instrucción pública".

Esta administración pública no es "sin sensibilidad social". 5 millones de niños son provistos "con dotaciones de leche". De un peso, "56 centavos son para mejorar las condiciones de vida". Y quiere que la deuda "ya no sea una carga".

Sin embargo, recapacitando se acuerda del tremendo reto, ese "pero" es que "la recuperación no está en todas partes" y que "millones de mexicanos todavía están lastimados" refiriéndose a la crisis 1994-1995.

E indica "con qué" la administración pública federal puede actuar hacia el tercer milenio, diciendo: "necesitamos más recursos" para el "crecimiento en la certidumbre".

Y hoy estamos dando "un paso" con el PROGRAMA NACIONAL DEL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO (PRONAFIDE). Sus objetivos principales son: 1.- "Alcanzar un crecimiento del 5%". 2.- Lograr un millón de empleos al año. 3.- Evitar las crisis.

Para el "con qué" aduce que se requiere aumentar la inversión en un "25% del PIB". Y así evitará el préstamo externo (esto me recuerda al inglés David Ricardo, 1772-1823, quien dice -- que la deuda pública es "una lacra inventada para arruinar a una nación"). El doctor Zedillo asienta diciendo "no recurriré al ahorro externo, sino al interno".

Acerca del "cómo" marca cuatro "líneas" a seguir: 1.- Ahorro privado (aumentándolo). 2.- Ahorro público (racionalizando el gasto. Y sólo aumentando el gasto social). 3.- Fortaleciendo las "finanzas públicas" (con inversión). 4.- Y recurriendo lo menos posible a la deuda externa ("sólo como complemento").

Con eso sus expectativas son: un crecimiento que aliente, que dé empleos, que genere ingresos y atienda rezagos; "con responsabilidad social". . . "con rostro humano". . . "con recursos para el 2000". . . y que "9 de cada 10 niños asistan a la escuela". Además entre otras cosas: que la educación superior aumente; que haya alimentos, salud y educación; y que el 97% tengan electricidad.

Pretende que el campo en el año 2000, genere "37 millones de toneladas de granos básicos". La administración pública del Presidente Zedillo quiere coger al toro por los cuernos, enfrentarse valientemente a la pobreza, antes de que las cosas pasen a mayores. Lo principal de su administración pública es "para las comunidades más pobres". Para "los que más lo necesitan". Quiere armar el hombro "con justicia social". Cree que "es posible ese crecimiento". Y se decide por los pobres "con claro rostro humano y con compromiso social".

Pero un administrador público solo, no es administrador sin la cooperación de las partes involucradas. Y precisa que "cada quien haga su parte". Y sabe que quien afloja es derribado, por eso "exige perseverancia". Habla claro, pues "nadie prospera sin sacrificio". Toma partido por el trabajo pues expresa decidido "¡a trabajar!"

Sin consideraciones dice que "hay que redoblar el paso", todos y cada uno "jóvenes y mujeres; trabajadores y empresarios; maestros; y servidores públicos". Sin ambages expresa: "los convoco a que nos unamos" (¿ilusiones, utopías?). Lo que --- viene en el tercer milenio será "un crecimiento con plena democracia". Quiere que la nación mexicana entre a la milenaria tercera parte, estando "unidos para la prosperidad material".

Advierta usted el esfuerzo que, digo yo vale la pena, de una administración pública federal (la mexicana) para -- prepararse y prepararnos no para lo fantástico que viene, sino para una real situación que ya está aquí y que es el tercer milenio.

Opino que se tarda el Ejecutivo en afrontar (investigar, prever, planear) la situación. Pero ya ha convocado, -- antes de que las cosas pasen a mayores. Sobre todo el tiempo, que está ya encima.

tal, pero no la UNAM y las Universidades estatales).

Señala el doctor en filosofía y gran administrati_ vista George R. Terry ("Principios de Administración" p. 337) que_ la descentralización es enorme "cuando la empresa es grande y son_ muchas las decisiones que deben tomar las jerarquías inferiores, - que requieren poca o ninguna revisión, y la cantidad y trascenden- cia de las labores administrativas lo exigen". Eso "alivia la car- ga de los altos funcionarios" y "se aumenta la eficiencia, de tal_ manera que los problemas pueden ser localizados y remediados rá- pidamente".

Aclaración: la descentralización para nada signifi- fica ni independencia, ni extraterritorialidad, ni substracción a_ la Carta Magna, ni a las leyes comunes, ni privilegio. Es responsa- bilidad tanto para el que la confiere, como para los destinata---- rios, y terceros incluso.

Una traducción acerca de lo que es la
descentralización en la administración pública
en el mundo anglosajón (33).

DECENTRALIZATION.

"DECENTRALIZATION , the transfer of power from a_

-
- (33). Por instrucciones de mi director en esta investigación, doc- tor Juan Antonio Martínez de la Serna, en el sentido de te- ner y escuchar la opinión de un autor extranjero actual en - su idioma original y ganar una perspectiva directa en sus -- prístinos términos, sin intermediarios, incluyo mi propia -- traducción del idioma inglés, del autor Lane W. Lancaster. - "Decentralization", en P.F. Collier, Collier's Encyclopedia, Etobicoke, Ontario, Canada, Edición de P.F. Collier, tomo -- 8 de 34 volúmenes, 1994, folio 429642, pp. 2 y 3. Consultada el martes 29 de octubre de 1996, en la C.U., UNAM, Bibliote- ca Central. Por otra parte, vaya desde aquí mi más enérgica_ protesta contra el tianguis de baratijas que se ha colocado_ entre la Biblioteca Central de C.U. y la Facultad de Filoso- fía y Letras, por ocupar lugares que no corresponden al co- mercio, sino al "campus" de C.U.

central government to subordinate authorities. Decentralized is --- opposite of centralized".

DESCENTRALIZACION, es la transferencia de poder - de un gobierno central hacia autoridades subordinadas. Descentralizado es lo opuesto a centralizado.

"Decentralization may be either political or ---- administrative".

La descentralización puede ser ya sea política o_ administrativa.

"Government may be said to be decentralized in -- the political sense when the power to determine policies is shared between central and local agencies".

El gobierno se puede decir descentralizado en sentido político cuando el poder que va a determinar políticas es --- compartido entre el centro y las localidades.

"The local powers must be substantial in both --- number and importance, but beyond this general statement no ----- principle can be laid down".

Los poderes locales deben ser substanciales tanto en el número como en la importancia, pero aun más, ningún princi--pio puede quedar desoido u olvidado.

"Governments vary greatly in the extent to which_ local units are free to act on their own iniciative".

Los gobiernos varían grandemente en la extensión_ en la cual las unidades locales son libres de actuar conforme a su propia iniciativa.

"IN THE UNITED STATES the matters left to the --- states are both numerous and important, and therefore -----"

decentralization may be said to be rather extensive".

EN LOS ESTADOS UNIDOS las materias dejadas a los estados son a la vez numerosas e importantes, y por consiguiente - la descentralización se puede decir que es más bien grande, extensa.

"Under the Weimar Constitution (1919-1933) GERMANY stood at the other extreme. The functions left to local discretion were so few and trivial as substantially to take the Reich out of category of decentralized states. Between the two extremes are such examples as CANADA, AUSTRALIA, and SWITZERLAND".

EN ALEMANIA bajo la Constitución de Weimar (1919-1933) se tuvo el otro extremo. Las funciones dejadas a la discreción local fueron pocas y triviales. Pudiendo decir que el Reich estuvo fuera de la categoría de estados descentralizados. Entre los dos extremos están de ejemplo CANADA, AUSTRALIA y SUIZA.

"GREAT BRITAIN is a highly centralized by a legally omnipotent Parliament. In practice, however, there has been a strong tradition of local self-rule and therefore a good deal of decentralization".

GRAN BRETAÑA es un estado altamente centralizado por el legalmente omnipotente Parlamento. Sin embargo, en la práctica, las unidades locales tienen una gran tradición de gobierno local propio y por consiguiente de descentralización.

"Parliament passes on many private acts relating to municipal affairs, but normally only after consulting local wishes".

El Parlamento vota muchas leyes locales, pero normalmente sólo después de consultar los deseos locales.

"ADMINISTRATIVE DECENTRALIZATION exists when a -- central administrative authority (e.g., a Cabinet office) ----- delegatesthe power to make certain important decisions to regional offices. The extent to which delegations of this sort exist varies greatly among national administration and even agencies of the --- same government. While it is generally thought desirable, in the -- interest of promoting promptness and eliminating congestion at the central office, to delegate considerable authority of this sort to subordinate offices. Experts in public administracion call ----- delegation of this sort "desconcentration" rather than ----- "decentralization".

LA DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA existe cuando... una autoridad central administrativa (por ejemplo, oficina del -- Gabinete) delega el poder para tomar ciertas decisiones importan-- tes por parte de las oficinas regionales. La extensión en la que - las delegaciones de esta clase existe varía mucho entre la adminis-- tración nacional y las agencias locales. En tanto que es general-- mente deseable, en interés de la eficiencia y de eliminar conges-- tión en la oficina central, delegar autoridad considerable a ofici-- nas subordinadas. Expertos en administración pública llaman a es-- ta delegación "desconcentración" más bien que "descentralización".

"The tendency in all modern nations has long been in the direction of centralization, largely because of the need -- for uniformity. There are, however, always more or less powerful - trends in the opposite direction, as local or regional interests-- seek to protect themselvesfrom what they regard as a too rigid --- application of central control".

La tendencia en todas las naciones modernas ha sido mas bien en la dirección de centralización, esto se debe, principalmente a la necesidad de uniformidad. Hay, sin embargo, siempre tendencias más o menos poderosas en la dirección opuesta, como los intereses locales o regionales que buscan protegerse a sí mismos de lo que ellos consideran una aplicación rígida de control central.

LANE W. LANCASTER.

Criterio personal acerca de los
directos conceptos de Lancaster.

El autor extranjero hace muy bien en distinguir entre descentralización política y descentralización administrativa que se da en el mundo anglosajón. Una atiende al poder. Otra, digo yo, a las tareas por cumplir que ordena el poder. Y sí, descentralizar es lo opuesto a centralizar.

Centralizar es acaparar atribuciones y funciones en un solo foco, sol, o centro. Descentralizar es desgajar, hacer que otro comparta, haga por sí solo, ayude. Pero sin ser independiente, sino subordinadamente en poco o en mucho grado.

En los Estados Unidos de Norteamérica se verifica la máxima descentralización del ámbito anglosajón. La mínima, o de plano ninguna, en Alemania de 1919 a 1933. Yo diría que va más allá hasta 1945 al ser vencido Hitler. Entre esos extremos, Canadá, Australia y Suiza. Gran Bretaña con todo y ser muy centralista, en la práctica escucha a las localidades y verifica mucha descentralización.

La descentralización en la administración pública

anglosajona existe pues en mayor o en menor grado, hay variaciones de país a país "en interés de la eficiencia y de eliminar congestión". Don Justo Sierra a esto ya en 1881 lo denomina en términos muy originales "funciones que embarazan ya". El sabe entonces que los anglosajones ya iban en grado avanzado de descentralización y autonomía.

En lo que me sorprende Lancaster, y casi no estoy de acuerdo con él, es que manifiesta hoy, que la tendencia es hacia la centralización. Mi divergencia ¿será porque acá en México nos llega tarde la descentralización? ¿Y mientras los anglosajones ya vienen de regreso, nosotros apenas vamos tardíamente y de mala gana hacia la descentralización, casi disfrazada, casi sin concederla?

5.- La Administración Pública Descentralizada:

Por Región, Por Servicio y Por Colaboración.

La administración del mexicano Andrés Serra -- Rojas asevera que "El organismo descentralizado relaja los vínculos de la centralización administrativa, para mantener su autonomía". Con respecto al insigne catedrático universitario Serra Rojas, yo no diría "relaja" que tiene connotación si bien de distender y aflojar, también da a entender algo de debilitar y hasta de burla y corrupción. En lo que sí estoy de acuerdo con él es en que la descentralización es lograr autonomía transferida desde la autoridad central; es conseguir poder de decisión; es sustraer el poder disciplinario y de revocación del omnimodo centro focal; es no estar sometido a la férrea jerarquía administrativa del Ejecutivo --

a ultranza y a veces hasta obsoleto, caprichoso, incomprensivo, --
frio e inmutable.

La esencia de un organismo descentralizado es su autonomía orgánica o poder propio de decisión en el asunto legalmen-
te encomendado; y su autonomía técnica o sea no estar sometido a -
las reglas de la administración central (34).

La descentralización por región: consiste en ----
crear un órgano independiente del poder central en lo político y -
en lo administrativo pero controlado aún. Ejemplo: el municipio. -
El párrafo primero del artículo 115 de la Constitución Mexicana --
asienta que los Estados tienen "como base de su organización políti-
ca y administrativa el municipio libre. . . "

La descentralización por servicio: se basa en la dirección por un grupo de funcionarios eficientes para prestar de-
terminado servicio público en el que se requieren conocimientos, -
capacidades y preparación técnica especializada. Ejemplo: la UNAM -
y las Universidades Autónomas estatales de los E.U.M.

La descentralización por colaboración: se funda_
en que la autoridad central arroga (se apropia) facultades de con-
sulta, decisión o de ejecución de ciertas labores a organismos par_
ticulares que no forman parte del gobierno. Ejemplo: las escuelas_
particulares. La fracción VI del artículo 3° de la Carta Magna es-
pecifica que "los particulares podrán impartir educación en todos_
tipos y modalidades". Observe cuánta necesidad tiene la administra

(34). Andrés Serra Rojas. Derecho Administrativo, México, Edito---
rial Porrúa, primer tomo, 1968, pp.597-599.

ción pública mexicana de lograr el objetivo de la educación que - la descentraliza por colaboración; y es más aún, "en todos sus tipos y modalidades". Eso quiere decir que aparte de ser, la educación, obligación de la administración pública, como no se da abasto a cumplir esa atribución, recurre a "los particulares" a quienes descentraliza la educación. O sea, ya no hay restricción, como antaño la hubo, por ejemplo, para que las corporaciones religiosas y todos los particulares tengan ahora la oportunidad de impartir educación en todos los niveles. Pero, y aquí está el control de la administración pública y el poder soberano del mandante: establece la facultad del Estado para otorgar o retirar el reconocimiento -- "de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles -- particulares". Estos, a su vez, deberán sujetarse a los planes y programas de estudio oficiales y a las demás disposiciones del --- artículo tercero.

Algunos autores importantes a la descentraliza--- ción por colaboración la excluyen de la descentralización. Sólo un caso: Andrés Serra Rojas para nada la menciona, en la edición de - 1968.

En cambio, otro iusadministrativista emérito el - doctor Gabino Fraga, sí la menciona en su 34a. edición de 1996 y - le dedica un capítulo, por vía de su hijo Manuel Fraga, quien post mortem de aquél, es el actualizador. A partir de éste, dos caracte_ rísticas afloran de la descentralización por colaboración: 1a. es_ desarrollada una actividad en interés de la administración públi-- ca, hay una autorización gubernamental; 2a. es ejercitada la acti- vidad en nombre propio del organismo privado, pero la vigilancia - y el control los ejerce la administración pública respecto del -

organismo colaborador (35).

Reflexión personal: No tiene caso la descentralización en la administración pública, si no hay responsabilidad, -- tanto en quien la confiere como en quien la recibe. La responsabilidad es uno de los valores más elevados que organizaciones e individuos debemos aprender y practicar. Sin ella la descentralización no vale. Por ejemplo, la descentralización por servicio que es la que se practica en las universidades autónomas de los E.U.M.

¿de qué sirve si no se practica cada vez más responsabilidad por sus autoridades, por sus alumnos, por sus catedráticos y por los demás trabajadores? La responsabilidad es, repito, -- asumir las consecuencias de la propia actuación de modo que haya -- una sanción favorable o desfavorable, recompensa o castigo por el desempeño de funciones.

Argumentación en pro de la administración pública descentralizada: las formas descentralizadas que también son conocidas como paraestatales (36), instituciones periféricas y auto---

- (35). Gabino Fraga. Derecho Administrativo, México, Editorial Porrúa, 1996, pp. 208-217.
- (36). Paraestatales. El vocablo proviene del griego "pará": cerca de; y del latín "status": estado. Significa lo que queda colocado adjunto o allado, o cerca del Estado o de su administración pública. La traducción es del autor. Comentario pertinente: el día viernes 26 de octubre de 1996, en México, -- D.F., los representantes de los partidos PRI, PAN, PRD y PT y la Secretaría de Gobernación aún no tienen un acuerdo para enviarlo al Congreso de la Unión sobre el asunto de las reformas a las leyes para el funcionamiento de las elecciones de 1997. Los representantes del PAN rechazan el financiamiento "90-10, es decir 90% del sector público y 10% del sector privado". El PRD y el PT sí aceptan. Pero el PAN sólo admite un 51% de la administración pública. El resto lo aportaría -- el sector privado o el social. Al oponerse al 90%, se debe, -- para que los partidos políticos no "se conviertan en organismos paraestatales, debido a que el mayor financiamiento político electoral procede de las arcas gubernamentales". Note -- usted: se supone que "al que quiere azul celeste, que le --- cueste". Pero nó, las campañas electorales, en México no las

6. La Federación y los Estados de la República.

"Las facultades que no están expresamente --
concedidas por esta Constitución a los fun-
cionarios federales se entienden reservadas
a los Estados".

Artículo 124 de la Constitución Mexicana.

En este segmento número seis, pareciera que me se-
paro de la administración pública. Mas no es así. Realmente es co-
yuntura o auxilio al cual acudo para poder derivar hacia el ámbito
de la administración pública de entidad federativa. Esto se debe -
a que en una entidad federativa, Tamaulipas, se ubica el asunto --
que me interesa: sugerir una sucinta idea para un reglamento en --
una Facultad de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, el cual ba-
jo mi punto de vista es parte constitutiva aunque pequeñísima, de_
la administración pública descentralizada por servicio en su ver--
sión de Universidad Autónoma.

La federación.

Definición de federación: es una agrupación de --
Estados para formar una unidad internacional definida, por encima_
de los Estados miembros (Diccionario Pequeño Larousse). Este tema_
cae dentro de la organización y funcionamiento que reina entre la_
federación y los Estados miembros, tema que viene a conformar una_
parte de la administración pública del país. Los Estados Unidos --

Mexicanos son desde el punto de vista político y administrativo, -- una federación. Es decir, la agrupación de 31 Estados más el Distrito Federal. La palabra federación deviene del latín "foedus, -- foederis" que significa agrupación, reunión, congregación, conglomerado (38).

La federación tiene como características principales: *ser una agrupación de entidades unidas en torno a un gobierno en donde actúan paralelamente la administración pública federal y otra la administración pública regional (los Estados) y local -- (los municipios con sus cabeceras, congregaciones y ejidos). **Tienen primacía por su jerarquía los poderes políticos Ejecutivo, Legislativo y Judicial federales pero actúan simultáneamente con los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de cada entidad federada.

***El Estado federal resultante de la unión de todas las entidades está dividido para su actividad política y administrativa en dos grandes esferas de competencia la federal y la regional conjuntada a la local. Y perfectamente delimitadas las -- atribuciones y funciones que corresponden a una y a otras (39).

(38). La traducción es del autor.

(39). No crea que todo es Jauja. Existen problemas enormes principalmente en cuestión financiera. En septiembre-octubre de -- 1996 un empresario del Estado de Nuevo León públicamente demanda que su entidad ya no forme parte de la federación. Entonces pone de relieve que de un peso con que contribuye Nuevo León a la federación, esta sólo corresponde con un centavo. Otro caso: en 1995, en Ciudad Juárez, Chihuahua, su presidente municipal de apellido Villarreal, de militancia panista (PAN) se declara en huelga de hambre, para exigir mayores participaciones federales a favor de su municipio. Por cierto el señor Villarreal ya es difunto, pero no a resultas de esa huelga de hambre. Un caso más, el Partido Acción Nacional a través de un documento de su Comité Ejecutivo Nacional, amargamente en mi opinión, se queja de lo siguiente: -- "El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal de México es único en el mundo. Todas las decisiones en materia fiscal son -- tomadas sin consulta alguna por el Gobierno central. El Federalismo ha fracasado porque las políticas fiscales son impuestas a los Estados en forma unilateral. Al final de ----

****También dentro de las características del Estado federal, se encuentra la obligación de cada una de las entidades componentes de la Unión, de darse (con "candados" o limitantes) su propia constitución local, la cual debe estar siempre acorde con los postulados generales establecidos en la Carta Magna federal la que no pueden contravenir bajo pena de nulidad del acto - a través del juicio de amparo ante los tribunales de la federación (artículos 41 y del 103 al 107 constitucionales).

El artículo 124 constitucional.

El artículo 124 de nuestra Constitución Mexicana es añejo e intocado. Porque nunca ha sufrido modificación alguna.-

"Felipe Tena Ramírez manifiesta que nuestra Constitución se coloca en el supuesto de que la Federación mexicana nació de un pacto entre estados preexistentes, que delegaban ciertas facultades en el poder central y se reservaban las restantes, por lo que se adoptó el sistema norteamericano en el artículo 124; dicho sistema lo vemos claramente expuesto en la Constitución de los Estados Unidos de América suscrita por la Convención Federal el día 17 de septiembre de 1787, en el histórico edificio llamado ---

los años ochenta se fueron estancando las participaciones -- que recibían los estados de la Federación. En marginalidad económica se encuentran las alcaldías del país. El 82% de -- los recursos financieros de los estados provienen de participaciones federales, y más del 60% de los recursos financieros de los municipios dependen de esa fuente. El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal desde hace una década, desequilibra el desarrollo del país, pues mientras el Gobierno federal acapara los ingresos para tratar de equilibrar sus finanzas, los gobiernos estatales y municipales están en bancarrota. En 1990 hay 2,403 municipios. El 14.12% (341) son de muy alta marginalidad; el 33.8% (812), de alta marginalidad; el 19.2% (462), de media marginalidad; el 27.3% (656), de baja marginalidad; el 05.5% (132), son de muy baja marginalidad". Artículo periodístico "Cuestiona PAN El Sistema Nacional Fiscal", publicado en el periódico "El Diario de Ciudad Victo--

"INDEPENDENCE HALL", en Philadelphia, Pennsylvania, misma que desde esa fecha ha tenido únicamente veintiseis enmiendas, las diez primeras o Declaración de Derechos fueron aprobadas en 1791 y precisamente la décima dice: "Los poderes que la Constitución no delega a los Estados Unidos (la Unión) ni prohíbe a los Estados, quedan reservados a los Estados o al pueblo".

Por otra parte el Congreso Constituyente, en México, "expidió el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana (40) - el 31 de enero de 1824, y en la cual como indica Tena Ramírez, --- aparecieron por primera vez, de hecho y de derecho, los estados de la República (artículos 5° y 7° de la misma), y que así, en lugar de que los estados hubieran dado el Acta, el Acta engendró a los estados. . . "

De modo que en "un mismo ámbito espacial o territorio hay dos clases de gobierno, el de la Federación o nacional y el de cada uno de los estados".

ria", Cd. Victoria, Tamaulipas, domingo 27 de octubre de --- 1996, p. 3-B. Al respecto de las relaciones entre la federación y las entidades, me atrevo a recordar aquel adagio que dice: "Hay una palabra que podría servirnos como regla de conducta durante toda la vida: reciprocidad" (Confucio).

- (40). Forma centralizada es aquella en que se confiere toda la autoridad a un solo organismo. En ese Congreso de 1824, un constituyente es Fray Servando Teresa de Mier, adverso al federalismo; ahí pronuncia un discurso que se conoce hoy como "la profesía del padre Mier". Este les advierte, pero no hacen caso, de que hay inmensa diferencia entre Estados Unidos y nosotros. Ellos son Estados prósperos, separados e independientes unos de otros y "se federaron para unirse contra la opresión de Inglaterra; federarnos nosotros estando unidos, es dividirnos y atraernos los males que ellos procuran remediar" con esa federación. Venezuela y Colombia "deslumbrados como nuestras provincias con la federación próspera de los Estados Unidos, la imitaron a la letra y se perdieron. ¿Los imitaremos en su error en vez de imitarlos en su arrepentimiento? Querer remontar la cima de la perfección es la locu-

Respecto a la "educación, el Congreso general --- expide las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre - la Federación, los estados y los municipios el ejercicio de la fun- ción educativa (vea la fracción VIII del artículo 3° constitucio-- nal), por lo cual estas facultades se ejercen en diferentes juris-- dicciones" (41).

Por otra parte, cuantifique usted la temeridad -- del doctor Juan Antonio Martínez de la Serna (42), quien se atreve a proferir:

"Todos los preceptos constitucionales y no sólo - el 73 (se refiere a que el Congreso de la Unión puede crear nuevos Estados) son facultades expresas a la federación, porque simple y__ llanamente son parte del pacto federal (43).

El artículo 124 es la expresión constitucional -- de todo lo anterior; las facultades no expresamente conferidas a - los funcionarios federales se entienden reservadas a los estados.- El funcionario sólo puede válidamente actuar dentro de lo que la_

ra de un niño que intenta hacerse hombre en un día". Ni si-- quiera alcanzan nuestras "provincias a pagar sus diputados - al Congreso". Juan Antonio Martínez de la Serna. Los Fines - Secretos del Federalismo en Iberoamérica, México, UNAM-Siste__ ma de Universidad Abierta, 1988, pp. 1.

- (41). Francisco Arturo Schroder Cordero. "Artículo 124" constitu- cional, en Constitución Política de los Estados Unidos Mexi- canos. Comentada, México, UNAM-Rectoría, Instituto de Inves- tigaciones Jurídicas, 1985, pp. 313-315.
- (42). Juan Antonio Martínez de la Serna. Derecho Constitucional -- Mexicano, México, Editorial Porrúa, 1983, p. 119.
- (43). México, en mi opinar, tiene una "federacionitis aguda". Todo es federación. ¿Te apoya alguien de la federación? Note como subyace el más estricto centro, centrismo, centralismo. No - hay federamiento genuino, tú y yo; no hay reciprocidad, bila- teralidad. Sí. La hay "de iure", pero no "de facto". No exis- te el "do ut des" (te doy para que des, de la vieja Roma) -- entre federación y entidades. Por eso estas, se abyectan, se arrastran ante la federación.

ley expresamente le señala y en cambio el particular en todo aquello que simplemente no le está prohibido".

No hay "capitis diminutio" (44) contra el funcionario, no. "Ya que al tener determinadas funciones debe acatar simplemente ciertas normas, que el particular no tiene".

La República Mexicana.

Los preceptos constitucionales relativos son el 39, 40, 41, 124, 133, 134, 135 y 136. Los tres primeros abordan el concepto de la soberanía en la república; y los "Estados en el Pacto Federal". Los cinco últimos respectivamente, la supremacía y la inviolabilidad constitucionales de la república; los recursos de "sus administraciones públicas" como "se administrarán"; como participan los Estados en las adiciones y reformas de la Carta Magna; y como esta "no perderá su fuerza y vigor por alguna rebelión". -- Ahí poderosamente llama la atención que la soberanía nacional es del pueblo; que este quiere constituirse en república federal "compuesta de Estados libres y soberanos, pero unidos en una Federación"; que "el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión"; y que el poder público, infiérese de ahí, tiene como único punto de partida, la revolución o el voto. Tales son originálsimas influencias doctrinales: de Juan Jacobo Rousseau y del abate José Manuel Sieyès. Inspiradores en relación a la soberanía

(44). "Capitis diminutio". Proviene del latín "caput": cabeza; y "diminutio": disminución. Significa literalmente "demérito o disminución de la autoridad del jefe o cabeza". La traducción es del autor.

el uno; y el otro, respecto a la voluntad general y el poder constituyente.

La república es literalmente "según nuestra Constitución, Título Segundo, Capítulo I, artículo 40, una forma de gobierno", representativa, democrática, federal. Se opone a monarquía "forma de gobierno vitalicia, dinástica, hereditaria". La república se basa en el relevo de la administración pública gubernamental, la renovación periódica, excluye el acaparamiento, lo hereditario por muy revolución o involución de un individuo o grupo. - República, es vocablo compuesto que proviene del latín "res, rei": cosa; y "publica": común; por lo que "res publica" significa cosa pública (45).

Concepto personal de
administración pública.

De modo que administración pública es un concepto hoy ya muy amplio y dilatado que se utiliza como sinónimo de lo siguiente:

Servicio en favor de los públicos que forman la comunidad para que responsable y eficientemente logren sus objetivos y metas fundamentales (como el bien común, la protección de la persona humana, la paz, la seguridad, las obras materiales, las finanzas, el empleo, etc.), enmarcadas en la Constitución a través de los recursos humanos, materiales, financieros y crediticios que se logren con la colaboración de los destinatarios en base a la ley vigente. Servir no servirse. Esto último lleva a la corrupción en todas las latitudes.

(45). La traducción es del autor.

El sistema federal (46).

La federación es la unión de Estados que se gobiernan en todo lo que les resulta común mediante un pacto llamado federal y que es la Constitución federal, dejando a los Estados miembros que se gobiernen, "contrario sensu" del pacto federal, en todo lo que no les es común.

Una directa consecuencia es el doble régimen constitucional: el federal y el local, o sea una doble distribución de competencias. Y una doble administración: la administración pública federal y la administración pública regional-local.

En la República Mexicana: los Estados tienen muy reducidas facultades y la federación las tiene casi todas. México al ser un país centralista "de facto" (de hecho) concentra en favor de la federación la casi totalidad de las facultades. Por tanto, México es federal "iuris tantum" (de derecho solamente) pero no "de facto".

La Constitución consagra un sistema, el federal; y se practica otro, el central casi absolutamente.

Los Estados. ¿Su autonomía? (47).

En México "los Estados no son autónomos. La facultad constituyente de los Estados para darse su propia Constitución está limitada no sólo por el artículo 115 y el 40, sino por toda la Constitución". Por ejemplo las garantías individuales no se pueden disminuir, ni se pueden aumentar las garantías sociales porque disminuirían las individuales.

(46). Martínez de la Serna. Op. cit., pp. 107-108.

(47). Ibid., pp. 123-124.

La Constitución Mexicana es una limitación al --- poder de los Estados. Los artículos 115 al 121 constitucionales -- orientan todo el rumbo federal que deben seguir los Estados. El -- artículo 40 constitucional marca cómo ha de ser el rumbo en el go- bierno republicano. "De facto" en México los Estados son heteróno- mos de la federación. Es decir, no pueden darse a sí mismos su pro pia organización sin tomar en cuenta a "heteròs" (otro diferente). Y ese otro diferente es la federación y su texto de muy alto rango la Constitución.

Los Estados: su división de poderes. Origen
de la administración pública federal y de la
administración pública local.

"El poder público de los Estados se dividirá pa-- ra su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial": artículo - 116 constitucional. Se advierte de inmediato que los poderes de -- las entidades están organizados, a su nivel regional y de competen- cia jurídica y administrativa, igual que los de la federación. --- Cuentan con Ejecutivo, Legislativo y Judicial autónomos "de iure". En la fracción primera se refiere a los jefes de la administración pública y jefes de Estado locales, los gobernadores de los Estados o ejecutivos locales.

Del artículo 117 constitucional comparándolo con - el 41, se infiere que la política, el gobierno y la administración pública se realizan "en dos planos separados y distintos: el fede- ral y el estatal". He ahí el origen de la administración pública - federal y de la administración pública estatal, tan mencionada en_ la jerga político administratista, pero casi nunca aludidos los -- artículos generadores.

Relacionando también los artículos 118 y 119 constitucionales se descubre que existen dos competencias de administración pública, no sólo política y jurídica: "la nacional y la estatal. Cada una tiene sus propias atribuciones y funciones". La nacional o de los poderes federales y su respectiva administración pública están en la Constitución de la República. La de las entidades en cada Constitución estatal (48).

Regímenes parlamentario, presidencialista y de asamblea. ¿De dónde que el Presidente de la República es jefe de Estado y jefe de gobierno? (49).

Si el legislativo domina al ejecutivo, el sistema es parlamentario. Si el ejecutivo predomina, el sistema es presidencial. Presidencial por el extraordinario número de facultades que la Constitución le otorga, siendo a la vez jefe de Estado (el representante) y jefe de gobierno (administrador público, realizador, ejecutor, guía responsable). El artículo 89 constitucional marca sus facultades y obligaciones. El 90 indica que "la administración pública federal será centralizada y paraestatal" o descentralizada.

Según el artículo 80 constitucional es el titular único, jefe de Estado, "un solo individuo". Y según el 89, fracción II, se puede inferir que es el jefe de gobierno, el adminis-

(48). Emilio O. Rabasa y Gloria Caballero. Mexicano: Esta es tu Constitución. Texto Vigente en 1996 con el Comentario de Cada Artículo. México, Editorial Miguel Ángel Porrúa, marzo de 1996, pp. 321 y sigts.

(49). Martínez de la Serna. Op. cit., pp. 157-163.

trador público número uno, con sus colaboradores inmediatos los -- secretarios de Estado y los jefes de las entidades paraestatales, -- que forman el gobierno federal referido a la administración pública.

En base al artículo 93 constitucional existe un -- control del Congreso Federal (500 diputados y 128 senadores) sobre los secretarios de Estado, procurador de la República y directores de los organismos y empresas paraestatales "para que informen" y -- "para investigar el funcionamiento".

Conforme al 109, el mismo "Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados" fincan "leyes de responsabilida-- des a los servidores públicos" y sanciones. Sin olvidar el 69, que aporta la base constitucional del informe presidencial escrito el 1 de septiembre de cada año, al Congreso, sobre "el estado general que guarda la administración pública del país".

La doctrina de la división del poder público en México. Justificación técnica, jurídica, política, y de administración pública. (50).

El llamado padre de la ciencia política, quien -- externara que el ser humano es "to zoón politicón", lema de la Facultad Nacional de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, Aristóteles (griego, de Estagira, Macedonia; 384-322 a. de J.C.; pre-- ceptor de Alejandro Magno, fundador de la escuela peripatética; -- personificación misma de la filosofía y de la ciencia) en su tratado la "Política" ya expresa la idea de la división del poder.

(50). Ibid.

La Roma monárquica primitiva era una senatocracia (gobierno senatorial). Después la República romana tiene "comitia", los comisios, asambleas del pueblo romano para tratar los negocios públicos, base popular de todo poder donde el pueblo elige a sus - autoridades. Excluyendo, claro está por ser una democracia esclavista, a niños, mujeres, esclavos y extranjeros.

En la Edad Media domina el papado, el emperador y el señor feudal, dueño de tierras y hombres. Los poderes ejecutivo, legislativo y judicial (y por tanto también toda la administración pública de entonces) se acumulan en ellos. Mas, en definitiva, triunfa el emperador que queda como soberano "super omnia" que significa el que está sobre todos los demás (51).

En Inglaterra John Locke (1632-1704, filósofo, -- basa el origen del conocimiento en la experiencia y en la sensación ayudadas por la reflexión) promueve la división de poderes: - ejecutivo, legislativo y federativo. En Francia, Carlos de ----- Secondat, barón de Montesquieu (1689-1755, autor de "El Espíritu de las Leyes" donde marca la división de poderes, base del arte, ciencia y técnica del gobernar, hasta hoy), piensa en el poder judicial (el que dirige o juzga las controversias conforme a derecho), no en el federativo que no compete porque atañe a las relaciones - internacionales.

Toda la doctrina de los tratadistas está muy acorde y unánime en que debe ser (y actuar sobre todo) la división de poderes. ¿Por qué? Por una razón muy simple, obvia, elemental, de tipo administrativo, para dividir el trabajo. Y por otra razón más en contra del abuso, del acaparamiento y de la irresponsabilidad -

(51). La traducción es del autor.

eternos, para defender la libertad de actuación. Es por técnica -- de división del trabajo, es para auxilio, no para acaparar ineficientemente.

Otra razón más, hay colaboración, hay alteridad, se da la oportunidad a "alter", a otro. Implica incluso "descentralización en ramas autónomas y por tanto en personas distintas".- No hay un individuo despreciablemente en el poder, sino que lo comparte con el que hoy es el único mandante y soberano: el pueblo.

"En el absolutismo hay un poder y una persona". - En la democracia tres poderes y un pueblo. El legislativo que fabrica la ley y vigila; el judicial juzga conforme a ella; y el --- ejecutivo que realiza las opciones políticas fundamentales como -- son primariamente el bien común, la seguridad, la paz, la democracia, las obras materiales, las finanzas, las fuentes de empleo, -- etc. En fin, construye, hace, guía, pone el ejemplo responsablemente, así debe hacerlo.

Opinión personal en pro y en contra
de la federación.

En pro:

Personalmente creo que la federación es unión. -- Y la comunión, la integración de esfuerzos para lograr metas uniéndose los Estados es loable. Ya lo hemos logrado "de iure". Pero -- también la federación algo ha logrado "de facto". Y es que ha servido y sirve en cuanto que las entidades no han quedado indemnes, -- no han estado solas y abandonadas, al menos no derrotadas en el -- siglo XX e inicios del tercer milenio por los avatares de la política y de la ambición internacionales.

Me explico:

El Estado como federación en la centuria veinte, ha evitado la fractura de la patria, nos ha dado conciencia e ideología de pertenencia a una misma nación, a un "ius soli" (derecho de pertenencia a este suelo o territorio) y a un "ius sanguinis" -- (una identificación por la pertenencia a una misma sangre o raza -- unida por ideas, tradiciones, costumbres y necesidades propias, -- que no se confunde con otros grupos humanos y que se perpetúa en el tiempo). El darnos la conciencia de nación integrada en un territorio es lo más grandioso que ha rendido la federación en el siglo XX y en el amanecer del tercer milenio.

Respecto a si la administración pública federal ha sido responsable de sus atribuciones y funciones, si, pero no lo suficiente, "non sufficit", no basta, no completamente en lo que se requeriría (52).

Me explico de nuevo:

Ha realizado el bien común pero falta bastante. Ha logrado la protección de la persona humana (53), pero se adole-

(52). La traducción es del autor.

(53). A propósito de la protección de la persona humana: la administración pública federal del Presidente Ernesto Zedillo -- (1994-2000), en su inicio, se propone combatir la delincuencia, porque una de las demandas más solicitadas por el pueblo en su campaña es realizar la seguridad pública "haciendo justicia" y combatiendo la injusticia. Deduzco que por tal -- de 1997 al 2000, aplicará la federación 10 mil millones de pesos para combatir la delincuencia (se comprende narcóticos, contrabando, terrorismo, pandillas, lavado de dinero, etc.), en los 31 Estados y en el D.F. Solamente para 1997, 2400 millones. Todo esto es propuesta del Consejo Nacional de Seguridad Pública (31 gobernadores, jefe del D.F., procuradores de la República y del D.F., secretarios de Hacienda, Gobernación, Defensa y Marina). Los Estados aportarán 20% y la federación 80%. Actualmente es tanta la delincuencia que eso "no es suficiente" (Rector Terán Terán, PAN, gobernador de Baja California norte). Los delitos del fuero común se han duplicado de 1980 a 1994; y los del fuero federal en el mismo pe-

Aunados a los anteriores suman 100 años de violencia. Desde Manuel Avila Camacho (1940), hasta Gustavo Díaz Ordaz (1970): se observa una federación y una administración pública estabilizadora. Y a -- partir del sexenio de Luis Echeverría Alvarez hasta el de Carlos - Salinas de Gortari en 1994, contrastes impresionantes, crisis permanentes; federación deslumbrante, entidades depauperadas; deuda - externa permanente impagable porque nunca se deja de pedir prestado. Total 130 años muy críticos, pero lenes a la administración -- pública federal. Y mucho muy nocivos para los componentes del Pacto de la Unión, las entidades. El crecimiento y el desarrollo han resultado desdibujados. ¡Cuánta razón la del orador romano Marco - Tulio Cicerón (106-43 a. de J.C., llamado "Padre de la Patria", -- por haber denunciado la conjuración de Catilina. Mandado asesinar por el emperador Marco Antonio a quien había criticado. Es modelo universal de la oratoria), quien profiere "historia magistra ----- vitae": la historia es la maestra de la vida (55). ¡Ella es la que da las lecciones!

No sólo la administración pública federal es culpable de inseguridad, impunidad, irresponsabilidad y paternalismo que no ha logrado el crecimiento y el desarrollo integrales de la Unión.

¿Qué tan culpables o inocentes somos los mexicanos de la crisis permanente entre federación y entidades?

Fray Servando Teresa de Mier ideólogo nacional dice en su famosa "profesía" que a los mexicanos no nos gusta esforzarnos, somos comodinos; el doctor José María Luis Mora (1794-1850), también sacerdote, político, escritor, ideólogo, patriota, afirma

(55). La traducción es del autor.

que tenemos gran tendencia a la empleomanía, que es una proclividad a un puesto burocrático sin hacer nada. Luego: todo lo esperamos de los demás; no tenemos la cultura del trabajo permanente --- real, del esfuerzo día con día, energía que vence todo en contra. Nos falta tezhón, firmeza, constancia, perseverancia, responsabilidad. Muchos todo lo esperamos del gobierno y ni siquiera tenemos conciencia de desear esforzarnos para progresar. Y si algo logramos, ya no seguimos luchando. Tenemos una ausencia notable de cultura del esfuerzo, del "homo faber", del hombre industrioso, fabril, trabajador. En ese plan la reciprocidad, la bipolaridad, la correspondencia entre federación y Estados de nada serviría. --- Afortunadamente existen hombres y mujeres mexicanos que sí practican el "labor vincit omnia": el trabajo que mejorado todo lo vence (56).

-
- (56). La traducción es del autor. Sí. Los mexicanos cambiémos de actitud. Para no sólo ser sino actuar como el "homo faber". Incluso debemos como comunidad sancionar muy drásticamente la irresponsabilidad, hoy conocida como "corrupción". José Luis Manzo, funcionario de Petróleos Mexicanos y catedrático de la Universidad Autónoma Metropolitana, señala que México es el campeón de la impunidad. EE.UU., Brasil, Venezuela, Corea del Sur, han sancionado mandatarios como Richard Nixon, Fernando Collor de Mello, Carlos Andrés Pérez. Gabriel Mendietta de "Foro Democrático" censura a Jaime Martucelli involucrado en las compras de leche contaminada de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares que aspira a ser rector de la UNAM. Tales son apenas esbozos de interés de la ciudadanía por combatir la corrupción. Artículo periodístico ---- "Urge un Cambio de Cultura entre los Mexicanos", publicado por el periódico "El Diario de Ciudad Victoria", Cd. Victoria, Tamaulipas, martes 12 de noviembre de 1996, p. 6B.

En México entre federación y Estados urge un cambio para que el federalismo esté no nomás en el papel "de iure" si no también exista y actúe realmente "de facto" para que sean beneficiadas las administraciones públicas estatales y las administraciones públicas municipales. Municipio es expresión que proviene del latín "munus, muneris" que significa regalo, y "capio, capis, capere" que quiere decir recibir, luego municipio significa recibir el regalo, el don de decidir y administrarse por sí mismo. Es descentralización por región en lo político y en lo administrativo. De ahí lo de "municipio libre" que sucumbe por el centralismo "de facto" (56 bis).

El doctor Juan Antonio Martínez de la Serna en -- los albores del tercer milenio en E.U.M. grita en su obra: el federalismo "no ha existido en realidad". Y abunda añadiendo que "En México el municipio libre nace muerto". Lo de libre es un ardid, un sello falso. "La descentralización política y administrativa" de los Estados y de los municipios no es una realidad. Se requiere para el equilibrio. Un ejemplo "contrario sensu": Canadá tiene federación "de iure" y "de facto". México sólo "de iure" y no "de facto" (57).

(56 bis). Existen Estados paupérrimos, pobres y no tan pobres. Tamaulipas está en estos, según SEDESOL. Paupérrimos: Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Estado de México, Michoacán, Hidalgo, Guanajuato y San Luis Potosí. Pobres: Zacatecas, Tabasco, Yucatán, Durango, Querétaro, Sinaloa, Chihuahua, Campeche y Tlaxcala. No tan pobres: Nayarit, Quintana Roo, Morelos, Nuevo León, Coahuila, Sonora, Aguascalientes, Baja California Norte, Colima, Baja California Sur y Tamaulipas (¿Guerrero y Jalisco dónde quedan?). En el país, en 1997, se dispone de 13 500 millones de pesos para atacar la pobreza (Ramo 026). El 66% es directamente administrado por los municipios, para las familias que menos tienen y para obras comunales. De ese ramo, Tamaulipas en 1996, apenas logra 148.8 millones. Chiapas el más pobre, 549.5 millones. "Munus capere", municipio: el que recibe el regalo. ¡Qué bien, para que se haga realidad en 1997 el "Pacto Supremo de la Unión"! *Ibid.* Sábado 21, Diciembre, 1996, p. 52.

(57). Martínez de la Serna. Op. cit., pp. 108, 150-153.

7.- La Administración Pública Descentralizada por Servicio en su Versión de Universidad Autónoma.

"Las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución. . . "

Fracción VII del artículo 3° de la Constitución Mexicana. Rango constitucional de la Administración Pública de José López Portillo.

"El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la república, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los estados y los municipios. . . "

Fracción VIII del artículo 3° de la Constitución Mexicana. Vigente a partir del 5 de marzo de 1993 en la Administración Pública de Carlos Salinas de Gortari.

El principio de legalidad de la administración pública descentralizada por servicio en su versión de Universidad Autónoma: se manifiesta en el sentido de que estas organizaciones sólo pueden "actuar de acuerdo con la autorización que la ley les otorgue" para que se faculte su actuación "por disposición expresa de la ley" y sólo actúen cuando esta lo autorice. De la ley nacen. La ley es un acto de soberanía que crea y autoriza su actuación condicionada a respetar al poder público, y al derecho común como

todas las personas (58).

La Constitución Mexicana es la base de toda regulación y administración. La garantía de legalidad constitucional de las Universidades públicas (organismos descentralizados por servicio), para resaltar el "compromiso permanente del Estado" para "respetar irrestrictamente la autonomía" y "fortalecer estas instituciones", se ubica en la fracción VII del artículo 3° de la Carta Magna nacional (59).

El basamento jurídico de la administración pública descentralizada por servicio en su versión de Universidad Autónoma con rango de Constitución de la República para entronizar la autonomía, a partir del 9 de junio de 1980, en la administración pública federal de José López Portillo, es la fracción VII del artículo 3°.

Las Universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley ha declarado autónomas, eso quiere decir que conjuntan o aunan:

* Una autonomía jurídica o derecho de legislarse.

** Una autonomía administrativa o técnica que quiere decir que pueden administrarse, coordinarse, organizarse y funcionar por sí mismas para lograr sus fines.

(58). Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez . Elementos de Derecho Administrativo, México, Limusa, 1995, pp. 24, 50.

(59). Diario Oficial de la Federación. Exposición de Motivos de la Iniciativa de Decreto para elevar a rango constitucional la autonomía de las Universidades públicas, México, 9 de junio de 1980.

*** Una autonomía de cátedra o sea, ejercitan libertad de pensamiento y libertad de enseñar.

**** Autonomía académica y social, para investigar y difundir la cultura.

***** Autonomía financiera y económica, para proveerse, o ser proveídas de recursos financieros, y cuidar su patrimonio.

¿Entonces qué significado tiene ser y actuar como Universidad Autónoma?

Consiste en que las Universidades a las que la ley (federal o estatal) otorgue autonomía no son órganos del poder público sino que se gobiernan, administran, deciden y resuelven por sí mismas con razonabilidad, investigación y valoración responsables. Es gobierno académico, administrativo y financiero propio para un propósito nacional, permanente de cultura, reconocido por el Estado como esencial para la nación (fracción V, artículo 3° constitucional), que le proporciona recursos económicos (fracciones VII y VIII, artículo 3° constitucional) que deben ser suficientes. Pero eso de ninguna manera significa independencia del poder público, ni mucho menos soberanía, ni extraterritorialidad, ni escapatoria o sustracción a las leyes del Estado, lo cual sería ilegal, inmoral e injusto.

Autonomía es sinónimo de actos creativos responsables de autodisciplina, de capacidad para poder decidir por sí mismo.

Existen otros ordenamientos de la Carta Magna relativos.

40: la república es ". . . federal. . . "

41: "Los Estados en ningún caso podrán contrave--

nir las estipulaciones del Pacto Federal".

73 fracción XXV: el Congreso de la Unión puede -- "establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas" - de todo tipo.

90: "La administración pública federal será cen- tralizada y paraestatal" (descentralización, autoadministración, - o administración periférica, administración paralela, son otros -- nombres con que se la conoce).

103 fracciones II y III; 104, 105, 106, 107: con- flictos y competencia entre federación y Estados.

124: las facultades no federales, corresponden a_ los Estados.

129: "todo funcionario público, sin excepción --- alguna, prestará la protesta de guardar la Constitución y las le- yes que de ella emanen".

133: la Constitución Mexicana y las leyes del --- Congreso de la Unión serán la Ley Suprema de toda la Unión. Cada - Estado de arreglará a dicha Constitución, "a pesar de las disposi- ciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes_ de los Estados".

134: los recursos económicos federales, así como_ los de "sus administraciones públicas paraestatales, se administra_ rán con eficiencia, eficacia y honradez. . . "

135: cómo participan los Estados en las reformas_ y adiciones de la Carta Magna nacional.

136: la Constitución Mexicana tiene vigencia, --- fuerza y vigor, "aun cuando alguna rebelión interrumpa su observan_ cia".

Una administración pública descentralizada por -- servicio en su versión de Universidad Autónoma puede tener origen_ federal u origen estatal. Por medio de una ley o por medio de un - decreto (60).

Las leyes sólo emanan del Congreso de la Unión o_ del Congreso de una entidad federativa.

Los decretos pueden surgir además de los congre_ sos, como resoluciones del Presidente de la República, con el re-- frendo del secretario del ramo del asunto que corresponda.

La ley: es toda resolución del poder legislativo_ de carácter obligatorio, general, abstracto, e impersonal que tra- te sobre materia de interés común.

Un decreto: es toda resolución del Legislativo o_ del Ejecutivo de carácter obligatorio particular, concreto, indi-- vidualizado, relativo a determinados tiempos, lugares, corporacio- nes, o personas.

(60). "Los organismos descentralizados se caracterizan por lo si-- guiente: * Son instituciones creadas por disposición del Con_ greso de la Unión, o por el ejecutivo federal (en los Esta-- dos por la legislatura local o por el gobernador). ** Tienen personalidad jurídica y patrimonio propios. *** No guardan - relación de jerarquía respecto a los órganos centrales". Su_ autonomía no impide que estén "sujetos a orientación y con-- trol por parte del estado". Su patrimonio "se integra total_ o parcialmente con recursos públicos, mediante asignaciones_ presupuestales" y subsidios que les otorga el gobierno fede- ral y/o estatal, más recursos propios. Ignacio Pichardo Paga_ za. Introducción a la Administración Pública de México, tomo 2, México, Ediciones del INAP, 1984, p. 355.

Por decreto no federal, sino estatal, nace la ---
 Universidad Autónoma de Tamaulipas a su autonomía.

8.- La Universidad Autónoma de Tamaulipas

Antes y en el Tercer Milenio.

La Universidad Autónoma de Tamaulipas pertenece -
 a la administración pública descentralizada por servicio en su ver-
 sión de Universidad pública estatal. Esto se debe a que el decreto
 que le da origen proviene de los poderes Legislativo y Ejecutivo_
 del Estado. Hay quien decide que exista la UAT (decisión política)
 y hay quien cumple y hace que la UAT funcione, se acreciente y se_
 desarrolle (administración pública).

Administración pública y ciencia política.

Recordemos lo que es ciencia política y lo que es
 administración pública.

Según Omar Guerrero Orozco (61) la ciencia políti-
 ca "es el gobierno decidiendo"; y la administración pública "es el
 gobierno actuando".

El checo Karl W. Deutsch (nace en 1912, doctor en
 ciencia política, tratadista, presidente de la asociación interna-
 cional de ciencia política), para quien "nuestras más críticas y -
 dramáticas decisiones deben ser políticas y no técnicas", asevera_
 que "ninguna política puede ponerse en vigor sin una administra--
 ción". Son los partidos políticos, los representantes populares,--

(61). Omar Guerrero Orozco. Citado por Delgado Gutiérrez, op. -
cit., p. 45.

los mandantes, los que exigen "lo que debe hacerse" y son los administradores públicos, los ejecutivos, los que dicen "como deben -- ejecutarse tales cosas". Son "los administradores los que deben -- ejecutarlas". Una "mala administración" puede acabar con una "buena política", porque "la administración puede hacer o destruir una política", es sabido que "los burócratas pueden fingir que ejecutan una política o una ley cuando en realidad la están saboteando". Es necesario advertir que " para que una política funcione, - o un líder, o un partido tengan poder real, deben tener el apoyo - de una administración que sea suficientemente leal y competente para dar cumplimiento a sus órdenes" (62). Las políticas, los líderes y los partidos cambian, pero la administración permanece. Por ello la administración puede ser un atoradero donde se malgastan - muchas excelentes decisiones de la política. En última instancia - sólo el pueblo puede y debe decidir qué cosas desea y la administración que debe emplearse. Pero es "sine qua non" que el pueblo - esté muy bien informado.

José R. Castelazo, mexicano, afirma con el clásico Aristóteles que "política es la autoridad que gobierna". Gobierno es fuerza física y autoridad dentro de un territorio determinado, legitimamente. La política es "búsqueda y ejercicio de poder" para servir a una pluralidad social concreta que "persigue objetivos prácticos muchas veces en verdadero conflicto". Un gobierno es representante legítimo de las mayorías donde de múltiples formas - actúan y presionan los partidos, los grupos de interés, y la opi-

(62). Karl W. Deutsch. Política y Administración Pública, México, - Ediciones INAP, 1980, pp. 1-15.

nión pública a través de los medios de comunicación masiva. La --- administración pública es "la tarea de ejecutar las decisiones políticas. A través de la administración pública, una política puede realizarse". Pero en México "no existe división de poderes. El legislativo y el Judicial no están en posibilidades de oponerse", ni de rectificar. A los grupos de presión les interesa el dividendo - económico, no el poder. El partido oficial (Partido Revolucionario Institucional) no es un instrumento del pueblo sino de la muy vieja "familia revolucionaria". El Ejecutivo sigue siendo el "Motor - y el PRI su instrumento. Los partidos políticos, el proceso elec-- toral, los tres poderes, la soberanía de los Estados y de la Federación, en México poco tienen que ver". En la práctica "todo ---- empieza y termina con el Presidente y el PRI. El Ejecutivo es el - único responsable del gobierno, incluido el Legislativo y el Judicial". Su poder se "extiende hasta el Congreso. Puede gobernar por decreto si así lo desea". Incluso "en realidad, las entidades fede rativas dependen del centro, es decir del gobierno federal. Como - señala Scott (Robert B. Scott en su libro "Mexican Government in - Transition", 1964), los Estados en México representan una tercera_ categoría. A nivel municipal deciden generalmente los gobernadores; y a nivel Estatal y Federal decide el Presidente de la República.- A nivel nacional, decide solamente él mismo". Como siempre "la --- Administración Pública se alimenta de la política" (63).

(63). Castelazo. Op. cit., pp. 42-49. José R. Castelazo escribe es to en 1979. Pero en 1996 en México ya el "statu quo" y la co rrelación de fuerzas internas ha sido modificado. Si bien -- "de iure", espero que también lo sea "de facto":

A partir del año 2000 el Ejecutivo federal puede ser ocu pado por un ciudadano hijo de extranjeros. A partir de 1997 el Jefe del D.F. ya no lo designa el Ejecutivo sino los ciu dadanos que residen en la capital. Las minorías tienen repre sentación en las Cámaras. Desde noviembre de 1996 las elec--

ciones no las dirige el secretario de Gobernación sino un -- ciudadano "ajeno al partidismo político" (según se hizo -- creer). El Distrito Federal cuenta ya con legisladores pro-- pios que forman la llamada "Asamblea de Representantes" que -- son 66. En los Estados y en los municipios hay diputados de -- minoría y hasta regidores de "representación proporcional", -- respectivamente. A partir de enero de 1995 y en 1996 los par-- tidos políticos enfrascados en larguísima discusiones deter-- minan cómo han de ser las elecciones en todo el país. Desde -- el martes 31 de enero de 1995, el Presidente Ernesto Zedillo -- anuncia que ya no hay para el partido oficial PRI ". .. nin-- gún privilegio fuera de la ley". Del dicho al hecho hay gran -- trecho. Pero en fin ha ido cambiando el tinglado primordial-- mente en cuanto a los procesos electorales.

Según el PRI, a partir del mes de septiembre de 1996 se -- convierte en osado y atrevido y en su XVII asamblea nacional, -- en el artículo 144 inciso XI, impone "candados" para aspirar -- a candidato a Presidente de la república y exige como condi-- ciones 10 años de militancia, haber sido dirigente, y haber -- ocupado cargos de elección popular. Pero total: a partir de -- 1995 el PRI va perdiendo elección tras elección. Baja Cali-- fornia norte, Chihuahua, Jalisco y Guanajuato son ahora gu-- bernaturas detentadas por el Partido Acción Nacional.

Por si fuera poco el 10 de noviembre de 1996 el partido -- oficial sufre derrotas considerables en diputaciones y muy -- importantes presidencias municipales en los Estados de Méxi-- co, Coahuila e Hidalgo. Nótese que el PRI ya no es el parti-- do hegemónico que ganaba de todas, todas las elecciones. Se -- debe quizá a que el pueblo está cansado del PRI. La alternan-- cia en el poder, en el tercer milenio, será la norma. Parece -- que el pueblo ya no quiere un partido de Estado, sino una sa -- na pluralidad. Ahora hay transición democrática. El mandante, -- el pueblo, quiere hacer una aceptación plural de democracia. -- No creo que es mala suerte del PRI. Es el propio Ejecutivo -- de la Unión el que se ha manifestado desde 1995 a favor de -- la democracia y del "juego" de los partidos. El PRI se ha -- desgastado por "eternizarse", por sus excesos y errores. Y -- ahora la ciudadanía modifica por lo pronto sus preferencias. -- Los triunfos son de la democracia. Se hacen gastos enormes -- para fomentarla, para que haya legitimidad política en el -- ejercicio del poder. Lo que pierde el PRI lo gana el país. -- En seguida va un ejemplo de la fuerza de la oposición: tan -- solo el Partido de la Revolución Democrática, a partir de -- las elecciones del domingo 10 de noviembre de 1996, tiene 58 -- municipios en cuatro entidades, 20 en Guerrero, 28 en el Es-- tado de México, 9 en Hidalgo, y uno en Coahuila, en solamen-- te dos jornadas electorales. En Tamaulipas en 1997, once co-- munas están detentadas por la oposición.

Un defecto grave es que la jornada electoral mexicana es -- la más cara del mundo, 2225 millones de pesos para financiar -- los partidos políticos en 1997, más lo del Instituto Federal -- Electoral y del Tribunal Federal Electoral, suman en un año -- 5,083 millones de pesos. Si los contribuyentes somos 15 mi-- llones de personas, cada uno contribuye con 338 pesos (39 -- dólares, mientras que en EE.UU. el voto en noviembre de 1996 -- tuvo un valor de 8.3 dólares). Periódico "El Diario de Ciudad -- Victoria", Cd. Victoria, Tamaulipas, sábado 16 de noviembre -- de 1996, p. 6D.

Fernando Solana Morales (64), de Amplísima trayectoria política y administrativa en México, en 1964, en su tesis de licenciatura, indica que la política consiste en "obtener o conservar el poder". Y que la administración pública estriba en "conducir una organización" para "alcanzar sus objetivos en la forma más eficiente".

En mi personal criterio: la política consiste en la teoría estudio y práctica responsable acerca de cómo conquistar, conservar, desarrollar, acrecentar y defender el poder en un territorio, legítimamente; así como adoptar las decisiones pertinentes para dirigir, controlar y coordinar una comunidad social. En cambio opino que la administración pública es la ciencia, técnica, o arte que consiste en realizar con eficiencia, eficacia y sobre todo con responsabilidad las decisiones, planes y programas adoptados por la política para beneficio de la comunidad.

La administración pública
estatal de Tamaulipas.

El principio de legalidad de la administración pública del Estado se fundamenta en:

* Constitución Mexicana, en especial los artículos 40 (los Estados forman la república), 41 (los Estados no deben contravenir el pacto federal), 115 (democracia y organización política y administrativa municipal); 116 (división de poderes); 117 y 118 (debido al pacto federal, todos los Estados renuncian en favor de la federación a una serie de actividades); 119 (coordinación en

(64). Angel Fernando Solana Morales. Introducción a la Teoría de la Administración Pública, México, ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES-UNAM, 1964, p. 72.

lo penal con la federación); 120 (el gobernador del Estado está -- obligado a cumplir las leyes federales); 121 (validez de los actos públicos y judiciales); 124 (lo que no es federal, corresponderá a los Estados); 129 y 133 (es obligatorio cumplir la Constitución Mexicana "Ley Suprema de la Unión", contra la cual no puede haber nada en contrario por ningún motivo).

** La Constitución particular de la entidad.

*** La ley orgánica de la administración pública del Estado de Tamaulipas.

**** La ley electoral del Estado.

***** La legislación fiscal local.

***** La legislación civil y penal del orden común (65).

El Título I, Capítulo I, artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, indica que la entidad -- "está ligado a los Poderes de la Unión como parte integrante de -- los Estados Unidos Mexicanos, en todo aquello que fija expresamente la Constitución General y las leyes que de ella emanan".

La administración pública de la entidad está dirigida por la autoridad del titular del poder ejecutivo que es el -- "Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas" (Título V, -- Capítulo I, artículo 77, Constitución local). Administra, dirige, -- y coordina la política y la administración; es electo por mayoría -- de votos, en elección directa y secreta de los ciudadanos, cada -- seis años. Dirige la política del Estado porque es electo por el --

(65). Pichardo Pagaza. Op. cit., p. 229.

pueblo soberano como su representante y depositario para ejercer - el poder público y adoptar las decisiones para realizar responsa-- blemente los objetivos de la "cosa pública" estatal. Al mismo tiempo es el jefe de la administración pública local porque con su --- equipo de trabajo al que designa y remueve libremente, ha de realizar el bien común, la paz, la seguridad, las obras públicas, las - finanzas, etc., para lograr el crecimiento y el desarrollo, conforme a previsiones, planes y políticas predeterminados.

Según los artículos 1 y 4 de la ley orgánica de - la administración pública del Estado de Tamaulipas, el gobernador puede "crear, agrupar, fusionar y suprimir, por decreto las depen-- dencias que estime necesarias" en orden a la organización y funcionamiento de "la administración pública del Estado" (dato curioso:- como antigua provincia se llamaba Nuevo Santander, así lo denomina don José de Escandón, su colonizador español, en el siglo XVIII, y fundador de la Villa de Santa María de Aguayo, hoy capital Ciudad Victoria).

Los órganos principales que integran la adminis-- tración pública de la entidad son 12 secretarías de Estado: de go-- bierno, de justicia (procuraduría general), de seguridad pública, - de hacienda (ex tesorería); agropecuaria y pesquera; industrial, - comercial y turística; de desarrollo social; de educación, cultura y deporte; de salud; de obras y servicios públicos; de servicios - administrativos (equivale a la ex oficialía mayor); y de la contraloría (Capítulo III, artículo 21, ley orgánica de la administración pública del Estado de Tamaulipas). Cada una con sus respectivas direcciones. Salvo "la secretaría general de gobierno", todas tienen "igual rango y entre ellas no habrá preeminencia alguna" (artículo 20).

El gobernador del Estado fundamenta su poder político (66) y su administración pública Estatal en: los artículos 116 y 124 de la Constitución de la república.

Y por parte de la Constitución de Tamaulipas, el artículo 22: los tres poderes. 77: el "Gobernador Constitucional del Estado". 131: en cada municipio la administración radica en "un ayuntamiento de elección popular" mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

Por parte de la ley orgánica de la administración pública del Estado (del día 5 de febrero de 1993), integra, pero principalmente sus artículos 1 y 2: que encargan la "organización y funcionamiento de la administración pública de Tamaulipas", al gobernador precisamente.

Por parte del código electoral para el Estado de Tamaulipas (Periódico Oficial del 12 de junio de 1995) el artículo 4: votar es derecho y obligación de los ciudadanos residentes para elegir al Legislativo, al Ejecutivo y a los ayuntamientos.

(66). El concepto "político" hace recordar su origen semántico. -- Ya el inclito Aristóteles preceptuaba que el ser humano es "to zoon politicon", el animal político, o sea es el entendido en cosas de la comunidad, versado en asuntos del gobierno y negocios del Estado. La traducción es del autor. La decisión política no es infalible; y muchas veces no es correcta. Por ejemplo, el tratadista mexicano Ignacio Burgoa opina que la decisión de financiar a los partidos políticos por parte del Congreso de la Unión, esto no es correcto y -- que se viola el artículo 31, fracción IV de la Constitución Mexicana, porque las contribuciones deben ser para los gastos públicos de la federación, Estados y municipios, pero no para financiar a los partidos políticos. Lo cual es "tanto como distraer los gastos públicos". Periódico "El Diario de Ciudad Victoria", Cd. Victoria, Tamaulipas, sábado 23 de noviembre de 1996, p. 3B.

La Ley Orgánica de la Administración Pública
de Tamaulipas y las entidades paraestatales.

Tal ley incluye 12 secretarías equivalentes, de igual rango, que acuerdan directamente con el gobernador. Agregando la distinción entre administración centralizada y administración paraestatal. Así Tamaulipas está en "el nuevo modelo de administración pública estatal, plasmado en" una ley orgánica de la administración pública que "previene una administración más moderna y flexible" (67).

Recordando que esta investigación trata sobre un pequeño aspecto de la educación superior, veamos en esta misma ley qué es lo que preceptúa al menos sobre la educación. Y al efecto, admoniza que a la secretaria de Educación, Cultura y Deporte le corresponde: "aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que señala en materia de educación la Constitución General de la república... " (68). Esto quiere decir que la administración pública estatal tiene voluntad de cumplir el "Pacto Federal"; y que no va a crear conflictos entre federación y Estados; y así se cumple "la protesta de guardar la Constitución" federal, "Ley Suprema de toda la Unión" porque los Estados renuncian en favor de la federación a una serie de actividades; y el gobernador está ---

(67). Pichardo Pagaza. Op. cit., p. 236-237.

(68). Gobierno de Tamaulipas. Poder Ejecutivo. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, artículo 29, 5 de febrero de 1993.

I.- Es un organismo descentralizado del Estado, - por servicio (constituyendo entidades paraestatales, órganos auxiliares de la administración pública), que tiene plena capacidad jurídica y patrimonio propio afecto a sus fines.

II.- Es una institución federal o estatal, según sea su ley que la crea.

III.- Es una institución porque existe y actúa para un fin perenne, trascendental para un propósito permanente de cultura superior.

IV.- Es una institución de interés público, porque tiene como misión legal exclusiva: impartir educación superior para formar profesionales útiles a la sociedad; organizar y realizar investigación científica y tecnológica; y extensión y difusión de la cultura.

V.- Es una institución autónoma del Estado, por ordenanza de la "Ley Suprema de toda la Unión", artículo 3°, fracción VII lo cual quiere decir que ella por sí misma se gobierna, administra, coordina y funciona, para cumplir sus objetivos con la única restricción interna de dedicarse responsablemente a lo que le es propio conforme a sus estatutos, y éstos en base a la ley o decreto de su autonomía.

VI.- Es una organización sujeta al poder público. Y por tanto queda obligada a cumplir todas las resoluciones legislativas, judiciales y administrativas; pero respetando su orden interno amparado por su autonomía.

VII.- Tiene como fin exclusivo un propósito (educación superior, investigación y difusión) reconocido por el Estado como esencial para la comunidad; y su situación contributiva, por ende, es la de exención de gravamen. Porque no tiene ganancia.

mercantil, ni fin lucrativo, sino cultural. Y por tanto, se le proporcionan medios económicos para realizar esa misión esencial para la comunidad.

VIII.- No sólo se gobierna por sí misma, sino que imparte docencia, realiza investigación y extensión, de acuerdo al principio de plena libertad de cátedra, de investigación, de examen y de discusión de ideas. Determina sus propios planes y programas; atiende y controla su personal académico; administra su patrimonio; y sus relaciones laborales se rigen por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Mexicana y por la Ley Federal del Trabajo, como un trabajo especial (artículo 3º, fracción VII de la Constitución Mexicana).

IX.- Otorga grados, certificados, honores; expide títulos profesionales conforme los artículos 5º y 121 fracción V; otorga validez a estudios e incorpora enseñanzas de bachilleratos o profesionales (70).

¿Qué es la autoridad universitaria?

Las notas características que contribuyen a integrar el concepto administrativo de autoridad universitaria (71) -- son:

(70). Jorge Pinto Mazal. La Autonomía Universitaria. Antología, -- México, UNAM, Comisión Técnica de Legislación Universitaria, 1974, pp. 227-230, 265-269.

(71). Ibid.

I.- Las disposiciones que en competencia emiten los órganos de la Universidad, no son actos de autoridad política del Estado, sino que provienen de la propia institución, como son la Ley Orgánica o Estatuto Orgánico propio, o derivan de estos.

II.- Los órganos o autoridades de la Universidad, no son órganos del poder público, sino de representación y decisión de la institución misma.

III.- La autoridad y el orden en la Universidad no se fundan en la coacción y en la coerción (cuyo monopolio es del Estado), sino en una fuerza moral e intelectual, que sólo depende de la conciencia, la reflexión, la capacidad y sobre todo de la responsabilidad de cada uno de los universitarios.

¿Qué es la autonomía universitaria?

La autonomía es una palabra de origen griego ("auto ley") que significa autogobierno. Es (72) "organizarse sobre las bases que señala la ley" para que la Universidad pueda "decidir por sí misma en cuanto a su finalidad específica. No es un Estado soberano, porque está sujeta" en todo lo que no ampara su Ley Orgánica o Estatuto Orgánico "a la actividad y poder de decisión del Estado, al derecho común, a las leyes; policía y buen gobierno; y a las decisiones judiciales".

La Universidad ha recibido del mismo Estado la autonomía, "que no la erige en Estado soberano, ni la arroja fuera del Estado, sino que la dota de capacidad para decidir y resolver por sí misma, sobre su organización y funcionamiento internos, con la limitación única de cumplir su misión y ley de autonomía.

(72). El Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de México de 1933. Ibid.

Del Estado difiere en que es autónoma, no soberana; y difiere de las instituciones del Estado en que no ejerce en forma alguna el poder público".

La autonomía de las Universidades públicas estatales está definida inmejorablemente por el artículo 3º, fracción VII, de la Carta Magna nacional, desde la administración pública de José López Portillo, el 9 de junio de 1980, con asunción a rango constitucional, después de un siglo de lucha cruenta e incruenta, a partir de que el "Maestro de América", ideólogo de la autonomía, progenitor de ella, refundador de la Universidad Nacional, la solicitara oficialmente ante el Congreso federal, el 10 de febrero de 1881. Dice entonces: "el tiempo de crear la autonomía ha llegado. . ." para la Universidad. Tal es lo importante, que ya está definida en la Constitución Mexicana o "Pacto Federal".

Definición personal de la autonomía.

La autonomía es: la potestad que una ley o decreto atribuye a una corporación pública, denominada Universidad con la finalidad de que esta, responsablemente, mediante una descentralización administrativa por servicio y los recursos suficientes financieros asignados por el Estado, por sí misma se gobierna, coordine, administre y organice como lo decida más conveniente, impartiendo educación superior, realizando investigación científica y difundiendo extensión cultural en base a la libertad de cátedra, de legislación, de pensamiento, de discusión y de investigación para beneficio de la comunidad, conforme al "Pacto Federal", artículo 3º, fracción VII. Don Justo Sierra, "maestro de América", es quien, desde 1881, la solicitara al Congreso federal.

La Universidad Autónoma de Tamaulipas
antes del tercer milenio.

En Tampico, el 17 de septiembre de 1950, son fundadas las escuelas de Derecho y Medicina. Tal cimiento de la UAT se debe a las aspiraciones y necesidades manifestadas por un grupo de profesionistas de la Antigua Escuela Preparatoria de Tampico. Posteriormente en octubre de 1950 se forma una Asociación Civil de nominada "Educación Profesional de Tampico" para regir el destino de esas Escuelas, impartir la educación profesional, y otras, que en lo sucesivo llegaran a crearse.

Aquella sociedad civil la integran impulsores y precursores de la UAT como el maestro Artemio Villafaña, doctor Alfredo E. Gochicoa, licenciado Natividad Garza Leal, licenciado Francisco T. Villarreal, profesor Tirso Saldivar, doctor Miguel Asomozza Arronte y el profesor Julián Terán. Los licenciados Víctor Mayagoitia Nájera, Luis Govela González, Carlos Zorrilla, Francisco A. Villarreal; los doctores Gumercindo Meléndez, Gonzalo F. Paniagua, Fernando Raúl Parceró y Carlos Vázquez Yáñez; los profesores Juan José Ruiz y Hermenegildo Dávila, así como el señor Agustín R. Luna.

Eso sucede durante la administración pública estatal del general Raúl Gárate, quien en ese mismo año expide un decreto declarándolas como escuelas oficiales y posteriormente se formulan los primeros estatutos, reglamentos y bases académicas. Años más tarde se integran Odontología y Enfermería.

1
la_ a!
is- la_
el de
as. - -
no" --
to_ -
éc- --
l - --
e - de
Gar_ ra-
uto_ --
tpo
- - --
o-- os_
tan_ --
ón_ --
--- ole
En toz
: un er
!--- to_
le - --
esto --
ite_ un
> -- -
in -
la_ i-
el_ - -
y_ to-
o -
ca

Y respecto a los catedráticos, son poco más de --
1,800 (74).

En su presupuesto la administración pública federal colabora con el 60% y la administración pública estatal con --
40%. En efecto, algunos de los Estados aportan a sus Universidades públicas el 40 ó 50% de su gasto, pero en general el 80% es subsidio federal (75).

-
- (74). Mientras el 75% de la población mexicana apenas tiene como --
máxima escolaridad la secundaria. En el país de cada 100 ---
alumnos en primaria, sólo egresan 43. De los 100 sólo 3 terminan educación universitaria. Pero sólo uno se titula.
- (75). En esta nota deseo tratar el presupuesto nacional educativo. En 1997 el presupuesto federal ya no "a priori", sino "a pos
teriori" y desde luego aprobado también por el Congreso de --
la Unión, manifiesta un gasto total de 725 mil 790 millones
de pesos. Oficialmente se espera un valor de 8.80 pesos por --
dólar. 119 mil 694 millones (no 200 mil millones como se ha --
bía dicho), de pesos, son para atender el pago de intereses --
de la deuda pública. La participación a Estados y municipios
crece en 4.3% respecto al año anterior, hoy es de 96 mil ---
733 millones de pesos, representando el 30.4% del gasto, y --
entra en vigor un programa de alimentación, salud, educación,
infraestructura y agropecuario en los 11 Estados del país --
con mayor índice de pobreza extrema, con dinero en efectivo --
para 400 mil familias. Está contemplado un incremento en los
salarios mínimos de 17%. Se estima un crecimiento de un 4%. --
Y una inflación del 15%. El poder legislativo ejerce 1 mil --
940 millones 283 mil 600 pesos. El poder judicial, ---3 mil --
830 millones 198 mil pesos. La Presidencia de la República, --
921 millones 480 mil pesos. La administración pública federal
asigna para el rubro de desarrollo social 227 mil 420 --
millones de pesos, que representa el 55.8% del gasto.
- El gasto de la educación pública asciende a 45 mil 330 --
millones. Nótese que sufre disminución pues con el ex Presidente
Carlos Salinas de Gortari en 1994 es de 55 mil millones. De lo
asignado, 10 mil millones de pesos son para toda la educación
superior. Aproximadamente para la UNAM (que tiene alrededor de
310 mil alumnos) son 4 mil millones. Para el Politécnico, 2 mil
millones de pesos. Y para las Universidades públicas (aproximadamente
un millón 200 mil alumnos), el resto. Los ya más de 100 Tecnológicos
dependen centralmente de la S.E.P. Como quiera, la distribución del
ingreso en el país, es demasiado inequitativa, pues tenemos el
lugar 95 de entre 108 países. Así ¿cuál crecimiento? ¿cuál desarrollo?
¿qué gana el pueblo con una impoluta, pulcra, transparente
elección democrática? ¡Uy, el desarrollo parece utópico (sin
lugar, irreal, imaginario)!

Para 1997 el presupuesto de la UAT es de 467 millones de pesos. Así está registrando un incremento del 26% en relación con el presupuesto anterior. Y 2.79 veces superior a los 167 millones iniciales del rectorado en 1991. Tal presupuesto se gasta en infraestructura, docencia, e investigación en sus 24 Facultades (hoy Unidades Académicas Multidisciplinarias) y Escuelas. Contrasta con el presupuesto que en 1997 tiene el municipio de la capital del Estado, Ciudad Victoria, que es de 70 millones de pesos.

En lo académico, a través de un Centro de Excelencia, cuenta hoy con la impartición de 2 doctorados y 24 maestrías. Aparte 60 licenciaturas. Durante los últimos 7 años se han creado 20 opciones nuevas "que es algo así como haber abierto 20 nuevas Facultades". En 1996 la UAT registra un aumento del 10% en su demanda de ingreso, debido a la crisis económica pues los padres de familia prefieren las Universidades públicas por no poder sostener a sus hijos en Universidades privadas. Según el Rector el 40% de los solicitantes de ingreso son rechazados a través de exámenes para aceptar a quienes realmente tienen vocación y capacidad.

Respecto a la UNAM, según el ex Rector José Sarukhán, -- en sus ocho años que concluyen en 1996, "fortaleció la relación con la sociedad. Con el gobierno federal hubo colaboración, respeto mutuo e independencia". Sin ser "servil, contraria o contestataria". La eficiencia terminal "se incrementó en 6%". La titulación es de "61% en las carreras; --- se titularon 92 mil 719 en licenciatura; 31% de las maes--- trías y 69% para el doctorado". El presupuesto "de 1989 a - 1995 aumentó en 60%". Los recursos que aporta la institu--- ción "un 10% del presupuesto, en 1996, 112 millones de pe- sos". Periódico "El Diario de Ciudad Victoria", Cd. Victo- ria, Tamaulipas, 6, 8 y 24 de octubre, 2 y 8 de noviembre - de 1996.

El rechazo se hace sobre todo para regular el número de alumnos en algunas áreas "como administración y sociales" ya que "a nivel nacional el 51% de la población estudiantil está concentrada en esas dos ramas".

Actualmente cuenta con 149 catedráticos de tiempo completo inscritos en la maestría en Comunicación Académica. Porque el crecimiento del postgrado está en pleno impulso.

La UAT tiene becados en el extranjero a 29 profesionistas que están estudiando doctorados y 24 que estudian maestrías. En coordinación con el Sistema Nacional de Investigadores, realiza un programa de repatriación de científicos mexicanos que se encuentran en el extranjero. Se ha logrado la repatriación de 12 doctores, en su mayoría del área agropecuaria (76).

Mantiene vinculación e intercambio firmado con otras instituciones del país y del extranjero como Canadá, EE.UU. y España. Programas que ya se comparten con el sistema universitario de Texas, concretamente con la Universidad de Texas y con la Universidad de Houston - Clear Lake, sobre telecomunicaciones en la educación para transmitir imagen, vía satélite y así, hacer diplomados, maestrías y doctorados mediante las videoconferencias. Pues tiene una red integral de telecomunicaciones. Y le interesa bastante la tecnología de la enseñanza a distancia. Nacionalmente, por ejemplo, con la Universidad del Noreste, a la cual ofrece pro-

(76). Periódico "El Diario de Ciudad Victoria". Domingo 13 de octubre de 1996, p. 2A.

gramas de capacitación docente a través de la maestría en docencia en educación superior. Con la Universidad Autónoma de Nuevo León - tiene convenios para colaborar en el área de las ciencias natura-- les.

También tiene en actividad la masificación del -- uso de la computadora y el programa del centro del lenguas extran-- jeras (CELE), apoyando el Rector el crear laboratorios de inglés - en cada plantel para que quienes egresen lo hagan con la posesión_ por lo menos de dos idiomas, el propio y el inglés u otro. Porque_ algunas maestrías y doctorados, se cursan exclusivamente en inglés pues se transmiten desde EE.UU. y Canadá a través de la red telemá_ tica de acuerdo con convenios. El CELE - UAT acepta a miles de per_ sonas de la propia universidad y de otras instituciones para el -- aprendizaje de lenguas extranjeras.

En Ciudad Victoria, para fomentar el deporte hace gala de un magnífico gimnasio multidisciplinario, equipado, califi_ cado como el más grande de América Latina. La UAT ofrece extensión y vinculación con la administración pública y con los empresarios_ al ofrecerles programas y cursos para que las dependencias oficia- les y privadas actualicen con capacitación y desarrollo a sus tra- bajadores. Por ejemplo: el 9 de octubre de 1996, a los delegados - de la administración pública federal en el Estado, los reúne con - ese objeto.

Precisamente en el rubro de extensión, difusión y vinculación con el pueblo, la UAT, según el IV informe de la admi- nistración pública del gobernador Manuel Cavazos Lerma, con su pro_ grama social de apoyo a la economía familiar, en 1996 distribuye - 518 mil quesos, 821 mil litros de jugo de naranja y 12 mil kilos -

de chorizo a precios por abajo de los comerciales, beneficiando a 15 mil familias de escasos recursos de 100 colonias populares y a 2 mil familias de 15 ejidos de la capital tamaulipeca, generando un ahorro familiar por un monto de 2 millones 519 mil pesos. Otro caso: la Facultad de Veterinaria vende 200 mil litros mensuales de productos de limpieza a bajo costo, con un ahorro de un 40% respecto al precio comercial, en 1996 (77).

¿Qué sigue siendo la autonomía universitaria
en los albores del tercer milenio?

Según el filósofo mexicano Leopoldo Zea (78), --- tratadista múltiple, hombre de Universidad toda su vida, ex director de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, la Universidad se encarga de "formar profesionistas" para "mantener, impulsar y acrecentar" el "nunca satisfecho desarrollo, el nunca saciado -- progreso". La autonomía desde el 21 de junio de 1918 en Córdoba, - Argentina, es "emancipación mental, anulación plena de toda dependencia, no para enfrentarse al Estado, ya que el mismo es instrumento de la Nación". Es sólo para "cumplir mejor sin interferen--- cias políticas" para "posibilitar el futuro", para ser "conciencia crítica del país". Es "fuerza moral, no política, no frente al ---

(77). Periódico "El Diario de Ciudad Victoria", Cd. Victoria, Tamaulipas, 6, 12 y 24 de octubre de 1996.

(78). Leopoldo Zea. "Universidad, Estado y Autonomía: Un Punto de Vista Mexicano", en Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad y Política en América Latina, México, UNAM-Oficina del Rector a Través de la Secretaría General Académica, - 1987, pp. 87-107.

pueblo que la hace posible". No es para que las Universidades "cumplan o no". Porque de tal demagogia la cuenta la paga el pueblo. - Se trata de que sirvan al "proyecto nacional que desde 1824 es lograr la emancipación del país".

Prosigue diciendo que el escritor peruano Mario - Vargas Llosa ha puesto en marcha un "Fondo" destinado a "instituciones de educación superior independiente y privadas que sustituyan a las públicas o estatales que en América Latina han puesto de lado el proyecto nacional, el proyecto académico, para convertirse en nidos de fanáticos que promueven el odio y la violencia. Universidades ya extrañas a la excelencia de la que depende una Nación, - que serán enviadas al pudridero".

De modo que Vargas Llosa, ya no cree en las Universidades autónomas, porque según él, ya no sirven al proyecto nacional.

Cita también a Gabriel Zaid que ataca a la UNAM, - porque ya "no representa el orden del saber nacional". Se debe --- "abandonar el mito".

Porque "nadie va a sacar de la UNAM a los estudiantes que no estudian" y "a los profesores que no enseñan, a los barrenderos que no barren, a los funcionarios que no funcionan, a los investigadores que no investigan. Lo viable son los fósiles, - los aviadores, los barcos y los demagogos. Que se queden en la --- UNAM. En vez de luchar por impedirlo, hay que rescatar lo rescatable".

Ante esas declaraciones, don Leopoldo Zea pregunta: "¿Estaban equivocados los que reclamaron la autonomía? ¿No se sabe hacer uso de la autonomía? ¿Se confunde libertad con libertinaje, autonomía con agresión contra sí mismo? ¿En nombre de la ---

autonomía mandaremos al pudridero a nuestras universidades para --
suplirlas con" otras "que impongan el aprendizaje"?

Según el doctor José Sarukhán (79), ex coordinador de Investigación Científica de la UNAM y ex Rector de la misma de 1989 a 1996: la Universidad "es una generadora de inteligencia para entenderse a sí misma y al entorno", con "una visión cósmica y del futuro a través de la creatividad en todas las disciplinas y particularmente a través de la investigación, única forma de generar conocimientos e inteligencia propios". A un nivel de excelencia que es "una situación que se debe tender a alcanzar. No existe el ---- país excelente, ni la sociedad excelente, ni el individuo excelente, sino personas y sociedades" con "el propósito de mejorar" constantemente. "La excelencia" es "un estado hacia el que hay que tender". La excelencia académica no debe ser "demagógicamente condenada como algo irreal e inalcanzable".

Note cómo el ex Rector no menciona los catastro--
fismos de Vargas Llosa y de Gabriel Zaid sino que incita a la superación medible en cantidad y calidad llamada excelencia académica en las Universidades.

Andrés Lira (80), mexicano, del Colegio de Michoacán, también terea en el asunto. Pero antes, transcribe una definición de don Justo Sierra acerca de la política, así, es "la ciencia del gobierno", es "el arte de mantenerse en el poder o de conquistarlo. . . sin pararse en medios". En opinión del que esto escribe, qué admirable el concepto del progenitor de la autonomía y

(79). Ibid.

(80). Ibid.

está seguro el ascenso social, sólo inseguridad queda, ya tu diez_ no te sirve, todo es ilógico y aleatorio (81). Aun así Lira inci-- ta a seguir a Leopoldo Zea: "debemos afirmar el proyecto público - nacional y no renunciar a él".

En mi personal sentir: en México se ha optado por una educación superior "de masas" porque tales ya están presentes_ pero sin renunciar a que se externe con alta calidad, con "exce--- lencia académica". Por tanto no se debe caer en la demagogia del - "pase automático", ni de "democratizar el ingreso". Al respecto -- sépase que "rechaza la UAT al 40% de los estudiantes que solicitan ingreso por no cubrir requisitos y porque es necesario regular el_ número de alumnos en algunas áreas como administración y sociales, pues a nivel nacional, el 51% de los estudiantes están concentra-- dos en esas dos ramas". Por tanto "con exámenes se acepta a quie--

(81). Existen sociedades que atraviesan por "momentos maquiavéli-- cos" (expresión del norteamericano J. G. Pocock) que signifi ca "tiempo en el cual la república aparece confrontando su - propia finitud, intentando permanecer en medio de una co--- rriente de eventos irracionales, destructivos del sistema".- Los principales factores son: "el ocaso de la virtud cívica_ republicana, la declinación de la fé en la vida pública y en la política, las marchas y contramarchas" populares y civi-- cas "que se ven afectadas por la corrupción moral y material dentro de la política y de la administración pública; la in- fluencia de segmentos sociales que buscan el poder político_ sin considerar más que sus propios intereses específicos" -- egolistas, "la dificultad en administrar un orden público" en el contexto de la incertidumbre de "una crisis de caracter - económico y social de envergadura, en parte atribuida con -- plena responsabilidad a los gobiernos" anteriores "y a un -- injusto orden internacional". José Angel Pescador y Carlos - Alberto Torres. Poder Político y Educación en México, México, UTEHA, 1985, p. 67.

nes realmente tienen vocación y capacidad". Tales son declaraciones del Rector Humberto Filizola Haces el lunes 7 de octubre de 1996. Los exámenes, agregó yo, siempre deben ser estrictos, para no caer en la falta de méritos.

Tamaulipas (82).

El Estado de Tamaulipas primero es llamado Nuevo Santander y después ya Tamaulipas, debido a la flor "Tamaholipa" de sus sierras, a moción del primer misionero franciscano fray Andrés de Olmos quien entre 1532 y 1534 funda "la Custodia del Salvador de Tampico y el pueblo de Tamaholipa, de donde viene el nombre del estado" (historiador licenciado Juan Fidel Zorrilla). Pero este mismo, manifiesta también que Tamaulipas significa "lugar de los montes altos". Después es conocido como "vacío del noreste" y "costas del seno mexicano". Cuenta con aduanas, puertos, ríos, petróleo; tiene 420 kilómetros frente al mar y poco menos de 400 frente a los EE.UU.

La entidad del noreste hoy se puede configurar en tres zonas: frontera industrial norte, agropecuaria centro e industrial sur.

Zona frontera industrial norte: es la más dinámica, con diez municipios; con creciente actividad económica; con absorción demográfica y expectativas de desarrollo económico respecto a otras áreas del país. Su Producto Interno Bruto per cápita

(82). Arturo Alvarado. "Tamaulipas", en Pablo González Casanova y Jorge Cadena Roa, La República Mexicana. Modernización y Democracia de Aguascalientes a Zacatecas, Volumen III, México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades -UNAM, 1994, pp. 157-185.

es de 19%, muy por encima del promedio nacional. Concentra cerca del 50% de los habitantes del Estado, principalmente en Matamoros, Valle Hermoso, Río Bravo, Reynosa y Nuevo Laredo. La entidad tiene más de 2 millones 250 mil habitantes. Los 10 municipios fronterizos absorben el 45% de la población económicamente activa en la industria, el comercio y la agricultura. La prolongada crisis aquí es menor. La industria maquiladora continúa en expansión en Matamoros, Reynosa y Nuevo Laredo. Los 10 municipios están entre los 14 de mayor nivel de vida en la entidad. Pero su crecimiento los hace ser deficitarios en agua, drenaje, pavimento, educación, asistencia, vivienda y seguridad pública. La zona posee la tercera parte de los periódicos, más de la mitad de las estaciones de radio y cinco de las diez estaciones de televisión. Disfrutan de mayor desarrollo relativo, respecto al promedio nacional. Su maquila es de exportación (83). En 1997 los partidos políticos de oposición dominan en la mayoría de esos diez municipios.

(83). La industria maquiladora de la República Mexicana tiene empleados hasta septiembre de 1996 a 788, 200 personas. Chihuahua con el 28.7%; Baja California 21.1%; Tamaulipas 16.4%; Coahuila 8.3%; Sonora 7.7%; otros 17.8%. Su incremento de personas ocupadas por tipo de trabajo es así: obreros 38%, técnicos 16.3%, administrativos 20.8%.

En Tamaulipas durante 1996, según el oficialismo (Salvador Fernández Tavizón, secretario de Desarrollo Industrial, Comercial y Turístico): son creados 26 mil empleos con inversión de 647 millones de dólares. En comercio 1993-1996 se crean 10 centros comerciales con inversión de 527 millones de pesos generando 2 100 empleos.

En la entidad la maquila de 1993 a 1996 genera 33 841 empleos, un 37% de incremento respecto al anterior sexenio; con 35 maquiladoras más, que es un 13% de incremento. Periódico "El Diario de Ciudad Victoria", Cd. Victoria, Tamaulipas, viernes 29 de noviembre de 1996, pp. 1, 7A y 3C. Pero no se piense que las maquiladoras son una panacea. Recuerdese que abaten costos pagando mano de obra baratísima que capta salarios de miseria para los obreros. En las maquiladoras del país, el 82.1% son obreros; el 10.9%, técnicos; el 7%, administrativos. *Ibid.*, Sábado 21 de diciembre de 1996, p. 2A.

Zona agropecuaria centro: tiene un perfil agrícola, ganadero y burocrático en la capital Ciudad Victoria. La región agrupa a 27 de los 43 municipios. Existe agricultura (84) con tecnología en Abasolo, Hidalgo, Jiménez y San Fernando. Soto La Marina y Aldama son los municipios ganaderos importantes. La parte más atrasada y pobre del Estado es el suroeste con Tula, Jaumave, Bustamante, Miquihuana y Palmillas, por las escasas lluvias. La maquila extranjera en 1997 busca también la capital del Estado. El municipio de Ciudad Victoria por primera vez ha estado en poder del PAN en 1992, 1993 y 1994, con grave inopia, por dificultades para allegarse sus recursos financieros.

Zona industrial sur: tiene dos complejos industriales uno en Mante, Xicotencatl y González (este nombre es honor de Manuel González, ex Presidente a quien Porfirio Díaz quitó "por corrupto", para ponerse él). Otro, en Tampico, Madero y Altamira, en torno al petróleo, petroquímica, comercio exterior, electricidad, pesca y puerto industrial. El primer complejo maneja azúcar y cereales. Ambos son polo de atracción demográfica. Una hidroeléctrica y un puerto industrial transforman hoy a Altamira de rural a

(84). En 1996 Tamaulipas recibe 3 996 millones 147 mil pesos como pago por cerca de 3 millones 100 mil tons. de cereales, mayormente sorgo y maíz. 30 mil toneladas de algodón se pagan con 471 millones 244 mil pesos. 13 mil toneladas de cártamo con 23 millones 713 mil pesos. 29 mil toneladas de soya con 96 millones 822 mil pesos. De 1 millón 623 mil hectáreas para agricultura, 507 mil son de riego. Casi el 80% de los cultivos son para el sorgo. Su precio por tonelada está en desplome, apenas a 1 200 pesos. Los productores viven en protesta prácticamente (Eduardo Garza González, secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y de Pesca). Periódico "El Día de Ciudad Victoria", Cd. Victoria, Tamaulipas, sábado 30 de noviembre de 1996, p. 10A. El presupuesto del Estado: en 1996, es de 3,504 millones de pesos; en 1997, es de casi 4900 millones. Pero la mitad, cerca de 2300 son para salarios de los profesores del SNTE en la entidad. El presupuesto de la capital Cd. Victoria es de poco más de 70 millones.

urbano. Ciudad Madero es petrolero. Tampico compite como puerto -- con Veracruz, y es centro petrolero, bancario, comercial y pesquero. Esta región y todo Tamaulipas presenta dos ciclos: el auge petrolero con su sindicato dirigido por Joaquín Hernández Galicia y el estancamiento a partir de 1989 con el arresto del líder, hoy -- enfermo y preso aun en diciembre de 1996, acusado de homicidio y acopio de armas. En el estancamiento se nota la pugna política entre la federación y los grupos locales, con ventaja de 100 puntos a 1 en favor de la primera. Pero aun sin la "Quina" Hernández Galicia, la región mantiene su dinamismo. En 1997 Tampico está en manos del PAN y la senadora de oposición por el Estado, María Carmen Bolado Hernández también es del PAN y de Tampico.

La política y la administración pública en Tamaulipas: hasta enero de 1989 en que cae Hernández Galicia, la actividad política es corporativa, excepto algunas candidaturas federales. Sin "La Quina" el corporativismo se ve demasiado débil en Tampico, Matamoros, Reynosa, Nuevo Laredo, Ciudad Victoria y Ciudad Mante, las principales ciudades. La administración pública estatal es tradicional rutinaria como en todas las entidades de la república. Como quiera los sindicatos burocráticos, obreros, azucareros, ejidatarios y comerciantes, aun forman cuadros e integran planillas para postular municipales y diputados. Lo más notable es el descontento de la población, que quiere ver a la oposición en el poder y cada vez vota más por ella. En 1997, de los 43 municipios, 11 están en poder de la oposición. Y el Congreso local se integra así: 32 diputados locales; de ellos 11 también son de la oposición, 7 del PAN, 2 del PRD, 1 del PCRN y 1 del PARM. Caído "la Quina", el sindicato petrolero en la república es desmantelado; de dos tra

bajadores, uno es despedido; de 170 mil sólo quedan 80 mil. Hasta se dice que "San Juanico" arde en el D.F., en noviembre de 1996, porque no hay mantenimiento, ni obreros atendiéndolo. Esto revela cuánto poder pierde el sindicato petrolero. Hoy según el artículo 115 constitucional la oposición participa también en la administración pública municipal, con "representación proporcional". Y así sucede en las comunas tamaulipecas. Por la crisis, los muy afectados son los ejidatarios y pequeños propietarios, que cargan una -- inmensa cartera vencida, y el apoyo oficial se ve demasiado lejos. Y no hay más para otorgar créditos. Incluso, si no llueve, o si -- llueve copioso en la entidad, eso repercute contra el PRI. En -- 1989, con el huracán Gilberto, los de la oposición logran amplia -- captación de votos, y la disminución es para el PRI. Así aún el -- campo tamaulipeco, los campesinos, actúan nobilísimos y aportan la -- mayoría de votos al PRI. Pero ya nada es seguro. El PRI necesita -- reencontrarse con la comunidad tamaulipeca. Mantenerse en el poder -- exige un buen gobierno. Y si un partido no cumple pierde las si--- guientes elecciones. Por eso la oposición al convertirse en admi-- nistración pública, también luego es desdeñada por verse "flaca y -- entelerida". Y viene la alternancia jubilosa. Esto se ha observado en el municipio y capital de Ciudad Victoria; primero el PRI, lue-- go el PAN y hoy el PRI. Por su parte los sectores medios y los --- empresariales no han aprovechado sus posibilidades, ni siquiera co-- mo grupos de presión, ahora que hay desconcierto priista. Para el PAN se ven brillantes horizontes. El PRD necesita ser más pacífico (no violento) y reconciliarse al interior y con la comunidad, para cosechar votos. Todos los partidos en Tamaulipas, igual que en el -- país, tienen un reto: reclutar al pueblo para que vote, pues ya no cree. Inmediatamente, no quedan más que las alianzas.

B.- Fundamentación de la Deontología Administrativa de la Autoridad Universitaria en las "Unidades Académicas Multidisciplinarias" (Facultades) de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

El decir que se va a fundamentar la deontología -- administrativa significa que aquí se han de aportar las bases de -- los deberes administrativos de la autoridad universitaria. ¿Qué es la ontología y qué es la deontología?

La ontología es palabra de origen griego, "on" -- significa el ser y "logos" quiere decir ciencia, tratado. Es la -- ciencia o tratado del ser o esencia; o en qué consisten las cosas_ y conceptos (85).

La deontología, palabra que también proviene del_ griego "déon", que quiere decir deber y "logos", tratado. Es la -- ciencia o tratado de los deberes, metas y finalidades (86).

De modo que deontología administrativa es el con- junto de los deberes administrativos, si no todos, al menos los -- más sobresalientes de la autoridad universitaria en un modelo tipo de "Unidad Académica Multidisciplinaria" (Facultad) de la UAT.

1.- Fundamentos Administrativos de los Fines de la UAT.

La UAT "tiene como fines impartir educación para_ formar profesionales, investigadores, profesores universitarios, - técnicos y artistas útiles a la sociedad; organizar y realizar in- vestigaciones principalmente acerca de los problemas sociales y -- científicos y extender con la mayor amplitud posible los benefi---

(85). La traducción es del autor.

(86). La traducción es del autor.

cios de la cultura" (Estatuto Orgánico de la UAT, artículo 2).

Esos tres fines administrativamente tienen como fundamentos:

1°.- El que presta un servicio esencial para la comunidad. Como administrar es servir a otro, la UAT fundamenta su ser y actuar, en servir a la comunidad con esa triada, con esas tres metas, al impartir educación superior, organizar y realizar investigación científica y tecnológica y extender la cultura.

2°.- El que propone una respuesta a una exigencia política. Como toda administración, la administración pública descentralizada por servicio de la UAT, es un medio que se precisa. Un medio de que se vale la administración pública federal y también la del Estado de Tamaulipas, para cumplimentar una opción política fundamental, deliberada, principalísima, necesaria en lo nacional y en lo local; e incluso, elevada a garantía individual, la educación, en este caso la educación superior.

3°.- El que dedica una organización esencial para realizar sus objetivos. "Ad" significa ir hacia. Bien, para ir hacia sus metas, la UAT precisa actuar organizadamente. El conjunto de órganos forma lo que se llama una "organización" con su propia administración que lógicamente, necesita autoridades (para que dirijan la ejecución y control de la realización de los objetivos).

2.- Fundamentos Administrativos de las Autoridades Universitarias de las "Unidades Académicas Multidisciplinarias" (Facultades) de la UAT.

En el ámbito universitario las "Unidades Académicas Multidisciplinarias" tienen dos tipos de autoridad: autoridades extra Unidad y autoridades intra Unidad. Las primeras son: --- Asamblea Universitaria, Junta Permanente, Rector, Secretario Gene-

ral, Subsecretarios y Patronato Universitario (Estatuto Orgánico, -- artículo 11). Las segundas: Consejo Técnico de la Unidad A. M., Director de la Unidad o Escuela, Secretaría Académica, Secretaría --- Administrativa, Secretaría Técnica, División de Estudios de Postgrado e Investigación y División de Informática (Estatuto Orgánico, --- artículos 5, 11, 34, 43 y 44). Estas autoridades intra Unidad A. M. son las que actualmente tiene nuestro modelo tipo, la Unidad Académica Multidisciplinaria (Facultad) de Comercio y Administración de la UAT en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

La fundamentación administrativa de esas autoridades radica:

1°.- En que se requieren para que coordinen armónica y responsablemente las actividades de la organización hacia la óptima consecución de sus objetivos, conforme "Normas, Reglamentos o disposiciones que estén vigentes" (Estatuto Orgánico, artículo 50).

2°.- En que toda su actividad deviene y se origina en decisiones políticas enmarcadas en la Constitución de la República o Pacto de la Unión, de manera que con su acción realmente obedece lo que ordena el mandante, el soberano, el pueblo. Y así realiza una administración pública descentralizada por servicio en su versión de Universidad Autónoma, que como quiera, campea bajo el poder del soberano, el pueblo, que la sostiene y proporciona recursos --- (87).

(87). Recuérdense los recursos de la UAT: el impuesto de un 5% para quienes efectúen pagos al fisco estatal; colaboración al presupuesto con 60% por parte de la administración pública federal y 40% por parte de la estatal. Además algo que no he mencionado: corresponde a la UAT "el 50% de las utilidades de -- carnavales, ferias y exposiciones que se celebren en el Estado" (Estatuto Orgánico, artículo 83). ¡Así demuestra la admi-

En este ensayo solamente trato una sucinta idea -- sugerida para un reglamento general mínimo de la deontología administrativa de la autoridad universitaria intra (dentro)de la Unidad Académica Multidisciplinaria (Facultad) de Comercio y Administración de la UAT en Ciudad Victoria, Tamaulipas, que es un modelo tipo escogido unilateralmente por el autor de esta investigación.

C.- ¿Qué Cosa Son los Reglamentos en la Administración Pública Descentralizada por Servicio en su Versión de Universidad Autónoma?

La ley suprema en México es la Constitución de la República. Todas las demás deben subordinársele y acatarla. Como -- las "reglamentarias", las "orgánicas" y los "tratados". Siguen las "leyes comunes" y finalmente las normas "de menor categoría".

Tales últimas de las normas jurídicas, son los decretos, reglamentos y circulares. Los decretos se definen como normas legales que pueden surgir no sólo de los congresos, sino también de un Presidente de la República o de un Gobernador, con el -- refrendo del secretario del ramo del asunto que corresponda. Su --- aplicación es restringida.

Los reglamentos son disposiciones "que dicta el -- Ejecutivo y que tienen por objeto facilitar la aplicación de una -- ley" (88). Pero también tal facultad se ha entregado ya a los orga-

nistración pública de Tamaulipas su amor por su Universidad Autónoma! Con previsión. Y aun así, la época es de "vacas flacas", por la crisis que, con nadie es indulgente.

(88). Moto Salazar, Op. Cit., p. 49

nismos descentralizados, dentro de los cuales está la UNAM, la UAT y demás Universidades Autónomas. Forman parte de la iusadministración, pues en su origen sólo emanan del titular de la administración pública federal o local. Eso centralmente.

En el caso de las Universidades públicas autónomas, que son expresión de la administración pública descentralizada por servicio, con permiso de la mismísima Constitución de la República, artículo 3° fracción VII, por virtud de su autonomía administrativa y por su autonomía jurídica: pueden darse reglamentos. Sólo, en mi opinión, con una condición, cumplir su propia ley de autonomía, su ley orgánica, el Pacto Supremo de la Unión y, en su caso, la Constitución local, más las disposiciones que de ellas emanen y las decisiones judiciales. Porque las Universidades públicas tienen autogobierno, pero no son Estados soberanos. Hay violación, se coarta (se limita, se restringe) la autonomía, cuando se impide que la Universidad se rija internamente. Por eso la UNAM tiene su propia Ley Orgánica, sus propios reglamentos y estatutos. Por tal, igualmente la UAT tiene sus decretos 33 y 34 de autonomía y su Estatuto Orgánico, desde el 5 de febrero de 1972, más sus variados reglamentos y otro estatuto.

Las Unidades Académicas Multidisciplinarias (Facultades) de la UAT, en base al mismo artículo 3°, fracción VII, del Pacto de la Unión; y en base a los decretos 33 y 34 de autonomía y al Estatuto Orgánico, artículos 33; 38 fracciones I y II; 43 fracciones III y XII; y 50, tienen autorización para darse sus propios reglamentos internos, sin más restricción que cumplir aquellos supremos ordenamientos arriba mencionados.

1.- ¿Para qué Sirven los Reglamentos Administrativamente en las Universidades Autónomas?

Los reglamentos en la administración pública descentralizada por servicio que desempeñan las Universidades públicas autónomas son abundantes. La UNAM, mínimo tiene 16 con ese nombre. Tales Reglamentos son: de la Ley Orgánica; del Consejo Universitario; de cada una de las Facultades, Escuelas, Instituciones; de la Junta de Gobierno; de elección de representantes profesores y alumnos ante los Consejos Técnicos; de Estudios de Postgrado; de Estudios Técnicos y Profesionales; de la Escuela Nacional Preparatoria; del Tribunal Universitario y de la Comisión de Honor; de Inscripciones; del Calendario Escolar; de Pagos; de Exámenes; de la Toga Universitaria; de Reconocimiento al Mérito Universitario; de Incorporación y Revalidación de Estudios; del Personal Docente; de Investigadores; del Personal Administrativo; etc. (89). La UNAM además de reglamentos, tiene estatutos, le conozco cinco.

La UAT, al menos, tiene 21 reglamentos: de la Asamblea Universitaria; de Becas; de Bibliotecas; de Carreras Cortas; del Colegio de Directores; de la Comisión de Honor y Justicia; de Deportes y Recreación; de Educación Incorporada; de Postgrado e Investigación; de Evaluaciones; de Extensión Universitaria; de Inscripciones; de Reconocimiento al Mérito Universitario; de Pagos; del Patrimonio Universitario; de Personal Académico; de Planes y Programas de Estudio; de Revalidación de Estudios; del Seguro de -

(89). Miguel Angel Ochoa Sánchez, Jacinto Valdez Martínez, Hernany Veytia Palomino. Derecho Positivo Mexicano, México, MCGRAW - HILL, 1992, pp. 111 y 112.

Retiro; de Servicio Social; y de Toga Universitaria (90). A la UAT le conozco dos Estatutos, el de los Trabajadores a su Servicio; y el principal de todos, el Estatuto Orgánico, del cual derivan los demás.

Los reglamentos administrativamente sirven (91):

1°.- Para la atención pormenorizada de los servicios públicos que prestan las Universidades y sus Unidades A. M. o Facultades.

2°.- Para la ejecución de un ordenamiento administrativo que cumplimente atribuciones y funciones hacia las metas - universitarias.

3°.- Para los demás fines de la administración pública descentralizada por servicio de las Universidades y sus dependencias.

Todo reglamento debe mantener el principio de superioridad de la Constitución de la República, de la entidad y de la ley. Debe haber conformidad del reglamento con la ley. Siempre está subordinado a la ley. No puede prevalecer sobre ella. Debe ser promulgado y publicado por quien corresponda para que tenga fuerza obligatoria. Son actos de administración pública central o descentralizada, creadores de situaciones jurídicas que deben cumplirse. Se distinguen de la ley porque esta emana del poder legis-

(90). Universidad Autónoma de Tamaulipas. Estatuto Orgánico y Legislación Universitaria, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

(91). Serra Rojas. Op. cit., pp. 212-229.

lativo y los reglamentos provienen del ejecutivo. Un reglamento es voluntad de la administración. Los organismos descentralizados tienen facultad reglamentaria en los asuntos que les competen. De acuerdo con la ley, regulan sus detalles de aplicación; atienden pormenorizadamente los servicios que prestan; cumplimentan sus metas; y se orientan hacia sus finalidades. Los reglamentos constituyen un "medio para llegar a dicha ejecución" (92).

(92). Fraga. Op. cit., p. 105.

S E G U N D A P A R T E

Situación característica del problema a investigar; probable ---
o posible solución; su análisis y evaluación; determinación a --
seguir a modo de sucinta idea sugerida para ponerla en práctica.

**CAPITULO III,
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

Las fronteras o límites del objeto de la presente investigación son: las Unidades A. M. de la UAT.

El ámbito espacial es: el comprendido intra cada "Unidad Académica Multidisciplinaria" que desde enero de 1996, oficialmente así se llama cada Facultad.

El tiempo preciso es: el ahora e indefinidamente hacia el futuro.

El incipiente reglamento que propongo puede ser justipreciado, definido y ubicado geográficamente: en el mundo occidentalista en América, en el noreste de México, en la entidad federativa llamada Tamaulipas, en la capital del Estado y cabecera municipal Ciudad Victoria. Y en Tampico, Cd. Mante, Matamoros, Reynosa, y Nuevo Laredo, ciudades en las cuales existen y actúan las Facultades de la misma Universidad estatal.

Etapas cronológicas: el sugerido reglamento, no las tiene. Porque precisamente este ensayo es su punto de partida, su orto, su amanecer, su inicio.

Condiciones culturales: son las del mundo occidentalista, con normas escritas, a través de un proceso legislativo universitario, y no consuetudinarias.

Condiciones económicas: prevalecen las del solo imperialismo que queda, el norteamericano. Las del tercer milenio que está ya amanecido, con una economía global y unipolaridad en los bienes y servicios donde los pocos tienen lo mucho y los muchos marginalmente poseen lo poco, o nada.

Condiciones políticas: predominan las derivadas

de la mencionada anterior infraestructura, de modo que ahí se genera una superestructura ideológica y política unidimensional porque prevalece el poder de la clase acaparadora que domina; si bien, a través del juego de partidos y del ejercicio no maculado del sufragio, se vislumbra una luz en la oscuridad.

Condiciones sociales: sobresalen las propias del clasismo donde una poderosa clase social tiene sometida a la otra, aunque hay puntos intermedios.

De todo ello se origina un comportamiento y desenvolvimiento: el esfuerzo legítimo de algunos, según sus condiciones se los permiten, para ascender en la capilaridad social y trascender desde un lumpen (infima situación) abatido hacia una superestructura redentora socialmente.

El planteamiento del problema, tiene tres momentos. OBSERVACION INICIAL: la Unidad A.M.(Facultad) tiene éxito y prestigio, pero necesita mejorarlo. SINTOMA PRINCIPAL: los órganos de autoridad claves no todos tienen atribuciones y funciones definidas para cada cual. PROBLEMA DESCUBIERTO: la organización y funcionamiento, la responsabilidad, y la comunicación son defectuosos.

Su especificidad recae en: que aquí se incluyen (no de manera totalizadora), enumeran y precisan sólo las normas de la organización y del funcionamiento de algunos órganos de autoridad internos claves.

Su caracterización precisa es: que se trata de una simplísima y breve idea sugeridamente, para su comprensión como problema de estudio, hacia un reglamento para tratar de contribuir a lograr las metas de alguna o algunas de las "Unidades Académicas Multidisciplinarias" (Facultades) de la UAT.

Es curioso, pero volviendo a las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales propias de nuestro tiempo y que afectan todo comportamiento y desenvolvimiento, veáse lo que opina un sector muy especial, la crema y nata de la metafísica y teología, los obispos mexicanos ante el tercer milenio y sus desafíos en México:

1.- Condiciones sociales: "creciente empobrecimiento, crisis de credibilidad, y anhelo de justicia, ola de violencia, deshonestidad y corrupción".

2.- Condiciones políticas: "sistema debilitado y quebrantado; empieza a despertar la participación democrática del pueblo".

3.- Condiciones económicas: "la macroeconomía provoca desequilibrio; desempleo creciente; alza de precios; salario insuficiente, faltan modelos económicos que tomen en cuenta la dignidad de cada persona".

4.- Condiciones culturales: "cultura transnacional; cultura de muerte; individualismo, secularismo; . . . medios de comunicación que fomentan antivalores; educación deficiente y laicista; nueva relación Iglesia-Estado" (1).

En lo anterior, advierta la idea de causalidad. - Toda causa tiene su efecto. "Yo soy y mis circunstancias" afirma el filósofo español José Ortega y Gasset (1883-1955). De modo que, es indudable que, el planteamiento del problema (una sucinta idea sugerida para un reglamento) se ve influenciado por una serie de condiciones de múltiple índole.

(1). Episcopado Mexicano (7 de abril de 1996). En Revista "Almas", Editorial, México, septiembre de 1996, pp. 19-21.

CAPITULO IV.
LA HIPOTESIS DE LA INVESTIGACION.

La hipótesis que pretendo comprobar es el siguiente enunciado, según mi punto de vista: los órganos de autoridad de las Facultades de la UAT requieren, necesitan para su mejor asequibilidad hacia sus objetivos, al menos una idea de orden admvo. normativo, sugeridamente, para llevarlo a la práctica, cuando no exista, o es obsoleto, o se quiera para mejorar, o simplemente para consultarlo quizá con utilidad práctica.

Esta hipótesis tiene como característica que exige una respuesta al supuesto que plantea. Y es de mi parte: un tentativo y simple, pero real y práctico reglamento interno mínimo que viene a demostrar la hipótesis que expongo.

¿Qué es la hipótesis? (1).

No es un supuesto, sino una respuesta tentativa como solución a un problema o a una pregunta. Es mejor que indique probabilidad demostrable pero no afirmación. Por eso, he ahí mi contestación personalísima, que para el caso nadie más ha dado, ante un problema real de organización y funcionamiento de una Facultad que, si quiere ser administrada mejor en mi concepto, la respuesta concreta ideable es un reglamento mínimo interno. Aunque de ninguna manera estoy negando que puede haber quizá otras mucho mejores ideas de solución.

Aperciba que la hipótesis indica lo que estoy proponiendo. No sé si estoy en lo correcto. Aún así es una hipótesis. Pero la he de someter a prueba.

(1). Felipe Pardini. Métodología y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales, México, Siglo XXI Editores, 1981, pp. 20, 59, 149.

Y si la compruebo que sí auxilia o que no auxilia, aún así mi construcción teórica tiene validez (2).

La hipótesis debe ser posterior cuando ya se tiene conocimiento del problema. Por eso es llamada hipótesis de -- trabajo porque sobre ella se va a laborar, para demostrarla. De otra manera yo la podría plantear así: ¿por qué en una Facultad hay conductas en las autoridades que parecen ineficientes? Puedo dar varias otras respuestas, pero no adopto más que una que --- tenga probabilidad, no afirmación contundente (3):

- Porque requiere acaso una idea al menos de reglamento mínimo interno de autoridad.

La hipótesis, desde luego, forma parte de la --- prognosis administrativa que comprende dos etapas la previsión y la planificación. Prognosis es "prever el futuro, prepararse para él" (4) . La idea de reglamento que propongo es precisamente para prever y subsanar posibles situaciones y conductas anómalas.

En mi opinión puede haber hipótesis perfectamente también en la parte operativa de cualquier tipo de administración. Por otra parte, quizá hipótesis secundarias, que apoyen a la principal, serían: decisión del Director; aprobación del Consejo Técnico; participación de la gente involucrada; etcétera.

(2). Tamayo y Tamayo. Op. cit., pp. 27-28.

(3). Martín Sánchez et al. Op. cit., pp. 69-70.

(4). Galván Escobedo. Op. cit., p. 163.

"La hipótesis se origina en la mente del investigador. Se requiere sensibilidad, capacidad inventiva, imaginación. El investigador procede por analogía para llenar una laguna del conocimiento, del mismo modo que el jurista lo hace para llenar una laguna del derecho escrito" (5).

La hipótesis es una anticipación que propone -- cierta solución en una conjetura o suposición provisional. Y repito, aunque mi hipótesis resulte falsa, por otra parte tiene valor, pues al ser rechazada, hace avanzar en el conocimiento. Ya que por exclusión, elimina soluciones inaceptables.

La hipótesis no debe ser ambiciosa, para que no resulte inútil y se pueda avanzar. Debe ser especificada para -- que ayude a decidir. Se cimienta en hechos y debe ser formulada -- lo más sencillamente posible. La hipótesis en verdad, es el objetivo de la investigación, pudiendo así fincar solución probable del problema (6).

La semántica (significación) de la palabra hipótesis es que proviene del griego "hypó": debajo, y "thesis": proposición, opinión, juicio, pensamiento, idea. Es una respuesta -- que subyace, o que se antepone, que puede ser cierta o no para -- remediar una situación o para sacar un resultado. Y aunque resulte no cierta o no positiva, sirve, ayuda, colabora, puesto que -- refuerza para encontrar la verdad y deja la experiencia que da -- madurez, valía, incluso desarrollo. Va contra la inercia, la abulia, la despreocupación.

(5). Garza Mercado. Op.cit., pp. 34-40.

(6). Fernando Arias Galicia. Introducción a la Técnica de Investigación en Ciencias de la Administración del Comportamiento, México, Editorial Trillas, 1994, pp. 57-65.

**CAPITULO V.
ANALISIS E
INTERPRETACION.**

El análisis es la descomposición de un todo en -- sus partes para que resulte la noción verdadera, real, demostrable y completa.

Interpretar es ver personalmente, distinguir, ca-
librar, o estudiar las partes y captar su significado general o al
menos su noción (1).

Análisis e interpretación del presente
tema de investigación.

Analizar y evaluar este proyecto de investigación
tiene como objetivo determinar su viabilidad y coherencia como con-
dición necesaria para su desarrollo. Es un instrumento metodològi-
co para un adecuado diseño del proyecto y evitar posibles errores_
(2).

De la realidad se parte. El tema es de la realidad.
Aquí no tiene caso un problema que no existe verdaderamente. Ade-
más, hay que encontrar las palabras precisas para definir el tema:
con palabras exactas y claras, porque es la base del trabajo. El -
problema existe. Ahora, se necesita proponer o aportar una idea, -
minima aunque sea, para resolverlo. Tal, va a ser una sucinta idea
sugerida para un eficiente reglamento general para la deontología_
administrativa de la autoridad universitaria intra "Unidades Acadé-
micas Multidisciplinarias" (Facultades) de la UAT, tomando como

-
- (1). David M. Robinson. Redacción de Informes para Decisiones Admi-
nistrativas, México, Editorial Diana, 1975, pp. 29-30, 92-110,
229-250.
- (2). Tamayo y Tamayo. Op. cit., pp. 109-116.

base un modelo tipo, que es Comercio y Administración de Ciudad -- Victoria, Tamaulipas. Pero no una deontología para todas las autoridades de la UAT, sino únicamente las principales y propias intra Unidad A. M.

En el modelo escogido personalmente como tipo o muestra, tales son: Consejo Técnico, Director, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Secretaría Técnica, División de Estudios de Postgrado e Investigación y División de Informática que son las que hoy tiene el modelo real viviente.

El tema es de interés no sólo de quien esto escribe, también responde a necesidad concreta del medio, según mi humilde punto de vista. Presenta un enfoque nuevo, no tratado aún. Su amplitud está limitada y precisa: solamente una idea de reglamento para autoridades universitarias propias intra Unidad. Su utilidad es para la institución concreta, pero pudiera serlo para --- otras Unidades A. M. (Facultades) de la UAT.

El tiempo para el cual corresponde esta sucinta idea de reglamento, es el aquí y el ahora, en los albores del tercer milenio.

Los recursos utilizados en este proyecto de investigación: están a mi alcance y disposición, de mi propio peculio voluntariamente, sin presión de nadie, únicamente motivado porque la idea de reglamento que propongo no existe cosificada, real al interior. Y hace falta. Puede servir prácticamente, es una sugerencia, aunque no es por orden oficial. Pudiera acaso ayudar también como fuente de consulta, o al menos, como tentativa de un primer antecedente en la Unidad A.M.(Facultad) de que se trata.

Otro objetivo del análisis e interpretación de esta investigación, es tratar de confirmar la hipótesis. "Es necesari-

rio tener en cuenta el tipo de investigación" que estoy realizando. ¿Es histórica, descriptiva o experimental? Es un tipo de investigación descriptiva. Porque "los hechos ocurren en el presente pero no pueden ser estrictamente controlados por el investigador". ¿La presente investigación es coherente, lógica, razonable, vinculada con lo que señalan el problema y la hipótesis? (3). Claro que sí. Nótese la coherencia del problema con la hipótesis. Esta es una respuesta, una idea sugerida entre tantas que puede haber, una respuesta tentativa, una probabilidad (4).

¿La investigación se ajusta a la realidad? Sí. No hay "miopía administrativa", ni "criterio cerril", ni "fiebre mental de primavera", ni "subjetivismo agudo" (5). Este último, para mi caso, sería el más peligroso y nocivo; porque en este ensayo -- recurro a la observación y apreciación personal, pero apelo a la actitud objetiva e imparcial, "sin predisposición alguna de carácter personal", ni mucho menos especulativa.

Recurro a la verdad. Recuerdo aquí la famosa sentencia se dice, proferida por Aristóteles (la "inteligencia", apodo que le da el genio de Platón, hace 24 siglos): "Amicus Plato, sed magis amicus veritatis": soy amigo de Platón, pero soy más amigo de la verdad. Lo cual quiere decir que siempre hay que preferir lo contrario a las despreciables mentiras, o a la demagogia, o al sofisma. Aristóteles ¡qué grato es evocarlo! Hermosamente es llamado en la Edad Media "Vox naturae", voz de la naturaleza. Y 1500 --

(3). Ibid.

(4). Vid. Supra. pp.120-121.

(5). Robinson. Op. cit.

años después de su muerte, Santo Tomás de Aquino lo denomina "el maestro de los que saben". Y el padre del positivismo Augusto Comte le denomina "el incomparable" por ser el señor de la mente. Y hoy aún la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM tiene como lema la inteligencia de su expresión "to zoon políticón", queriendo significar con ello que el hombre tiene la razón de su existir en, por y para "la comunidad autosuficiente para la vida perfecta" en la comunidad estatal (6). Aristóteles aporta "los fundamentos de la ciencia política y de la economía política, de la cual es fundador también".

Del padre de la ciencia política, Aristóteles, es la expresión: "toda investigación científica, tiende a algún bien" (Ética Nicomaguea, Libro I, fracción I, párrafo 1).

Por tener alguna relación con esta FNCPS, ahí mismo en la fracción IV, menciona: "¿a qué tiende la ciencia política?". Y responde él mismo: "al más excelso de todos los bienes, al orden de la acción humana".

(6). Aristóteles. Citado por Antonio Gómez Robledo, "Vida de Aristóteles", en Aristóteles, Ética Nicomaguea. Política, México, Editorial Porrúa, 1970, pp. 1-XXX y 1-3.

LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS INTERNAS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS MULTIDISCIPLINARIAS (FACULTADES) EN EL "ESTATUTO ORGÁNICO" DE LA UAT. MODELO TIPO: COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN DE CIUDAD VICTORIA. ANÁLISIS.

Es de mencionar que las autoridades extra Unidades Académicas Multidisciplinarias (Facultades) jerárquicamente según el Estatuto Orgánico (máxima ley) de la UAT, artículo 11, son: Asamblea Universitaria, Junta Permanente, Rector, Secretario General, Subsecretarios y Patronato Universitario.

Por otra parte las autoridades intra Unidad Académica Multidisciplinaria de Comercio y Administración de Ciudad Victoria, según los artículos 5, 11, 33; 34 fracciones I y II; 40, 43 fracciones III, V, VI y VIII; y 44, están integradas por: Consejo Técnico, Director, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Secretaría Técnica, División de Estudios de Postgrado e Investigación y División de Informática.

A.- Las Autoridades Intra Unidad Académica Multidisciplinaria (Facultad) de Comercio y Administración, UAT, en Ciudad Victoria.

1.- El Consejo Técnico, Administrativamente.

El Consejo Técnico (7) es un órgano colegiado --- funge como "máxima autoridad dentro de" las Unidades A. M. y es --- "órgano de decisión, consulta o asesoramiento". Los elementos que lo integran, son catedráticos y alumnos en número paritario unos y

(7). U.A.T. Estatuto Orgánico, Capítulo VI.

otros, a saber: 1.- El Director de la Unidad A. M. quien actúa como presidente del mismo Consejo. 2.- El Secretario Académico el cual funge como secretario del Consejo. Si no existe Secretario Académico, lo suple el Secretario Administrativo. 3.- Un representante de profesores por cada año o semestre lectivo. 4.- Un representante de los profesores ante la Asamblea Universitaria. 5.- Un representante de alumnos de cada año o semestre lectivo. 6.- Dos representantes de los alumnos ante la Asamblea Universitaria. 7.- El Presidente de la Sociedad de Alumnos. 8.- Si hay más de una carrera en la Unidad A. M. o Escuela se nombra un representante profesor y un representante alumno por cada carrera.

Los requisitos al alumno que opte ser miembro del Consejo son: 1.- Ser designado por el grupo o grupos académicos del año o semestre lectivo que represente. 2.- Ser alumno regular en sus estudios. 3.- No haber cometido faltas graves en la Universidad. 4.- Tener un promedio superior al promedio medio de los alumnos regulares del año o semestre que representen. 5.- En el caso de alumnos de primer ingreso, se toman en cuenta los promedios de preparatoria o secundaria, según corresponda.

Los requisitos a los profesores que opten ser miembros del Consejo, son: 1.- Su elección ha de realizarse en asamblea. 2.- Procurar elegir profesores del mayor número de las diferentes especialidades en que se agrupen las asignaturas del plan de estudios. Opinión personal: esto último ofrece la mayor importancia y quiere decir, a mi leal saber y entender, que se debe hacer que haya representantes profesores provenientes del mayor número posible de las especialidades como son: la de matemáticas, la de administración, la de economía, la de contaduría, etcétera.

¿Cuándo debe ser electo el Consejo? Los conseje--
ros deberán ser elegidos en el primer mes del año o semestre lecti--
vo. Duran un semestre o un año, según el plan de estudio. Pueden --
ser destituidos en cualquier momento por la Asamblea que los eli--
ge. Hasta en tanto no se designe a los nuevos representantes, si--
guen en funciones los anteriores. Los Consejeros son responsables_
ante sus representados, de acuerdo con los reglamentos respecti---
vos. Opinión particular: sin responsabilidad jamás debe haber auto_
ridad; incluso de un acto debe haber responsabilidad, aunque no se
trate de una autoridad.

Funciones del Consejo Técnico: 1.- Estudiar, ana--
lizar y dictaminar las iniciativas de autoridades, profesores y --
alumnos, y formar las comisiones que se requieran. 2.- Formular, -
adicionar o reformar, el Reglamento Interior de la Facultad o Es--
cuela. 3.- Proponer, estudiar, analizar y dictaminar los planes y_
programas de estudio, así como sus reformas justificadas. Será con_
ducto el Director para la consideración del Rector y de las depen--
dencias. 4.- Hacer observaciones a las resoluciones de la Asamblea
Universitaria o del Rector que afecten a la Facultad o Escuela: --
por escrito, por mayoría de dos tercios de los votos del Consejo -
para someter el asunto a la decisión y consideración de la Asam---
blea Universitaria. 5.- Convocar a elecciones de Director. Recibir
calificar y dar a conocer las candidaturas con los requisitos pre-
vistas estatutariamente. 6.- Conocer los ingresos y promociones --
del personal académico conforme al Reglamento del Personal Académi_
co. 7.- Previasolicitud de la Asamblea de alumnos o maestros, el -
Consejo puede suspender temporal o definitivamente al Director. El
Secretario o un tercio de los consejeros puede convocar a tal reu-
nión. 8.- El Consejo puede suspender temporal o definitivamente a

los alumnos y profesores, por causas graves o delitos y atentados_ contra la disciplina y la vida orgánica de la Universidad. 9.- Pa-
ra los dos puntos anteriores se requiere un quórum de dos tercios_ de alumnos y dos tercios de profesores. Las decisiones deberán ser votadas por mayoría de alumnos y profesores. Los afectados podrán_ recurrir en segunda instancia a la Asamblea Universitaria. 10.- Co-
nocer con la más amplia libertad de juicio y procedimiento, de los casos que le sean sometidos, estudiando los cargos, investigando - los hechos, oyendo la defensa y formulando su resolución mediante_ la aplicación de las normas escritas o naturales que rigan la co-
munidad universitaria; y determinando las sanciones que procedan,- comunicándolas a quienes deban aplicarlas. 11.- En coordinación -- con las Subsecretarías académica y administrativa, sujetándose a - las disposiciones reglamentarias: establecer los requisitos para -- ingreso de alumnos a la institución y determinar los requisitos pa-
ra la recepción profesional. 12.- Conocer de los informes de las - labores desarrolladas en la Institución por las autoridades cuando termine el período lectivo. 13.- Nombrar al Colegio Electoral que_ califique las elecciones de Rector y Director. Deberá estar inte-- grado en forma paritaria. 14.- Las demás que le señale el Estatuto Orgánico o sus Reglamentos.

Los Consejos realizarán sesiones ordinarias men-- sualmente. La convocatoria será expedida cuando menos con cinco -- días de anticipación. El quórum será de más de la mitad de miem--- bros profesores y más de la mitad de miembros alumnos. Sus acuerdos se toman por mayoría de votos presentes. De no haber quórum se ci-
ta de inmediato a una segunda sesión que se realiza no antes de -- tres días con los consejeros presentes. Habrá sesiones extraordi-
narias cuando, por la importancia del caso, lo estime necesario el

Director o un tercio de los consejeros.

2.- El Director de la Unidad A. M., Administrativamente.

El Director (8) es la "máxima Autoridad Ejecuti--
va" de la Unidad A. M. (Facultad), "su representante legal" y "pre-
sidente del Consejo Técnico". Funge cuatro años, puede "ser reelec-
to una sola vez". Es "responsable ante el Consejo Técnico, el Rec-
tor, y la Asamblea Universitaria".

Para ser Director se requiere: ser ciudadano mexi-
cano, mayor de 25 años, tener tres años en la profesión; título --
en licenciatura de las materias de la Unidad A. M.; docente por lo
menos tres años mínimo en una cátedra; ser honorable y prudente. -
Para la elección de Director, el Consejo Técnico convoca conforme_
a procedimiento que el Estatuto Orgánico predetermina. Facultades_
y obligaciones: 1.- Representa a la Institución; es Ejecutivo de -
la misma; y también en lo académico e investigación; con todas las
facultades, obligaciones y derechos del cargo. 2.- Convoca mensual-
mente al Consejo y vela que se cumplan las obligaciones relativas_
al mismo. 3.- Vigila se dé conocimiento y estricto cumplimiento al
Estatuto Orgánico, Reglamentos, Planes y Programas de Estudios. --
Dicta en su competencia, disposiciones y acuerdos que normen la es-
tructura y funcionamiento de la Unidad A. M. 4.- Informa al Conse-
jo Técnico del ejercicio del presupuesto de la Unidad A. M.

(8). Ibid., Capítulo VII. Entre otros requisitos, desde el primer
semestre de 1996, para ser Director , se requiere título en --
licenciatura de las materias que se imparten en la Unidad ---
A. M. A partir de esa misma fecha por decisión previa de la -
Asamblea Universitaria (máximo órgano de la UAT) las Faculta-
des pasan a ser Unidades Académicas Multidisciplinarias.

5.- Designa al Secretario o los Secretarios Académicos y Administrativo. Ratificando el Consejo. 6.- Somete a la consideración de las Autoridades Universitarias al personal docente y administrativo. Con un justo equilibrio entre recursos y necesidades. 7.- Designa a los profesores conforme el Reglamento del Personal Académico. Debiendo informar al Consejo en la sesión siguiente. 8.- Informa a profesores y alumnos de los asuntos de la Unidad A. M. y toma las determinaciones correspondientes a la buena marcha de la misma. 9.- Dedicar a las labores de la Dirección, el tiempo necesario para cumplir eficazmente. Debe presentar a la Autoridad correspondiente, al inicio del año escolar, un programa. 10.- Cuida porque dentro del plantel se desarrollen las labores ordenada y eficazmente, aplicando las sanciones necesarias de acuerdo con el Estatuto Orgánico y Reglamentos de la UAT. 11.- Conserva y cuida del Patrimonio a su cargo. 12.- En general, lo que le fijan los Reglamentos de la Universidad y el de su Unidad A. M.

**3.- El Secretario Académico, el Secretario
Administrativo y el Secretario Técnico,
Administrativamente.**

La ley de la Universidad Autónoma de Tamaulipas es el llamado Estatuto Orgánico. Este no trata los datos referentes al Secretario Académico, ni los del Secretario Administrativo. Y nada alude acerca del Secretario Técnico que es el encargado de la administración escolar del alumnado que hoy algunos llaman asuntos estudiantiles. Unicamente lo que el Estatuto Orgánico muestra, son referencias o menciones a los dos primeros de tales órganos de autoridad administrativa escolar. Pero alusiones sumamente esporádicas. O sea, que el Estatuto se circunscribe casi únicamente a --

mencionar a los dos primeros, a nombrarlos, a hacer algunas referencias acerca de ellos. Pero eso sí, tales referencias, aunque -- muy escasas, son claras y concisas, ya que no dejan lugar a ninguna duda de que ambos Secretarios están investidos en forma y sustancia como autoridades administrativas universitarias intra Unidad A. M.

En el Estatuto Orgánico no es mencionado el Secretario Técnico. Respecto a la Facultad de Comercio y Administración, UAT, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, tal Secretario aparece en los años noventas como creación del Consejo, en la Dirección del licenciado en administración de empresas Luis Luévano Martínez, cuyo -- directorado abarca dos periodos de cuatro años cada uno, de 1990 a 1997.

A estos tres Secretarios los nombra el Director y el Consejo ratifica, conforme a los artículos 33, 38 y 43 Fracciones V y VI.

Los tres son funcionarios de la Unidad A. M. que constituyen en vía jerárquica un nivel de autoridad formal (un superior con preeminencia sobre sus subordinados), lineal (un jefe -- con primacía sobre una persona o grupo), funcional (significa que -- varios mandan, cada uno para funciones distintas), ejecutiva, que -- actúa después del Director (lo cual se infiere de los artículos -- 34, 38, 43 y 44 del Estatuto Orgánico de la UAT).

4.- El Jefe de la División de Informática, Administrativamente.

Nada asienta el Estatuto Orgánico al respecto. Pero conforme a los artículos 33 y 38, el Consejo Técnico que es -- "órgano de decisión" puede crear tal Unidad Administrativa.

5.- El Jefe de la División de Estudios de Postgrado e Investigación, Administrativamente.

La máxima ley de la UAT, el Estatuto Orgánico vigente, no lo menciona. Claro, existe y actúa en la hoy Unidad A. - M. de Comercio y Administración en Cd. Victoria. Los artículos 33_ y 38 dan base para su establecimiento.

Observaciones:

Tal es "mi" universo escogido. Y he ahí "mi" análisis. Escueto, sencillísimo, somero, nada del otro mundo. Pero -- importante. Porque de él se desprende la solución: un sucinto re-- glamento para la labor administrativa de tales autoridades intra - Unidad A. M. De estas, el Consejo es muy completamente tratado por el Estatuto Orgánico. Lo mismo se puede decir del Director.

Un "modelo" en trabajos de investigación académica puede tener muy diversos conceptos. Para Mario Tamayo y Tamayo_ (mexicano) es un "sistema, proceso, técnicas e instrumentos emplea_ dos" para confirmar la hipótesis y tratar las variables. Para Ario Garza Mercado (mexicano) el modelo es la investigación misma, el _ "problema" que se va a estudiar. Para William F. Pounds (citado -- por Kolb et al.) del Massachusetts Intitute of Technology, los modelos son ejemplos a seguir, o que sirven para hacer comparacio-- nes, o que definen problemas. Asevera: lo difícil es la validez -- del modelo. Robert G. Murdick y Joel R. Ross (estadounidenses) -- muestran que ante un problema, administrativamente para solucionar_ lo, luego de su expresión y de la recolección de datos, se toma un modelo que es un molde o ejemplo de estudio para resolver un pro-- blema, aunque no refleje todos los aspectos de la realidad. Un mo-

delo "permite analizar y experimentar sobre situaciones" reales y su ambiente. Al respecto mi modelo escogido y expuesto aquí es --- real, muestra administrativamente un problema de la falta de un reglamento interno que he de proporcionar sucintamente y que no carece de validez, por su dinámica realidad, practicidad y objetividad no ficticia, ni simbólica, ni imaginativa.

Auno aquí y he hecho mi interpretación personal: ya que acabo de ver, distinguir, calibrar y estudiar las partes. He manifestado si estas existen o no. Y si están en el Estatuto -- Orgánico, he aportado su significado. Y si no existen ahí, o no son definidas, en el próximo reglamento mismo daré al menos su noción. El redactor (yo en el presente caso) tiene un papel fundamental, - tal aduce el autor estadounidense David M. Robinson, porque es el gula donde el análisis requiere una interpretación personal, una "actividad pensante". Aquí el "hombre tiene la responsabilidad completa de dicho análisis e interpretación".

Según Kepner Tregoe (9) : quien hace análisis cuenta con un "debe hacerse esto". Así compara la realidad con ese "de biera". Analisar un problema es ver si hay, o no, algo que falte; o para aportar algo que pueda coadyuvar; o si de plano hay una des--viación de organización y funcionamiento. En esta monografía se --identifica, se localiza y se menciona lo que hace falta en forma -precisa.

(9). Kepner Tregoe. Citado por Luis Ferrer Pérez. "Análisis de Problemas, en Luis Ferrer Pérez, Gula Práctica de Desarrollo --- Organizacional, México, Editorial Trillas, 1976, p. 197.

CAPITULO VI.
DIAGNOSIS
ADMINISTRATIVA.

Diagnóstico (del griego "diá", a través de; y --- "gnosis", conocimiento, noción, comprensión, averiguación, visión) es llegar a una determinación definitiva y concisa o tentativa y - vaga, para remediar un problema de un organismo, pero sólo después - de haberlo analizado e interpretado (1). Es determinar las enfer-- medades, anomalías, deficiencias, o faltantes de un cuerpo u orga-- nismo, a través del examen de sus signos o muestras. "Diagnosticar es un requisito previo para tomar una decisión" administrativa (2).

El diagnóstico no sólo es imprescindible en la _ ciencia de Hipócrates, en la medicina; sino también en todas las - demás ciencias.

La diagnosis administrativa consiste en descubrir y determinar con certeza la más racional, técnica, objetiva, res-- ponsable, veraz y comprobable determinación, acerca de la situa--- ción, males, y probables mejoras de un ente o institución para -- conducirla sanamente hacia sus metas en beneficio de todos, de cada uno, y de sí misma.

¿Diagnosis o prognosis?

La Diagnosis busca la salud óptima de la organiza-- ción por medio de una determinación luego del análisis de partes o muestras de tal organismo.

La prognosis es " prever el futuro, prepararse pa-- ra él" (José Galván Escobedo).

Según tal, la diagnosis tiende hacia una acción -

(1). La traducción es del autor.

(2). William H. Newman et al. La Dinámica Administrativa, México,- Editorial Diana, 1972, p. 364.

más inmediata. En cambio la prognosis significa una acción más lenta y distante, más a futuro lejano; y más amplia, pues comprende dos grandes etapas del proceso administrativo, que son la previsión y la planificación. Un servidor añadiría una más, la inicial, la investigación.

Así pues, no son lo mismo. Pero se parecen porque ambas tienden hacia remediar el futuro, la una inmediatamente; la otra, no inmediatamente, según mi opinión.

Para el norteamericano Earl F. Lundgren (3), los pronósticos sirven para saber qué alternativas son valiosas para modificar o para llegar al objetivo, especificando los medios útiles. Si más seguro es un pronóstico, mayor será su ayuda. Hecha la predicción que puede ser aplicada, se evalúa o analiza y se selecciona un plan adecuado a seguir. La predicción, el pronóstico, reducen la incertidumbre. Es mejor que absolutamente nada. Es "una profecía. Si no cejamos, si tenemos un raro golpe de suerte, es posible que se cumpla nuestra profecía. Aunque el truco no es exclusivamente una profecía".

El autor Tim Noder (4) en la década de los seten-

-
- (3). Earl F. Lundgren. Dirección Organizativa. Sistemas y Procedimientos, México, Logos Consorcio Editorial, S. A., 1974, pp. 183-189.
- (4). Tim Noder. En "Revista de Administración Pública" # 29, Métodos e instituciones administrativas utilizadas para pronosticar los efectos de los cambios económicos y sociales, México, Ediciones del Instituto Nacional de Administración Pública, -- 1975, pp. 47-59.

tas sobre el pronóstico, opina que es para satisfacer necesidades_ "a largo plazo". Y que ya hecho, lo más natural es "realizarlo",- y evaluarlo para ver los equívocos. Si un plan es muy complejo, la evaluación es "más difícil". Por mi parte, así confirmo lo que --- arriba comento: que el pronóstico es más a largo plazo. Nótese que hasta hay quienes lo identifican con toda la gran parte planificadora, que es tan amplia.

**DIAGNOSTICO ACERCA DE UN PROBLEMA DE LAS AUTORIDADES
INTERNAS DE LAS UNIDADES ACADEMICAS MULTIDISCIPLINARIAS
(FACULTADES) DE LA UAT. MODELO TIPO: COMERCIO Y
ADMINISTRACION DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, MEXICO.**

Una organización puede tener muchísimos proble--- mas. Aquí, sólo se va a tratar uno de ellos en la Unidad A. M. (Fa- cultad) de Comercio y Administración, UAT, de Ciudad Victoria, Ta- maulipas. Esta organización en 1997-1998 no está enfermiza, en mi_ concepto. Al contrario, va triunfante y reconocida, con gran pres- tigio académico por sus resultados cuantitativos y cualitativos en la capacidad de sus catedráticos, estudiantes, egresados y titula- dos. Tanta fama regional tiene que , el Rector (1990-1997) ingenie_ ro agrónomo y master en ciencias Humberto Filizola Haces, la ha - llegado a ponderar diciendo: "si la Facultad de Comercio de Ciudad Victoria va bien; entonces, va bien la Universidad de Tamaulipas".

Por tanto, la organización y el funcionamiento -- actual de esta Facultad es de estado de salud. Puedo concretar así, SINTOMATOLOGIA ACTUAL, 1997-1998: la Unidad A. M. de Comercio y -- Administración UAT, de Ciudad Victoria, tiene éxito, prestigio,--- energía, optimismo, habilidad, responsabilidad, desempeño, disci-- plina, colaboración y responsabilidad compartida hacia sus objeti-

vos. Cuando hay crisis, la gente coopera voluntariamente hasta desaparecer aquella y logra de nuevo la eficiencia. Desde 1972, hace 25 años, me consta que no ha tenido una huelga o paro forzoso. Pero necesita mejorar, estar más preparada y previsora para vendavales_ adversos ante posibles deficiencias de los gulas claves, errores y problemas, inconformidades, indecisiones, irracionalidad, incumplimiento, irresponsabilidad, conflictos, debilidad, indiferencia, -- anquilosamiento (parálisis, atrofia), paternalismo, anarquía, etcétera. SINTOMA PRINCIPAL respecto a la autoridad doméstica: los --- órganos de autoridad interna claves, no todos tienen atribuciones_ y funciones formales definidas para cada cual. SITUACION ENFERMIZA, CARENCIA, PROBLEMA, O DEFICIENCIA DESCUBIERTA: la organización y - el funcionamiento, la responsabilidad, la carga de trabajo, y la - comunicación, son defectuosos. DIAGNOSTICO: la salud académica, -- administrativa y de investigación de la organización llamada Uni-- dad A. M. (Facultad) de Comercio y Administración, UAT, de Ciudad_ Victoria, hacia la eficiencia y la eficacia en el logro de sus --- objetivos, será más fuerte en su capacidad para conquistarlos, o - al menos beneficiada, con poner en práctica ya siquiera una sucin_ ta idea que aquí sugiero para un apropiado reglamento mínimo de -- sus autoridades internas para así mejor cumplir su deontología --- (ciencia de los deberes, metas y finalidades) administrativa y aca_ démica.

Reflexión sobre mi diagnóstico.

El diagnóstico no debe ser resultado solamente -- mio, sino del conjunto. Como esto no es posible, se hace a través - de los representantes: el Consejo Técnico y el Director de la Uni- dad A. M. El diagnóstico es para la acción. Ya no lo percibo como_

una simple entelequia muerta. Es sólo una faceta de la organización tal como existe y actúa en la actualidad.

Acción significa que he hecho camino, fases: he recopilado datos, he pedido permisos y opiniones, lo he vivido, he observado, me consta; a veces he querido desalentarme, pero no desisto; he encontrado obstáculos y hasta contradicciones; me he expuesto al ridículo y a la duda ajena sobre mi persona. Pero el diagnóstico aquí está ya hecho; quizá falta alguna retroalimentación (feedback) de la organización a la que quiero mejorar; y tal vez falte también la acción misma. Mi papel ha sido, como estudioso administrador público agradecido, muy importante: transmitir a la organización una sucinta idea de investigación para una acción más responsable aún.

Según el mexicano Luis Ferrer Pérez (5) un diagnóstico "no debe confundir un sintoma con la causa principal". A esta siempre hay que atacarla objetivamente sin prejuicios. Si "una organización identifica su misión, soluciona problemas para el logro de tal misión y toma y lleva a cabo decisiones en forma efectiva, en ese mismo grado está operando satisfactoriamente".

Si un problema, un pendiente, una deficiencia, "son sólo sentidos" por las autoridades; es obvio que no los siente la gente de la organización. No están implicados. Si el grupo se siente implicado, se concentra en solucionar un pendiente, o un problema, hay entonces sentido de equipo y de responsabilidad compartida en pro de la organización y de cada uno. "La gente coopera,

(5). Ferrer Pérez. Op. cit., pp. 33-44.

se preocupa por los demás y no se siente sola".

"El problema del diagnóstico es identificar" un mejor paso y "el trabajo para lograrlo. Esto puede implicar transformar" el actual equilibrio; "puede requerir cambios", que la -- inercia no acepta o que la cultura ambiente no "compra". Claro: "se_ deben valorar las posibles alternativas de cambio" para ver "la -- ventaja que cada una ofrece. Y los efectos positivos o negativos".

A medida que una organización se hace más grande y compleja, "necesita más control". ¿Cuánto? Eso requiere un diagnóstico. El de un servidor, ya lo he proporcionado aquí mismo (6). Según el autor mexicano Adalberto Saldaña Harlow (7) nunca debe -- haber "ausencia de control institucional" formal. Porque eso genera "falta de operatividad suficiente" en la organización administrativa implicada.

-
- (6). La Unidad A. M. (Facultad) de Comercio y Administración, UAT, de Ciudad Victoria, tiene en 1973, 400 alumnos. 24 años después en 1997-1998, cuenta con casi 2500 estudiantes. En cambio la Facultad de Contaduría y Administración de la -- UNAM, es la mas grande del mundo, una plétora de masificación estudiantil, con 8,000 mil alumnos y donde, por lo mismo, el rechazo de aspirantes es rutina, comidilla del día. José Antonio Suárez Ferrusquia, contador y licenciado, profesor de la UNAM. En su conferencia denominada "El Futuro de las AFORES" -- en la Unidad A. M. de Comercio y Administración, UAT, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, jueves 20 de marzo de 1997, --- 18:00 horas; con motivo de la celebración de los 30 años de -- tal institución. Es la conferencia que da culmen a tal efeméride, realizada del 17 al 20 de marzo, en la Dirección del -- licenciado en administración, Luis Luévano Martínez.
- (7). Adalberto Saldaña Harlow. Observaciones sobre Prácticas Administrativas en México, Toluca, Estado de México, Instituto de Administración Pública del Estado de México, 1975, pp. 161 - 164.

Precauciones que ofrecen dos autores sobre el
tópico del diagnóstico: Edgar F. Huse y James L. Bowditch.

La precaución es una regla universal y necesaria. Obra y ayuda en virtud de la sensatez y es producto de la experiencia. La precaución es una especie de prudencia, incluso de previsión.

Edgar F. Huse y James L. Bowditch (8), norteamericanos del Boston College, ofrecen precauciones. Estiman que el diagnóstico llevado a la práctica y a la acción debe "acomodarse a las necesidades, objetivos y valores presentes de la organización". De modo que "surge de la cantidad y grado de cambio de comportamiento deseados. La única regla es que el método y el enfoque deben variar con arreglo a las circunstancias". Incluso hay que pensar con alto grado de humildad: en un "diagnóstico preliminar". -- Porque puede haber una organización que ni siquiera "esté preparada para ello". Por otra parte los seres humanos donde quiera son eminentemente generadores de dificultades. Tan así, que "los conflictos continúan surgiendo incluso después de haberse resuelto -- ostensiblemente"; y "los diagnósticos de los problemas, que son -- válidos hoy, pueden resultar obsoletos mañana". Opinión personal: nada en este mundo es panacea, ni varita mágica. Incluso el diagnóstico más perfecto, está sujeto a las leyes de la dialéctica del cambio y de la contradicción.

(8). Edgar F. Huse y James L. Bowditch. El Comportamiento Humano en la Organización, Bilbao, Ediciones Deusto, 1976, pp. 258 -259, 272.

**CAPITULO VII.
SECCION PROPOSITIVA.**

**UNA SUCINTA IDEA SUGERIDA PARA UN REGLAMENTO MINIMO
DE AUTORIDADES INTERNAS DE LAS "UNIDADES ACADEMICAS
MULTIDISCIPLINARIAS" (FACULTADES) DE LA UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE TAMAULIPAS, MEXICO.**

**MODELO TIPO: COMERCIO Y ADMINISTRACION DE
CIUDAD VICTORIA.**

Este capítulo, al igual que los anteriores, quiero que tenga todo el ímpetu de mi ser y actuar como profesional, porque es la cima y corona de la presente, dilecta investigación científica. "Finis coronat opus" (1), es frase que en la antigüedad pronuncian los clásicos romanos. Todavía son recordados - felizmente cuando se dice: "esto es obra de romanos". Dando así a - entender sus magnas realizaciones, que inspiran a un servidor parvo y magro.

Proponer, sugerir, tiene mucho de un consejo que insta pacíficamente, moderadamente, humildemente. Es una propuesta en relación con la conducta. Siempre y antetodo respetando a la -- organización. Para que en ella se piense y se resuelva. Por mi parte hago instancia sugerida para que ya se obre y no se vacile. Se sugiere aquí una idea no a nadie, sino a una gran organización poderosa por su gente valiosa, famosa, de prestigio. Pero que sugiero que mejore más, porque adolece de un reglamento. Y porque ---- tiene en la presente mañana del tercer milenio, mucha gente a ---- quien atender. Máxime ya en el primer semestre de 1997 en que se -

(1). "Finis coronat opus". En latín significa que: únicamente el capitel corona la obra. Una realidad no es tal, si no tiene -- final completo. No hay obra si no tiene terminación cabal e - íntegra. La traducción es del autor.

-----han iniciado tratos para su internacionalización académica_ con créditos válidos para intercambiar sus estudiantes destacados_ con otros ídem de Canadá y EE. UU. Mi proposición puede constituir quizá un principio de tercer milenio con mejor salud, de la que ya se tiene.

Tres autores respecto a lo propositivo:
Felipe Pardinás, Fernando Arias Galicia y
Joaquín Gómez Morfín. Opinión personal -
respecto a la apreciación de cada uno de
ellos.

Felipe Pardinás (2): cree que el temor al cambio es una "de las tendencias que pueden influir" para resistirse a una propuesta. Opinión personal: todo cambia. Cambian los días,-- cambian los frutos. "El teatro del cambio es el mundo". Sin embar go cuán cierto es: seguimos la ley de la inercia. Y nos oponemos_ al cambio. Por temor, por indolencia, por no lastimar, por precau ción, etc.

Fernando Arias Galicia (3): estima que las cien-- cias del comportamiento estudian el entendimiento y la compren-- sión de las respuestas de un organismo o sistema a los estímulos_ que recibe; y que provocan una reacción. Un modelo rudimentario_ de la conducta es: el estímulo condiciona la respuesta (E→R) Pero "el estímulo-respuesta puede convertirse en un modelo comple jo que sería: estímulo + situación→respuesta. En otras palabras, la conducta de un organismo, de un sistema, de una institución, - dependen "del estímulo, de sus mecanismos y también de sus expe-- riencias y del ambiente en que se encuentre en ese momento y, en

(2). Pardinás. Op. cit., p. 100.

(3). Fernando Arias Galicia (Coordinador). Administración de Re-- cursos Humanos, México, Editorial Trillas, 1976, pp. 52-53.

general de su personalidad". Juicio personal: nada valioso es fácil. Siempre hay trabas, obstáculos, requisitos. Al menos, siempre hay que tomar en cuenta la situación, la sugerencia misma, - el "cómo hacerlo", el momento oportuno, la clase de sugerente, -- etc.

Joaquín Gómez Morfín (4): manifiesta que lo operacional, lo que va hacerse "debe determinarse, de modo que sirva a las necesidades" de la organización. Teniendo "en mente que con su implantación" se auxilie a "actividades que son vitales en su funcionamiento". Debe tenerse en cuenta que "muchas veces el desear controlar todo conduce a una burocratización cuyo costo no compensa los beneficios esperados". Parecer personal: ¿cómo voy a proponer aquí lo que no va a servir? ¿tanto costo para ningún beneficio para nadie? Por eso esta investigación debe tener, y tiene, base objetiva, racionalidad, ser comprobable, , que haya responsabilidad, sea práctica y útil. En cuanto a la idea de reglamento que sugeridamente propongo, es para la actividad vital en la institución y para sus autoridades claves (5). Respecto al deseo de controlar todo, equivale a no controlar nada. Dos casos: -

1.- En la asignatura de "administración pública comparada", durante la licenciatura, suele criticarse a la administración gubernamental de la India, por eso, por tan minuciosa y tan amplia, es -

(4). Joaquín Gómez Morfín. La Administración Moderna y los Sistemas de Información, México, Editorial Diana, 1975, pp. 124 - 125.

(5). Vid. supra. pp. 124 y 139.

que al final no hay resultado eficiente administrativamente. 2.- Las normas de la administración, al igual que todas las demás,--- si no son muchas y se cumplen, eso es doblemente bueno. La idea - de reglamento administrativo que aquí propongo, no acarrea duplicidad (6).

¿Qué es un organograma ?
Definición personal.

Es la representación, dependencia e interrela--- ción gráficas de los diferentes puestos o de las personas que los ocupan dentro de una institución.

Su propósito es facilitar el establecer una persona moral y su adecuada organización. Permite visualizar de conjunto los órganos de la institución. Sus diseños pueden ser varia dos (7).

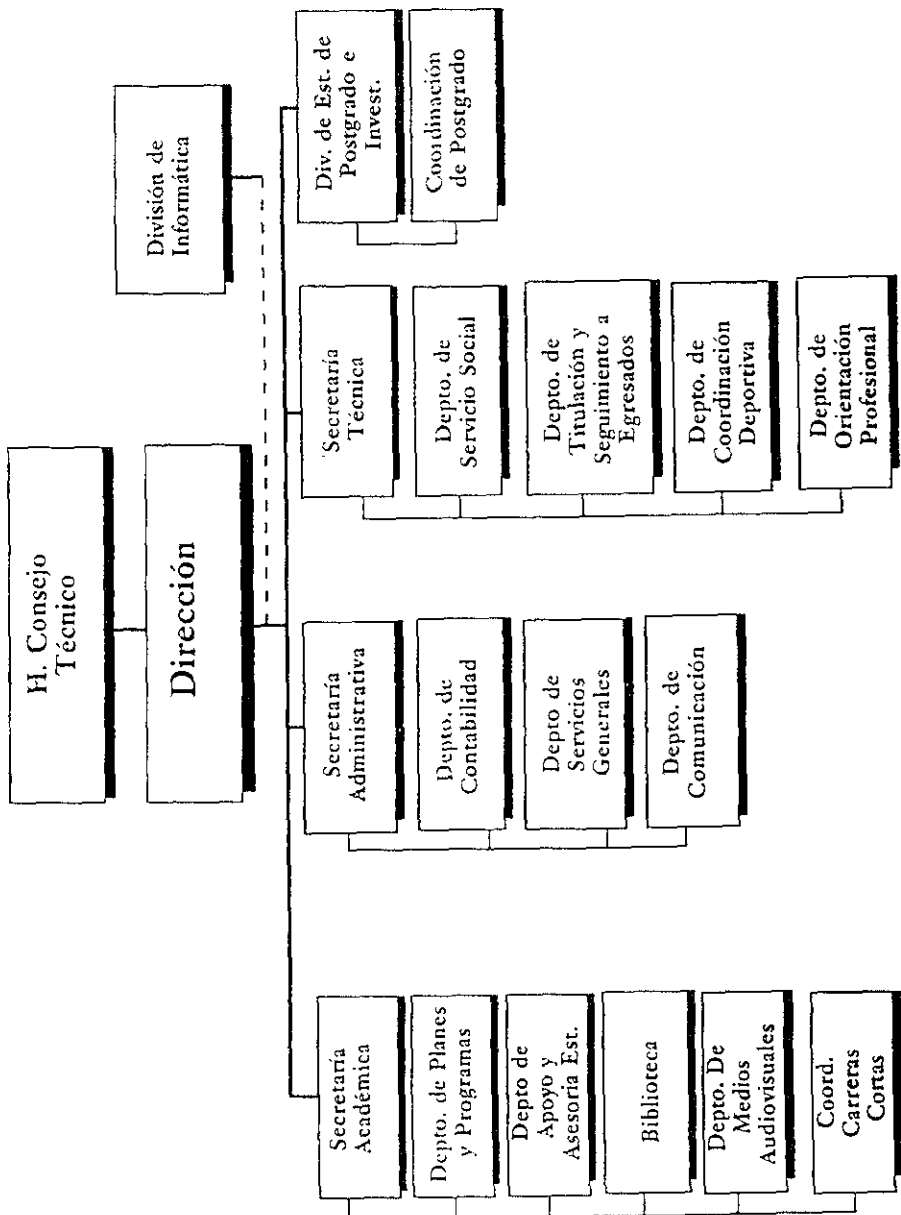
Definición personal: es la gráfica visual que -- muestra a la persona moral con todos o algunos de sus órganos, -- su dependencia, interrelación y función, en síntesis.

El organograma que a continuación presento, me - es facilitado por el licenciado José Guadalupe Maldonado López, - originario de Xicoténcatl, Tamaulipas.

(6). Vid. supra, p. 124.

(7). Francisco Herrera. Citado en José Antonio Fernández Arena,- El Proceso Administrativo, México, Herrero Hermanos Suceso-- res, S. A., Editores, 1975, p. 144.

ORGANOGRAMA DE LA FACULTAD DE COMERCIO Y ADMINISTRACION - VICTORIA



La UAT en 1997-1998.

La Universidad Autónoma de Tamaulipas (8).- En 1997 cumple 25 años de autonomía plena lograda desde 1972 (9), -- siendo Rector el licenciado Eduardo Garza Rivas, quien actualmente es jefe de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y, a su vez, es hijo de un precursor y segundo Rector de la UAT, licenciado -- Natividad Garza Leal. En mi humilde opinión, padre (+) e hijo deben ser homenajeados relevantemente al menos por la UAT y sus Unidades A. M., ahora con motivo del primer cuarto de siglo de la -- autonomía efectiva y plena de esta Universidad.

En 1997 la UAT, sin costo, ofrece maestría en -- comunicación académica a 145 catedráticos, desde 1996. En 1997, -- la sigue ofertando pero sólo con un ahorro del 40% del costo.

Cuenta con 625 maestros de tiempo completo y con 1192 de tiempo libre.

A partir de 1997, la Rectoría ha dispuesto el establecimiento de un fondo de 20 millones de pesos para la jubilación de los docentes de tiempo completo. Más un 5% del sueldo -- aportado por cada catedrático. Más un 10% aún aportado por la ---

(8). Consigno aquí los datos de la UAT, según el informe del Rector Humberto Filizola Haces, ante la Asamblea Universitaria y el Gobernador del Estado, licenciado en economía Manuel -- Cavazos Lerma, el sábado 1 de febrero de 1997. Es el último -- año de la rectoría del ingeniero Filizola, en su segunda --- administración sucesiva.

(9). Vid. supra, pp. 90-93.

UAT.

Desde 1996 tiene 5 nuevas licenciaturas: derecho en la Unidad A. M. de Comercio y Administración de Nuevo Laredo - (note usted, tal es la conveniencia de ser "Unidad A. M.", esta puede generar carreras muy diversas. Con gran ahorro en las finanzas y sin necesidad de construir alguna otra Facultad. Simplemente se establece con permiso de la Asamblea Universitaria. Y ya. Tal --- ocurre desde el mismo 1996). Otras licenciaturas en diversas Unidades A. M. diseminadas en el Estado: sistemas computacionales, telemática, finanzas y banca, y hotelería y turismo (en la Unidad A. M. de Derecho de Ciudad Victoria).

Tiene diez maestrías; 65 carreras; 2 doctorados; y 54 postgrados. Población estudiantil, en números precisos, en boca del Rector: 29,244 alumnos. En investigación: logra 61 proyectos en 1996, de los cuales 12 son premiados.

En vinculación con el sector productivo: consi-- gue 476 actividades de vinculación en 1996. En extensión: lleva - 969 eventos a la sociedad. Logra 56 ediciones de libros y revis-- tas. En educación a distancia: tiene 1 doctorado y 3 maestrías. - En intercambio académico se encuentran 114 profesores. En cuanto_ a de qué vive la UAT, en 1996, el 63.4% es aportación federal y - el 36.6% proviene del mismo Estado de Tamaulipas (10). Financiera_ mente se encarga de un propio club de balompié de primera divi--- sión profesional nacional llamado "UAT" o "Correcaminos"; e igual_ mente en baloncesto.

(10). Vid. supra. pp. 93-98.

Evaluación de la UAT por la
administración pública federal en 1997-1998.

La administración pública federal, por medio de la Secretaría de Educación Pública ha evaluado a la UAT. El doctor Víctor Arrendondo Alvarez, Director General de Educación Superior del país, representando al Subsecretario de Educación Superior, -- Daniel Resendis, el 1 de febrero de 1997, públicamente se expresa del modo siguiente:

La UAT presenta estabilidad institucional, rumbo, orientación, procalidad hacia la excelencia (11). Hay liderazgo -- del rector y de sus colaboradores. Sabe a dónde se quiere ir. Con uso eficiente de los recursos públicos. Con vinculación con los -- sectores externos del país y del extranjero. La UAT es cada vez -- mejor. Con autoevaluación a base de planeación, acorde al programa de desarrollo educativo 1995-2000.

Prosigue: tiene importancia en telecomunicaciones; investigación; con maestrías y postgrados; que siga con calidad. - La SEP le desea que mejore al profesorado con sus telecomunicaciones. Es una muy buena Universidad pública. Felicidades por su trabajo.

Evaluación de la UAT por la
administración pública estatal en 1997.

La administración pública estatal por vía del Gobernador Manuel Cavazos Lerma, evalúa así:

"Orgullosos estamos de la UAT", es compromiso, es calidad, es excelencia. El término Universidad es un apócope. Sig-

(11). Excelencia académica. Vid. supra, p. 27 y 29.

nifica: unidad en la diversidad. Y el término autonomía (12) quiere decir "libertad para autorregularse". Estamos en la globalización: "el mundo es un todo, es un globo". Así vamos hacia la desregulación y la simplificación; hacia la cultura del respeto mutuo y la colaboración. "Somos holísticos" (aquí el Gobernador Cavazos-Lerma quiere decir: universales, con proyección total hacia los demás): la UAT es vanguardia en dar instrumentos, pero para el ser humano y la familia, así está vinculada universalmente. Y dice: -- por eso es nuestra satisfacción. Está a la vanguardia y comprometida. No desandemos el centro y el corazón: el ser humano. Los valores son los guías. Y el Gobernador cuenta "una historia" (en realidad, es una fábula): un pez quiere conocer el mar. Y pregunta -- ¿dónde está? Responden los peces: no sabemos. Entonces va hacia -- el pez más viejo y más sabio. Y este dice: estás en el. Moraleja: -- así nosotros, buscamos al ser humano. Y está dentro de nosotros. -- Por tanto, lo que no hagamos, nadie vendrá a hacerlo por nosotros. Todo se puede. "Solamente pediría el Gobernador: unir el mundo nuevo en que vivimos".

Antecedentes y presente de la Unidad A. M.
(Facultad) de Comercio y Administración de
Ciudad Victoria, Tamaulipas, en 1997-1998.

La hoy denominada Unidad Académica Multidisciplinaria (Facultad) de Comercio y Administración (13) de Ciudad Victo

(12). Universidad y autonomía. Vid. supra, pp. 85-89.

(13). Estos valiosos datos los obtengo de la gentileza del licenciado en administración pública y master en administración José Guadalupe Maldonado López, hoy Secretario Técnico de la institución. Es uno de los ex alumnos fundadores de la carrera de licenciado en administración pública en este plantel. -- Tal carrera ya no es impartida aquí. Datos escritos a máquina en hojas sueltas sobre la Unidad A. M. de Com. y Admón., UAT, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

ria, Tamaulipas, dependiente de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, es organizada en 1967. Su fundador y primer Director, el contador público y master en administración, Enrique Etienne, hoy catedrático en la maestría y titular del decanato. Al ser fundada, es impartida la carrera de contador público. Se le añade la de licenciado en administración de empresas a partir de 1968. En 1969 es abierta la licenciatura en administración pública. Y en 1978 la carrera de técnico superior en administración de impuestos. En 1981 simultáneamente se inician las carreras de licenciado en computación administrativa y técnico superior en administración bancaria. En 1984, la carrera de técnico superior en computación administrativa. El postgrado inicia en 1977.

Además son impartidos un semestre propedéutico; cursos de integración de carreras cortas a licenciatura; 7 diplomados; seminarios de actualización; un seminario de investigación; y un curso de oratoria.

En postgrado son ofrecidas la maestría en administración desde 1977; la maestría en contaduría desde 1995; y la maestría en sistemas de información desde 1996. Secuenta con un plan de estudios formal para doctorado en administración desde 1994.

Con la apertura de la licenciatura en finanzas y banca en 1996, esta Unidad A. M. cuenta con 4 licenciaturas, 2 carreras cortas, 3 maestrías, y un doctorado a punto de dar inicio, aparte de los demás cursos extracurriculares.

Sus Directores han sido: 1° Contador público y master en administración, Enrique Etienne (1967—1970-1977), dos etapas de cuatro años cada una y algo más como complemento en el comienzo en 1967. 2° licenciado en administración de empresas, ---

Andrés Valle González (1978-1981), una etapa. 3° Contador público, Carlos Morales Cano (1982-1989), dos etapas. 4° Licenciado en administración de empresas, Luis Luévano Martínez (1990-1997), dos etapas, que finalizarían en 1997.

A partir de 1996 por disposición de la Asamblea Universitaria, es convertida en Unidad Académica Multidisciplinaria. En 1997 representa la Dirección Asociada de la ANFECA (Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Comercio y Administración). Es miembro del Consejo Técnico del CENEVAL (Centro Nacional de Evaluación) para el diseño, aplicación y evaluación de los exámenes generales de calidad profesional para contaduría y para administración.

En el semestre enero-junio de 1997, cuenta con un número exacto de 2447 alumnos: 1085 en contaduría pública; 555 en licenciatura en administración; 564 en licenciatura en computación administrativa; 123 en licenciatura en finanzas y banca (iniciada en el segundo semestre de 1996); 33 en técnico superior en administración de impuestos; 28 en técnico superior en administración bancaria; y 59 en técnico superior en computación administrativa.

El total de titulados en 29 años de funcionamiento, de 1967 a diciembre de 1996, son 3158. Lo cual daría un total de 103 titulados por año. O sea, 50 por semestre: que equivaldría a 2.14 titulados por semana.

Existen en esta Unidad A. M. (Facultad) dos turnos de titulación, ex profeso por semestre. Un ejemplo real al azar, de uno de los grupos de contadores públicos, generación 1981-1985: de noventa que ingresan, terminan treinta; se titulan -

treinta; establecen bufete contable ante el público y mercado de trabajo la cantidad de 3 en su profesión liberal.

En octubre de 1967 cuando es fundada esta Facultad de Comercio y Administración, UAT, Ciudad Victoria, es entonces iniciada con 35 alumnos. Hoy en 1997-1998 tan sólo de catedráticos, tiene 26 profesores de tiempo completo y 101 de horario libre. En 30 años de funcionamiento, solamente ha habido 4 directores, lo que revela una gran estabilidad lograda a costa de trabajo y orden. Un caso, en la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Comercio y Administración, destaca un premio nacional de tesis.

**A.- REGLAMENTACION DE FUNCIONES QUE SON SUGERIDAS --
PARA LAS AUTORIDADES INTERNAS DE LAS UNIDADES --
ACADEMICAS MULTIDISCIPLINARIAS (FACULTADES), ---
COMO UNA MINIMA SOLUCION PERTINENTE PARA LA ----
PROBLEMATICA ADMINISTRATIVA QUE AFRONTAN.**

El por qué y el para qué (14) de esta reglamentación interna.

Las principales autoridades internas de las Unidades A. M. (Facultades), que están en la cúspide jerárquica, en relación estrecha e inmediata con subalternos y con la gente; que deben atender a su alumnado día con día; que deben comulgar en cultura, investigación e inquietudes académicas con los requerimientos, problemas universitarios y afanes del estudiantado y del profesorado; estas autoridades, considero, que se constituyen como los entes para los cuales primordialmente debo aportar y sugerir soluciones operacionales inmediatas y pertinentes: sugerencias ---

(14). Vid. supra, pp. 1-3, 118, 138-140, 143-144.

prácticas, encuadradas al medio y que posiblemente auxiliien y habiliten para conducir mejor la institución.

Estas autoridades claves internas son las que, no destamente lo digo, capto más imperiosamente requieren e inquietan de métodos y cauces institucionales que les permitan la coadyuvancia de un margen de seguridad para la comprometida obra de afrontar la realización y modelación más idónea del profesional en las licenciaturas, carreras cortas, postgrados, doctorados, postdoctorados, materias curriculares y no curriculares, etc.

E insisto: las autoridades internas de las Unidades A. M. (Facultades), son las que más necesitan de soluciones viables, prácticas, comunes y sobre todo del precisamiento y desglose de sus actividades, atribuciones y funciones, porque hasta hoy día en el medio, no se han definido completamente ni desglosado. En una palabra, no se han reglamentado, generando esto, inseguridad en la actuación académica y administrativa tanto para el alumnado, como para las mismas autoridades inmediatas a este.

Por lo tanto, sugiero como solución mínima a la problemática de las autoridades claves internas de las Unidades A. M. (Facultades), aquellas actividades, atribuciones y funciones, que con modestia, creo constituyen un minimum que inquietan a las autoridades principales internas para desarrollar adecuadamente su estrategia y labor. Siendo así, presento en seguida y a manera de idea de reglamentación, sugeridamente las actividades, atribuciones y funciones que pienso puedan aportar quizá algunas luces para la problemática administrativa, real que afrontan estas mismas autoridades internas de las Unidades A. M. (Facultades) de la UAT.

Presento reglamentadas y, a manera de sugerencia, las actividades, atribuciones y funciones de las siguientes autoridades internas de la Unidad auxiliar modelo:

- a.- El Consejo Técnico (14 bis).
- b.- El Director.
- c.- El Secretario Académico.
- d.- El Secretario Administrativo.
- e.- El Secretario Técnico.
- f.- El Jefe de la División de Informática.
- g.- El Jefe de la División de Estudios de Postgrado e Investigación.

(14 bis). El Consejo Técnico. A propósito de este poderoso y supremo órgano de decisión interna de nuestra institución que auxilia de modelo, el martes 13 de mayo de 1997, a las 18:00 horas, en tal Unidad A. M. de Comercio y Administración, UAT, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, con motivo de presentación de candidatas a reina estudiantil, es invitado el Rector de la UAT, ingeniero Humberto Filizola Haces. Ahí públicamente el Director, licenciado Luis Luévano Martínez, lee y hace entrega del acta de sesión de Consejo Técnico de un día antes, el cual por unanimidad de votos decide solicitar al ingeniero agrónomo Filizola Haces, que continúe en sus funciones como Rector. Comentarío por mi parte: ya tiene dos periodos de cuatro años cada uno. Ahora se le da aval para que continúe. Falta la decisión importantísima de la Asamblea Universitaria y del propio Filizola. Al respecto, la primera Unidad A. M. que lo lanza a una tercera postulación, es la de Odontología de Tampico, en la anterior primera semana de mayo. Ahora para que eso sea una realidad, va a ser necesario reformar el Estatuto Orgánico de la UAT. Sería caso insólito, porque en la historia de las Universidades mexicanas, ninguna personalidad rectoril ha rebasado más de dos periodos. Máxime, si es de recordar el axioma del maestro don Jesús Silva Herzog (padre) quien asevera en una de sus obras, que "el puesto más difícil de desempeñar en el país, es el de Rector". Se refiere al de la UNAM. Pero tal lo hago extensivo también a las Universidades públicas estatales autónomas.

UNIDAD ACADEMICA MULTIDISCIPLINARIA (FACULTAD)
DE COMERCIO Y ADMINISTRACION, UAT,
DE CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.

PROYECTO DE "REGLAMENTO PARA LAS AUTORIDADES INTERNAS
DE LA UNIDAD ACADEMICA MULTIDISCIPLINARIA (FACULTAD)
DE COMERCIO Y ADMINISTRACION", UNIVERSIDAD AUTONOMA DE
TAMAULIPAS, EN CIUDAD VICTORIA.

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO. Que en la Universidad Autónoma de Tamaulipas su Estatuto Orgánico en el artículo 38, fracción I, prescribe que cada Unidad A. M. (Facultad o Escuela) debe, a través de su Consejo, "estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas que le presenten las autoridades universitarias, profesores, y alumnos --".

SEGUNDO. Que en la Unidad A. M. (Facultad) de Comercio Y Administración de Ciudad Victoria, UAT, México, existe la urgente necesidad de establecer normas administrativas y académicas obligatorias que rijan en forma sistemática el ejercicio de -- autoridades internas principales para que estas dirijan las actividades y labores de la misma, se reconoce que no es factible alcanzar un orden interno justo en tanto no se formulen y se implanten debidamente los reglamentos respectivos.

TERCERO. Que es necesario concretar y hacer énfasis en el papel que deben desempeñar los directivos claves de la -- Unidad A. M. (Facultad), en la Universidad Autónoma de Tamaulipas, de manera que sea señalada en forma clara y evidente la importante tarea que les confiere su responsabilidad.

CUARTO. Que la Universidad Autónoma de Tamaulipas es una corporación pública "organismo descentralizado del Estado, -- con personalidad jurídica, . . . la cual en uso de su plena autonomía tiene la facultad de autogobernarse con leyes propias y los -- Reglamentos necesarios que regulan el funcionamiento de la misma -- Institución, en todos los órdenes" (15):

(15). Constitución Política E. U. M., art. 3º, fracción VII; y --- Estatuto Orgánico de la UAT, art. 1.

QUINTO. Que como el sistema educativo de esta Unidad A. M. (Facultad) debe ser elevado a mejores niveles, tal proceso requiere también excelentes autoridades para lo cual coadyuva el presente reglamento, aunque sea en un aspecto mínimo, en orden a afrontar y resolver objetiva y racionalmente la problemática interna que se les presente.

SEXTO. Que en México, cumpliendo el artículo 30. de la Constitución de la República, se debe ceñir la educación a un conjunto de principios y normas que tiendan a "desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano" y a fomentar "el amor a la patria y la conciencia. . . en la justicia".

Así "las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas"; realizando "sus fines de educar, investigar y difundir la cultura"; respetando "la libertad de cátedra e investigación"; y el "libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. . .".

Además, conforme el artículo 1 del Estatuto Orgánico de la UAT, esta tiene "plena autonomía" y la "facultad de autogobernarse con leyes propias y los Reglamentos necesarios . . .".

SEPTIMO. Que la actividad, el orden y el profesionalismo administrativo que amerita esta Unidad A. M. (Facultad), presupone la reglamentación de las autoridades claves internas de la misma, ceñida al principio fundamental de régimen de derecho tendiente a una mejor organización y funcionamiento. Ya que sólo mediante la reglamentación se podrá en la práctica ejercitar un servicio hacia superior calidad técnica, responsable académica y administrativamente. Y sobre todo, más adecuada al prestigio de esta Unidad A. M. (Facultad).

OCTAVO. Que una Unidad A. M. (Facultad) eminentemente es forjadora, promotora, coordinadora y agente directa de la enseñanza aprendizaje de nivel superior. Por tanto, debe poner el ejemplo en no adolecer de un reglamento interno de autoridades principales, para realizar más eficazmente su labor y que contribu

yan unidos a su constante perfeccionamiento.

NOVENO. Que conforme a los artículos 33 y 38 del Estatuto Orgánico de la UAT, el Consejo Técnico es la "máxima autoridad dentro" de la Unidad A. M. (Facultad); es "órgano de decisión". Además estudia, analiza y dictamina "las iniciativas que le presenten las autoridades universitarias, profesores y alumnos . . . ". Y tiene la función de "formular. . . el Reglamento interior".

DECIMO. Que en base a la autonomía con rango y preeminencia suprema constitucional en la Carta Magna de los E. U. M., artículo 3°, fracción VII, la autoridad interna que propongo se funda tácita o explícitamente en esa norma. Y en el poder de la razonabilidad, responsabilidad y objetividad. Y conforme la propia ley de la UAT (16).

(16). Hasta aquí acabo de exponer los "considerandos". Con ellos he fundado mi proyecto o iniciativa. Aunque un proyecto es sólo "facultad de los representantes populares" y del titular de la administración pública nacional, "para formular los proyectos o propuestas". En mi caso, y tratándose aquí de aportar una sucinta idea para mejorar la administración escolar de una concreta Unidad A. M. (Facultad) de la UAT, lo hago en forma de proyecto o iniciativa, ya que el Estatuto Orgánico de la UAT, en su artículo 38, fracción I, concede la iniciativa entre otros, a los que fungen como profesores, y el autor de esta investigación, es uno de ellos. Los considerandos vienen a ser los fundamentos de un determinado proyecto. Técnicamente no existe obligación de incluir considerandos como parte de un proyecto o iniciativa, pero "una larga tradición de práctica, los ha convertido en una pieza clave e indispensable" de todo proyecto. ¿Qué son las Iniciativas? La exposición de motivos. Artículos publicados en el periódico mensual "El Legislador", órgano de divulgación de la LV Legislatura de la Cámara de Diputados, México, D. F., mayo de 1994, año 1, número 5, p. 1.

P O R C O N S I G U I E N T E ,

En forma de proposición e iniciativa planteo el --
siguiente:

R E G L A M E N T O

Para las Autoridades Internas de la Unidad Académica
Multidisciplinaria de Comercio y Administración, UAT,
de Ciudad Victoria.

TITULO I.- DE LA UNIDAD ACADEMICA MULTIDISCIPLINARIA DE ----
COMERCIO Y ADMINISTRACION, UAT, DE CIUDAD -----
VICTORIA.

Capítulo 1.- Disposiciones Generales.

Capítulo 2.- La Unidad Académica Multidisciplinaria.

Capítulo 3.- Estructura en factores humanos y legalidad.

TITULO II.- DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DE LA UNIDAD A. M.

Capítulo 1.- Autoridades.

Capítulo 2.- Consejo Técnico.

Capítulo 3.- Dirección.

Capítulo 4.- Secretaría Académica.

Capítulo 5.- Secretaría Administrativa.

Capítulo 6.- Secretaría Técnica.

Capítulo 7.- Jefatura de la División de Estudios de Postgrado e ---
Investigación.

Capítulo 8.- Jefatura de la División de Informática.

TITULO III.- DE LAS REFORMAS A ESTE REGLAMENTO.

ARTICULOS TRANSITORIOS.

TITULO I.- DE LA UNIDAD ACADEMICA MULTIDISCIPLINARIA
(FACULTAD) DE COMERCIO Y ADMINISTRACION, UAT,
DE CIUDAD VICTORIA.

Capítulo 1.- Disposiciones generales.

ARTICULO 1.- En cumplimiento de los valores dis--
puestos en el articulo tercero de la Constitución de la República;
y especialmente por lo establecido en los articulos 33 y 38 frac--
ciones I y II, del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de
Tamaulipas, el Consejo de la Unidad A. M. de Comercio y Administra
ción fija en este Reglamento las funciones mínimas de las autorida
des internas de la Unidad.

ARTICULO 2.- En este Reglamento serán nominados:-

I.- La Unidad Académica Multidisciplinaria de Co
mercio y Administración, UAT, de Ciudad Victoria, como "la Unidad_
A. M." o "la Unidad".

II.- El Consejo de la Unidad A. M. como -----
"el Consejo".

III.- La Dirección de la Unidad A. M. como "la ----
Dirección".

IV.- La Universidad Autónoma de Tamaulipas, como -
"la Universidad".

V.- El Estatuto Orgánico de la Universidad Autóno
ma de Tamaulipas, como "el Estatuto Orgánico".

VI.- El Reglamento para las Autoridades Internas -
de la Unidad A. M. de Comercio y Administración, UAT, de Ciudad --
Victoria, , como "este Reglamento".

Capítulo 2.- La Unidad Académica Multidisciplina
ria.

ARTICULO 3.- La Unidad A. M. que comprende carre
ras profesionales y demás estudios sean técnicos superiores, diplo
mados, licenciaturas, postgrados, investigación científica, inter
cambios, servicios, prácticas, convenios, difusiones, ediciones, -
vinculación, extensión, etc., es una institución de educación supe

rior que depende de la Universidad.

ARTICULO 4.- La Unidad A. M. tiene por objetivos mínimos, los siguientes:

A.- Que los alumnos adquieran y demuestren educación superior universitaria para constituirse en profesionistas titulados. Y cuya labor esencial en el campo de trabajo consiste, - por una parte en: investigar, prever, planear, organizar, integrar, dirigir, controlar, coordinar, contabilizar, computarizar, financiar, administrar, asesorar, etc., a las diversas entidades y personas en pro de la consecución de un adecuado, debido, justo y eficiente servicio y productividad; y por otra parte: en el desarrollo de labores de tipo académico y de investigación igualmente --- útiles a la sociedad.

B.- Que ya sea por parte de los maestros o ya sea por parte de los alumnos, o conjuntamente, organicen y realicen -- investigaciones científicas. Y extiendan con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

C.- Que sean preparados, efectuados o institucionalizados eventos que promuevan, comuniquen, aclaren y desarrollen temas de interés para las licenciaturas, postgrados y demás estudios. Y así también: seminarios, simposia, cursos y disciplinas en los niveles de técnico superior, licenciaturas y postlicenciaturas como maestría, doctorado y postdoctorado.

D.- Que sean verificados otros actos concretos -- que sean conducentes a la promoción, acervo y reconocimiento humanístico, científico, técnico, docente y de investigación.

La Unidad A. M. incluyendo a todos sus elementos, es y actúa para la mejoría de la productividad y de la calidad adecuadas a la institución conforme su entorno y su tiempo. Para --- trascender mediante acciones que abran espacios al crecimiento y - desarrollo personal e institucional, buscando el fortalecimiento - humano, científico, valorativo y técnico de México.

ARTICULO 5.- La Unidad propugnará porque se desarrolle armónica e integralmente el conglomerado humano de la misma, para lo cual, impulsará la actividad editorial, artística, cultural y deportiva entre todos sus miembros según sus posibilidades.

Capitulo 3.- Estructura en factores humanos y ---
legalidad.

ARTICULO 6.- La estructura de la Unidad A. M. en sus factores humanos está determinada por sus autoridades, catedráticos, investigadores, técnicos superiores, alumnos y empleados.

ARTICULO 7.- Conforme el principio de la autonomía universitaria y el de legalidad, la Unidad A. M. determina que la relación con sus integrantes se regirá por:

I.- El Estatuto Orgánico de la Universidad.

II.- El Reglamento Interior.

III.- Este Reglamento.

IV.- Otras normas, disposiciones y acuerdos que legítimamente rijan la estructura y el funcionamiento de la Universidad y de esta Unidad A. M.

ARTICULO 8.- La Unidad nunca será regida, ni sus actividades deberán ser interrumpidas:

I.- Ni por la presión de grupos, camarillas, manifestaciones o tumultos.

II.- Ni por la acción o influencia directa o indirecta de particulares internos o externos.

III.- Ni por minorías o mayorías, que se impongan o traten de imponerse por medio de la fuerza sea física o moral, por medio del dolo, por vías no estipuladas en este Reglamento o el Reglamento Interno.

TITULO II.- DE LAS AUTORIDADES INTERNAS
DE LA UNIDAD A. M.

Capítulo 1.- Autoridades.

ARTICULO 9.- El gobierno y la disciplina de la --
Unidad A. M. serán ejercidos por los órganos siguientes:

- I.- Consejo Técnico.
- II.- Dirección.
- III.- Secretaría Académica.
- IV.- Secretaría Administrativa.
- V.- Secretaría Técnica.
- VI.- Jefatura de la División de Estudios de Post--
grado e Investigación.
- VII.- Jefatura de la División de Informática.

ARTICULO 10.- Tales autoridades, respecto de la -
Unidad A. M., en el momento que lo amerite dentro de la misma, en_
su campo de acción, tienen autorización para, fundadamente, con --
pruebas fehacientes y plenas, reconvenir, investigar, notificar --
responsable y objetivamente, las anomalías contra este Reglamento o
el Reglamento Interno por parte de los elementos humanos, ante la_
Dirección o el Consejo. Sin que haya, por ello, resentimiento ni -
festinación de ninguna de las partes.

Capítulo 2.- Consejo Técnico.

ARTICULO 11.- El Consejo es el cuerpo colegiado -
que fungirá como máxima autoridad de la Unidad A. M. y que respec
to de la misma tiene atribuciones para decidir en sus asuntos, ---
cuestiones, actividades y problemas, conforme al Estatuto Orgánico.
Todos los integrantes de la Unidad A. M. están obligados irrestric
tamente a cumplir y acatar la formulación y ejecución exacta de --
sus decisiones en su jurisdicción.

ARTICULO 12.- El Consejo de la Unidad A. M. tendrá
los requisitos, se integrará y laborará en la forma y términos_
prescritos en el Estatuto Orgánico de la Universidad. Las funcio--
nes ahí prescritas se reglamentan de la manera siguiente:

I.- Investigará, formulará, reformará, aprobará, derogará, o abrogará, en asamblea extraordinaria, los Reglamentos necesarios para la buena organización y funcionamiento administrativo y académico. Previo análisis emitirá los dictámenes y los acuerdos necesarios hasta su correcta interpretación y ejecución. Siempre inmediatamente, hará que se publiquen para los integrantes de la Unidad A. M. todas esas disposiciones, a través de la Dirección y órganos dependientes de esta.

II.- Cada año, con oportunidad, analizará exhaustivamente y aprobará en su caso, el proyecto de presupuesto de la Unidad A. M., antes de que sea turnado a la Asamblea Universitaria. Una vez que haya sido aprobado por esta, vigilará el ejercicio del mismo: aprobando o corrigiendo las partidas gastadas y también analizando la exactitud y justificación de tales partidas.

III.- Cuando coadyuve a los intereses de la Universidad, de la Unidad A. M., de las dependencias de esta, o para la defensa de estos mismos intereses, fundadamente, hará público su parecer sobre cualquier asunto que tenga relación con esas instituciones.

IV.- Respecto a su campus estudiará y emitirá dictamen sobre los asuntos importantes que le sean sometidos para su consideración, decisión, consulta, o asesoramiento, atendiendo en su caso, el parecer responsable y fundado de: autoridades universitarias, alumnos, catedráticos, representantes de la Academia de Maestros, representantes legales autorizados de alumnos, o interesados directamente afectados.

V.- Someterá los proyectos trascendentes y los planes y programas de estudio a la rectoría, por conducto del Director o de una Comisión, para su aprobación en lo general.

VI.- Solicitará oportunamente a la rectoría por conducto de la Dirección, los nombramientos del personal (catedráticos, investigadores, etc.), y dará indicaciones para su respectiva documentación pertinente.

VII.- Dictaminará con toda precisión, luego de investigación, oyendo en defensa al acusado, la imposición de sanciones. Otorgará distinciones a que se hicieren acreedores: a catedráticos, investigadores, alumnos, funcionarios, y ciudadanos con mé-

ritos.

VIII.- Antes de comenzar cada año o cada semestre -- lectivo, con toda oportunidad señalará: el cupo máximo de alumnos_ que puede tener la Unidad A. M.; y el promedio mínimo que se necesita en los documentos y en el examen de admisión a los aspirantes de nuevo ingreso. Y a través de la Dirección lo comunicará a la -- Rectoría, a Servicios Escolares (o su equivalente), o a quien co-- rresponda.

IX.- Determinará la persona o personas que siendo_ o no integrantes de la Unidad A. M., merezcan el homenaje o reco-- nocimiento de esta.

X.- Elegirá y determinará el uso del banderín, him_ no, escudo, lema y mascota de la Unidad. Al efecto nombrará una - comisión que lanzará a la publicidad una convocatoria abierta al - público, citando a los concursos respectivos.

XI.- Las demás que le señalare el Estatuto Orgáni- co de la Universidad, el Reglamento Interior de la Unidad, este Reglamento u otros ordenamientos legítimos.

ARTICULO 13.- Las peticiones para tratar asuntos_ en el Consejo Técnico deberán presentarse por escrito, en forma -- clara, breve, respetuosa, objetiva y fundamentada. Cumplidos tales requisitos serán recibidas, excepto dentro de los tres días ante-- riores a la sesión de Consejo respectivo.

ARTICULO 14.- Cada consejero de ninguna manera -- tendrá restricciones, ni sufrirá represalias de ninguna especie, - ni de ningún ente o persona por la manifestación de sus opiniones. Mas en todo caso, habrán de conformarlas, fundada y objetivamente, al beneficio colectivo de la Universidad y de la Unidad A. M. Ha-- brán de adecuarlas también a la opinión mayoritaria, responsable, - de sus representados y al necesario respeto mutuo.

ARTICULO 15.- Para las sesiones del Consejo, se - observará lo siguiente:

I.- Habrá como máximo un tiempo límite de veinte_ minutos para esperar a los consejeros a la sesión.

II.- Se hará un recuento del quórum, dentro de la reunión.

III.- Se recabarán las asistencias y las faltas de los consejeros en cada reunión.

IV.- Se levantará una acta que contenga el desarrollo y los acuerdos o conclusiones tomados por el Consejo, en cada sesión.

V.- Se mencionarán en el acta de cada sesión los nombres de los consejeros que asistieron.

ARTICULO 16.- Cada asamblea de alumnos o de maestros que elija un consejero titular designará también un respectivo suplente que será el único representante del primero.

ARTICULO 17.- La ausencia de los consejeros en -- dos sesiones consecutivas o en tres indistintamente, sin causa justificada a juicio del propio Consejo, o sin previa licencia del -- presidente del mismo causará baja inmediata del faltista y ocupará el respectivo lugar en el Consejo, el suplente. Por lo cual, se -- avisará inmediatamente a la asamblea que lo eligió, para que desde luego procedaa elegir otro consejero.

ARTICULO 18.- El Consejo por medio del Director - vía Secretario del mismo, informará por escrito a los integrantes de la Unidad A. M.: los resultados o acuerdos tomados en la sesión respectiva.

ARTICULO 19.- El Consejo no juzgará, ni permitirá ser constreñido para que juzgue u opine sobre las actividades que extramuros, o como simples particulares, realicen los miembros de la Unidad A. M. En estos casos, únicamente y por mera excepción, - actuará cuando por su trascendencia y en forma indubitable y patente: se afecten los objetivos y labores pertinentes a la misma. Será entonces, cuando procederá a un análisis minucioso y exhaustivo del caso para emitir luego un dictámen u opinión, fundamentándola.

ARTICULO 20.- En caso de que se haya ausentado el

titular de la Dirección, por más de 30 días, el Consejo deberá --- prontamente en Asamblea Extraordinaria, nombrar un Director interino.

ARTICULO 20 bis.- El Consejo integrará y actuarán sus órganos, comisiones, colegios y otros, siempre muy democrática y pluralmente, bajo pena de nulidad automática.

ARTICULO 21.- Si la ausencia del Director excede de 60 días, sin causa justificada o es definitiva:

I.- El Consejo hará inmediatamente que se proceda a la elección de un nuevo Director titular.

II.- Tal elección de titular, se realizará de ---- acuerdo al procedimiento ordinario señalado en el Estatuto Orgánico.

ARTICULO 22.- El Consejo emitirá su dictamen que - comunicará según el caso a Rectoría, a Servicios Escolares (o equivalente), dependencias universitarias o al interesado, a través de la Dirección y órganos escolares dependientes de esta sobre los ca sos y asuntos cuya importancia, a su juicio, considere que lo ameritan.

ARTICULO 23.- En el caso de personas que cursando una carrera deseen cursar otra a la vez, el Consejo especificará - que por la capacidad de cupo de la Universidad, de esta Unidad --- A. M. y de las carreras, no son suficientes y por lo tanto, no se permite cursar internamente dos profesiones a la vez.

ARTICULO 24.- El Consejo no permitirá el ingreso ni la permanencia de personas que incurran, o hayan incurrido en - una o varias de las siguientes situaciones:

I.- Adeudo en cualquier tiempo de una o varias ma terias de la primaria, de la secundaria, de la preparatoria o de - su equivalente.

II.- Falta de documentos comprobatorios de buen -- comportamiento, antecedentes negativos en la conducta, organiza--- ción o participación en daños contra personas o bienes de otras -- instituciones de educación ya sea primaria, media, superior, o --- postsuperior.

III.- Engaño, falsedad de documentos, falsedad en - declaraciones, amenazas, mala fe, injurias o agresiones contra las personas, bienes o patrimonio de otro.

IV.- Robo, destrucción intencionada, o uso indebi-

do de bienes muebles o inmuebles.

V.- Reunión de más de tres inscripciones y de --- cuatro reprobaciones en una misma materia o asignatura. Así como - preparatoria o equivalente, menor de tres años.

VI.- Actividad individual o en compañía de mino--- rías o mayorías que en un caso dado llegaren a imponerse por la -- fuerza física en la Unidad A. M., o en las carreras, ya sea direc- ta o indirectamente.

VII.- Estado de incapacidad intelectual para el es- tudio.

VIII.- Las demás que el Consejo determine.

ARTICULO 25.- Sin dejar de cumplir las indicacio- nes que señala el Estatuto Orgánico respecto a las sesiones ordina- rias del Consejo, estas se realizarán el primer miércoles de cada- mes a las 20 horas. En el caso de que por algún motivo sea imposi- ble que se realice la sesión ordinaria o extraordinaria correspon- diente, el Presidente o el Secretario del Consejo publicarán por - escrito la fecha precisa de la futura sesión la cual se realizará_ no antes de tres días con los consejeros presentes.

ARTICULO 26.- El Consejo prohíbe y sancionará es- trictamente:

I.- Ingerir, introducir o propiciar la ingestión_ o introducción de bebidas embriagantes, o estupefacientes.

II.- La introducción y la detonación de cohetes, - armas de fuego y similares en cualquiera de las instalaciones, bie- nes muebles o inmuebles.

III.- El proyecto o la realización de los siguien- tes hechos:

a).- Cualquier tipo de contienda de palabra, o de_ obra, incitación a la violencia física o verbal, uso de la fuerza_ por sí o por medio de otros, y atentados o daños a la integridad - física o moral de las personas, bienes, o instalaciones.

b).- Cualquier atentado o realización de actos ten- dientes a toma, secuestro, o despojo de la Unidad A. M., su terri- torio y locales a su servicio, o algunas de sus instalaciones, bie_

nes, archivos y documentos.

c).- Cualquier atentado o realización de actos que vayan contra la plena e irrestricta libertad de las autoridades, - los maestros, los empleados y los alumnos.

La persona o personas que infrijan este artículo - en cualquiera de sus partes, serán sancionados de oficio o a petición de parte por el Consejo, con sanción que irá desde el apercibimiento, suspensión temporal por un semestre como miembro de la - Unidad A. M., o con expulsión definitiva, según las agravantes del caso. Se otorgará siempre al acusado el derecho a ser oído en de--fensa. Y el acusador aportará pruebas suficientes.

Capítulo 3.- Dirección.

ARTICULO 27.- El Director es el primer ejecutivo_ de la Unidad A. M., su coordinador supremo, su representante legal y presidente del Consejo Técnico.

ARTICULO 28.- Respecto de la Unidad A. M. tendrá_ los requisitos, elección, atribuciones y funciones que le señala - el Estatuto Orgánico. Y lo siguiente:

I.- Cuidará de dictar todas las medidas que con--duzcan a la Unidad A. M. al logro de sus objetivos.

II.- El Director hará que se cumplan con exactitud:

A.- Los ordenamientos del Estatuto Orgánico y sus Reglamentos.

B.- Las normas del Reglamento Interno.

C.- Las normas de este Reglamento.

D.- El plan y programas de estudio vigentes y --- actualizados. Y todo tipo de trabajos útiles a la Unidad A. M., a_ las carreras profesionales, postgrados y a sus integrantes.

E.- Las disposiciones del Consejo.

F.- La implantación, conservación y desarrollo de un orden libre y responsable en la Unidad A. M., carreras y post--grados.

G.- El desarrollo ordenado, eficiente y eficaz de las labores todas.

H.- La aplicación de las sanciones que sean necesarias conforme:

- a) el Estatuto Orgánico.
- b) el Reglamento Interior.
- c) este Reglamento.
- d) otras ordenanzas y disposiciones legítimas.

I.- Todas las disposiciones y acuerdos que legítimamente normen la estructura y funcionamiento académico y administrativo internos de la Unidad, carreras profesionales, postgrados, dependencias y aspectos, responsablemente.

III.- Autorizará las ausencias de personal, catedráticos e investigadores conforme al Capítulo II del Estatuto Orgánico y al Título X del Reglamento de Personal Académico de la UAT.

IV.- Siempre inmediatamente por sí o por medio de los Secretarios de la Unidad en sus campos respectivos: solicitará a Rectoría le sea extendido el nombramiento debido, a catedráticos e investigadores, una vez que el Consejo los haya ratificado como miembros del personal académico o de investigación. Igualmente, -- por sí mismo o con el auxilio de los Secretarios de la Unidad, hará que responsablemente les sea prestada atención en horas de trabajo a las diversas personas. Y les sea entregada su respectiva -- credencial al personal cuando competa.

V.- Dedicará a las labores de la Unidad el tiempo necesario en los días y horas hábiles para cumplir eficazmente con las responsabilidades que emanan de su cargo. Excepcionalmente dedicará también el tiempo necesario para la Unidad y sus dependencias en los casos extraordinarios de su cargo, cualquier día de la semana.

VI.- Siempre utilizará su autoridad para promover las labores y realizar los objetivos y actividades propias de la Unidad y de sus dependencias con calidad y excelencia académicas -- conforme análisis, valoración y objetividad; y nunca dejará de -- atender prudentemente los aspectos humanos, responsables, de los -- integrantes de las mismas, prestándoles la atención, orientación y coadyuvancia que el caso o los requerimientos de la Unidad permitan, de una manera justa, legal y oportuna.

VII.- Como representante de la Unidad, será genui-

no delegado de esta, investigando, previendo, manifestando y defendiendo con toda claridad y decisión los argumentos legítimos y racionalmente objetivos en pro de la Universidad, del Consejo de la Unidad, e integrantes de estas.

VIII.- Designará como Secretarios de la Unidad y como autoridades necesarias en otros menesteres: a catedráticos, investigadores, profesionistas, personal, e individuos, cuyos currícula, antigüedad, estudios, laboriosidad, responsabilidad, probidad y prudencia deberá ratificar el Consejo.

IX.- Cuando el personal y equipo sean insuficientes para cubrir las necesidades de la Unidad, solicitará fundadamente, por sí o por medio del Secretario Administrativo, a la Rectoría los recursos necesarios, justificándolos oportunamente.

X.- Deberá informar sistemática y oportunamente a los integrantes de la Unidad, acerca de los asuntos estrechamente ligados a esta: problemas, soluciones, avances, designaciones, --- eventos, innovaciones, participaciones, planes, resultados, rangos académicos merecidos u homenajes a catedráticos, investigadores, - y otras personas, internos o externos.

XI.- Comunicándoselo por escrito, delegará en los Secretarios de la Unidad y colaboradores aquellas funciones, que en el orden administrativo y académico resulten convenientes para la excelente marcha de los asuntos de la misma. Los Secretarios y colaboradores serán responsables ante él y ante el Consejo.

XII.- Cada año lectivo durante el último mes de labores o en el primero, deberá rendir un informe escrito, concreto, real y sistematizado, al Consejo, de la labores realizadas y del plan de la Dirección. En ese informe responsablemente informará y justificará al Consejo del ejercicio del presupuesto y demás aspectos financieros de la Unidad.

XIII.- Velará por la conservación y cuidado del patrimonio de la Unidad. Para esto, cada año ordenará inmediatamente el levantamiento de un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles. Y cuando por descuido o negligencia estos sean deteriorados o destruidos, ordenará a quien o a quienes resulten responsables: su inmediato y cabal pago, reposición o compostura. De no ser así, aplicará otras medidas correctivas prudentemente conforme

ordenamientos legítimos.

XIV.- Indefectiblemente velará porque en la Unidad se realicen y sean respetados los principios eminentemente constitucionales y universitarios de autonomía, establecidos en el artículo tercero de la Constitución Mexicana y en el Estatuto Orgánico de la Universidad.

XV.- Respecto de la Unidad dará a conocer a los -- alumnos, a los investigadores y a los catedráticos por conducto -- del Secretario Académico, al principio de cada ciclo escolar: el -- rol de materias del semestre respectivo, los programas, la distri- -- bución de aulas, los horarios de clases, la planta de maestros y -- los días feriados. Igualmente: las fechas y horarios en que se de- -- berán verificar las actividades y los diversos exámenes incluyen- -- do el de primer ingreso y los de grado.

XVI.- Asistirá a las sesiones de la Asamblea Univer- -- sitaria, con las facultades que le otorga el Estatuto Orgánico, -- el Reglamento Interior de la Unidad y este Reglamento.

XVII.- De su trabajo, atribuciones y funciones como -- Director, tendrá responsabilidad ante el Consejo de la Unidad, el -- Rector y la Asamblea Universitaria.

XVIII.- Informará a los integrantes de la Unidad y al -- Consejo, de: altas y bajas, licencias y renunciaciones de los catedrati- -- cos, de los investigadores y de los funcionarios de la Unidad. Al -- mismo tiempo informará al Consejo, quiénes ocupan estos puestos -- provisionalmente o, a quiénes propone para que los ocupen.

XIX.- Deberá poner en ejercicio junto con sus cola- -- boradores toda su capacidad y todas las prerrogativas necesarias -- para lograr creatividad e innovación en el comportamiento; visión, -- misión y estrategias de mediano y largo plazo; metas y objetivos -- claros que le permitan ejercer un liderazgo integrador y adminis- -- trativo para la Unidad A. M. y sus dependencias.

La calidad de la institución depende, en buena -- medida, de la calidad de sus catedráticos e investigadores. Por -- eso apoyará su formación y consolidación con postgrados, maestrías, -- doctorados, postdoctorados e investigación científica, todos como -- prioridad, con calidad y excelencia.

XX.- Las demás que le señale expresamente el Estatuto Orgánico de la Universidad y sus Reglamentos, el Reglamento Interior de la Unidad, este Reglamento y demás ordenamientos legítimos.

ARTICULO 29.- Además de los requisitos que para ser Director requiere el Estatuto Orgánico, para figurar como candidato a Director se requerirá lo siguiente:

I.- No estar gozando licencia de la Unidad A. M. y estar en activo como profesor, investigador, o administrativo, desde el principio del año o semestre lectivo correspondiente. Además, no abusar de faltas injustificadas a sus cátedras o deberes.

II.- Presentar ante el Consejo el original del título profesional en licenciatura o técnico superior en alguna de las materias académicas que se imparten internamente.

ARTICULO 30.- Fijará al personal académico, administrativo y de investigación, condiciones de trabajo proporcionadas a la importancia, cantidad y calidad de los servicios que prestan. Y les procurará remuneración en forma igual si el puesto, jornada y eficiencia son iguales, salvo las modalidades que expresamente consigne la legislación de la Universidad, la Rectoría, el presupuesto universitario, las finanzas de la Unidad, el Consejo, el Reglamento Interior, este Reglamento u otros ordenamientos legales.

Capítulo 4.- Secretaría Académica.

ARTICULO 31.- El Secretario Académico es la autoridad que depende de la Dirección, que atenderá y resolverá los aspectos relacionados con la organización y funcionamiento de la docencia, el estudio, la investigación y demás aspectos que le sean encomendados respecto a enseñanza aprendizaje previos a maestrías y doctorados. Quedan bajo su dependencia: Departamento de Planes y Programas; Departamento de Apoyo y Asesoría Estudiantil; Bibliotecas; Departamento de Medios Audiovisuales; y Coordinación de Carreras de Técnico Superior. Las licenciaturas él mismo las --

coordina y controla.

ARTICULO 32.- Respecto de la Unidad A. M., desempeñará las funciones que le señala el Estatuto Orgánico, este Reglamento y otros ordenamientos legales. Cumplirá lo siguiente:

I.- Cuidará y exigirá el adecuado funcionamiento y organización de las dependencias mencionadas en el artículo anterior; y el orden y la disciplina necesarios y pertinentes. Inmediata y fundadamente, informará al Director de cualquier falla o irregularidad que perjudique el adecuado funcionamiento de la Unidad. Ejercitará las funciones de su cargo para, desde su inicio -- con pruebas, corregir los errores, faltas, irregularidades o desviaciones de cualquier tipo en que se incurra en la Unidad.

II.- Orientará y resolverá en base a los ordenamientos legales universitarios, al diálogo razonable y razonado, a la responsabilidad, orden y disciplina: los asuntos, problemas y peticiones que planteen catedráticos, investigadores y alumnos.

III.- Teniendo en cuenta lo anterior y según las finalidades y labores pertinentes, bajo las órdenes del Director: -- coordinará, vigilará y orientará las actividades en las carreras profesionales que se cursan en la Unidad, resolviendo en base a normas universitarias lo necesario para corregir y encauzar dichas actividades.

IV.- Programará y coordinará prudentemente la distribución de catedráticos, aulas, locales, horarios de clases, cursos, exámenes de admisión, semestrales y de grado; así como vacaciones y días inhábiles de cada ciclo escolar.

Coordinará y asesorará las propuestas de reestructuración de planes, programas, objetivos, metas de carreras y asignaturas, responsablemente.

Programará y coordinará las carreras profesionales e investigadores en las mismas, cursos, conferencias, mesas -- redondas, simposia, intercambios, servicios, residencias, estadias, convenios, difusión, ediciones, vinculación, películas y otros medios audiovisuales.

Coordinará, propondrá y reclutará responsablemente al personal docente y de investigación.

Suplirá al Director en caso de ausencia conforme

al Estatuto Orgánico.

Controlará los avances del personal docente y de investigación (en coordinación con la División de Estudios de Postgrado e Investigación), así como sus asistencias y faltas justificadas.

Se coordinará en los procedimientos académicos y administrativos para control, registro y archivo escolar.

Hará que funcione eficientemente el apoyo y la asesoría estudiantil.

V.- Periódicamente controlará el funcionamiento de sus dependencias, principalmente las bibliotecas: el orden, el silencio y la disciplina que debe haber en ellas. Y hará que se tomen las medidas necesarias para aumentar, año con año, el acervo de las mismas, con excelentes y útiles libros y volúmenes.

VI.- Para que el Director establezca las correcciones pertinentes, deberá tener al día y presentarle por escrito dentro de los treinta días hábiles antes de iniciar, o treinta días después de cada semestre lectivo, un informe pormenorizado y actualizado de sus dependencias. Y del personal académico los datos siguientes: 1.- Nombre completo. 2.- Lugar y fecha de nacimiento. 3.- Domicilio. 4.- Teléfono. 5.- Código Postal. 6.- Estado Civil. 7.- Cónyuge. 8.- Hijos. 9.- Registro Federal de contribuyentes. 10.- Currículum actualizado cada semestre. 11.- Atribuciones y funciones. Y escalafón conforme responsabilidad, antigüedad y capacitación, comprobadas. 12.- Sueldo. 13.- Puntualidad y Asistencia. 14.- Horas de trabajo diarias y semanales. 15.- Número de catedráticos e investigadores y su categoría que en base a las carencias objetivas y comprobables conforme al número de alumnos en la Universidad, las nuevas necesidades demanden.

VII.- Como Secretario del Consejo elaborará el orden del día para cada sesión, así como la información y la documentación necesarias. Además:

a) Redactará a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a cada sesión del Consejo, el acta respectiva, usando para el efecto una grabadora.

b) Mantendrá en perfecto orden cronológico un expediente con todas las actas del Consejo.

c) Recabará las asistencias y las faltas de los con-

sejeros. Y cuando por ausencias, uno o varios de ellos causen baja notificará a la o a las asambleas que los eligieron para que designen otros de inmediato.

VIII.- Cuidará y exigirá que ni los catedráticos, ni los investigadores, ni el personal, se inmiscuyan, adhieran, inter vengan o se solidaricen directa o indirectamente en los asuntos, - problemas, inquietudes, o movimientos propios de los estudiantes o de los trabajadores no docentes. De esto, informará inmediatamente, por escrito y enbase a datos comprobables, al Director y al Consejo.

IX.- Según órdenes que reciba por escrito del Director, explicará también por escrito a quienes corresponda las funciones concretas que deben desempeñar, cumpliendo los ordenamientos legales.

X.- Solicitará por escrito a los catedráticos, previamente a la verificación de los exámenes, que entreguen las calificaciones finales de los mismos dentro de los dos días hábiles siguientes, para a su vez, entregar resultados a los interesados.

XI.- Coordinándose con el Secretario Técnico ordenará, con toda oportunidad, que se elaboren y sean enviadas las actas de exámenes a Servicios Escolares (o equivalente) de la Universidad.

XII.- Promoverá con planes adecuados, realizables a corto, mediano y largo plazo: la investigación científica, la excelencia académica y estudiantil, la cultura y superación de la Unidad y sus carreras profesionales.

En coordinación con la División de Estudios de Postgrado e Investigación promoverá que haya recursos financieros y humanos con tiempo dedicado a la investigación científica, calendariada, con doctorado y antecedentes como investigador. De tal modo que generen investigaciones y artículos sobre investigación - en circulación nacional e internacional, con arbitraje riguroso; - participando cuando menos una vez al año con una investigación a nivel nacional o estatal.

XIII.- Bajo las órdenes del Director notificará con toda oportunidad a los interesados: 1.- Horarios de clases. 2.- Cam bios de horarios. 3.- Aulas, salones o lugares de clases. 4.- Cam bios

bios en los mismos. 5.- Designaciones, promociones, cambios, licencias, apercibimientos, suspensiones temporales o definitivas a profesores, investigadores y alumnos. 6.- Eventos culturales. 7.- --- Adquisiciones en las bibliotecas. 8.- Fechas de exámenes y hora--- rios dentro de los períodos que señale Servicios Escolares (o equivalente) de la Universidad. 9.- Requisitos, fechas de ingreso, fin de labores, y vacaciones. 10.- Catedráticos e investigadores de -- tiempo completo, medio tiempo, horario libre (por horas), adjuntos, extraordinarios y eméritos; en todo caso, conforme a los Reglamentos del Personal Académico y de Postgrado e Investigación de la -- Universidad; y demás ordenamientos legales. 11.- Exámenes profesionales. 12.- Exámenes por oposición. 13.- Sanciones disciplinarias_ a que se hagan acreedores integrantes del alumnado, del profesorado o investigadores. 14.- Intercambios, estadías, residencias profesionales. Y una vez cumplidos, el resultado de los mismos. 15.-- Disertaciones, charlas académicas, mesas redondas, simposia, con-- ferencias. Y una vez realizadas, el resultado de tales eventos.

XIV.- Respecto a la correspondencia enviada y recibida, cuando el Director se lo encomiende, hará la inmediata, atingente y responsable catalogación, resolución y envío.

XV.- En coordinación con la División de Estudios - de Postgrado e Investigación, indicará por escrito al Centro de Investigación Científica de la Unidad, las atribuciones y funciones_ concretas que deben desempeñar.

XVI.- Avisará a cada profesor que con oportunidad - exponga a sus grupos académicos el programa de estudios de su asignatura asignaturas para lograr los objetivos de aprendizaje de -- las mismas. Al mismo tiempo, avisará que tales programas los dosifiquen por horas, los actualicen y los unifiquen, cuando sea per-- tinente. De no existir programa, solicitará a cada catedrático que lo elabore tomando en cuenta los objetivos de la asignatura correspondiente, actualizándolos.

XVII.- Coordinadamente con los demás Secretarios, -- respetando su respectiva esfera de competencia, despacharán en --- días y horas hábiles.

XVIII.- Dependiendo del Director se encargará del reclutamiento de personal académico y de la correspondiente selec---

ción de catedráticos e investigadores conforme los ordenamientos legales respectivos y los cuales se responsabilizan: a cumplir sus deberes con el mayor esmero posible; a guardar y hacer guardar el orden, el cumplimiento de sus labores, la disciplina y el respeto mutuo necesarios; a no suspender, ni dar apoyo a suspensión unilateral de la docencia, de la investigación científica o de las labores, sin contar con el consentimiento oficial del Consejo o de la Dirección, que son los órganos que admiten al personal en la Unidad A. M.

XIX.- De su trabajo en la Unidad será responsable ante el Director y el Consejo.

XX.- Coordinado con el Secretario Técnico indicará que se expidan oportunamente a los alumnos los resultados de exámenes que les correspondan.

XXI.- Con pruebas, inmediata y fundadamente informará al Director de cualquier falta o irregularidad que perjudique el adecuado funcionamiento. Responsablemente, ejercitará las atribuciones de su cargo para, desde su inicio, corregir los errores, faltas o desviaciones en que se incurra.

XXII.- En coordinación con el Secretario Técnico y de acuerdo con los Reglamentos que correspondan atenderá los asuntos correspondientes a cuestiones escolares y estudiantiles como exámenes, revalidaciones y estudios, cambios de carrera, exigiendo cuando corresponda los documentos originales comprobatorios al solicitante. Recibidos estos, resolverán en el término de seis días hábiles. En casos de extremo intrincamiento o que no tuvieren precedente, subordinará el asunto a decisión, consulta, o asesoramiento del Consejo o, si es procedente, a otras autoridades que resulten legalmente competentes.

XXIII.- Bajo las órdenes del Director fungirá como coordinador de sus dependencias y de otras que le encomiende por escrito, si son propias de su ramo.

XXIV.- Según los recursos presupuestados hará que sean grabadas, impresas, publicadas y vendidas las disertaciones, conferencias, mesas redondas, simposia, investigaciones, charlas académicas y textos de las leyes universitarias. Sobre todo textos escolares, obras de los catedráticos e investigaciones, después de ser aprobadas por el órgano que corresponda.

XXV.- Actuará por sí mismo en el cumplimiento de sus deberes o sea, que no eludirá, postergará o delegará sus funciones, a menos que previamente obtenga permiso escrito del Director, porque así resulte beneficioso para la adecuada marcha de la Unidad A. M.

XXVI.- Si la Dirección le indica se coordinará y programará con el Secretario o con los Secretarios que corresponda, para la conmemoración de: auspiciadores y fundadores de la Facultad, hoy Unidad; personas declaradas distinguidas para la institución y sus dependencias; aniversarios, fechas y días declarados notables y que se deban rememorar en la Unidad.

XXVII.- Las demás que le sean ordenadas por el Estatuto Orgánico y sus Reglamentos, por el Consejo o por el Director, si son de su ramo; por el Reglamento Interno de la Unidad o por este Reglamento.

Capítulo 5.- Secretaría Administrativa.

ARTICULO 33.- El Secretario Administrativo es la autoridad que depende de la Dirección encargado de coordinar, proporcionar y controlar que se lleven a cabo adecuadas tareas de organización y funcionamiento de los recursos financieros, crediticios, materiales, humanos y de servicio que requiera la Unidad A.- M. para su adecuada operación. Y que los trabajadores en labores no académicas y de intendencia, aporten su eficiente, eficaz, responsable y máxima colaboración y capacidad en los puestos y funciones que desempeñen. Subordinadamente a su dependencia quedan: Departamento de Contabilidad, Departamento de Servicios Generales, Departamento de Comunicación y otros que se le encomienden, siempre que estén acordes a su ramo. Cumplirá el Capítulo relativo a trabajadores (artículo 64) del Estatuto Orgánico y el Estatuto de los Trabajadores al Servicio de la Universidad.

ARTICULO 34.- Respecto a la Unidad, desempeñará las funciones que le señala el Estatuto Orgánico, el Reglamento Interior, este Reglamento y demás ordenamientos legítimos. Realizará lo siguiente:

I.- En coordinación con los demás Secretarios pue-

de implantar el orden, la disciplina y el cumplimiento de las normas universitarias y de la Unidad. Orientará y asesorará responsablemente para que sean resueltos principalmente, en su caso: los problemas laborales que se susciten entre los empleados administrativos y de intendencia.

Representará a la Dirección en la realización de operaciones comerciales al máximo beneficio con el mínimo costo -- con terceros; y reuniones del área convocadas por autoridades de la Universidad.

Controlará las actividades del personal de intendencia, vigilancia, auxiliares administrativos, de sindicato y de confianza que laboran en la Unidad.

Tramitará altas, bajas, permisos, substituciones y prestaciones laborales de dicho personal, en coordinación con Recursos Humanos de la Universidad.

Investigará, hará previsión y planes, coordinará, controlará y registrará las entradas y las salidas de recursos financieros y crediticios a través del más adecuado sistema de registro, información, calidad y mercado, que facilite a la Dirección la más responsable y acertada toma de decisiones.

Detectará, adquirirá, almacenará y proporcionará todos los materiales necesarios para el adecuado funcionamiento -- de las actividades académicas, administrativas y, en general, de las instalaciones de la Unidad, primordialmente la higiene, pulcritud y seguridad.

II.- Para que el Director establezca las correcciones pertinentes, deberá tener al día y presentarle por escrito dentro de los treinta días hábiles antes de iniciar, o treinta días después de cada semestre lectivo, un informe pormenorizado y actualizado de sus dependencias. Y del personal no académico, ni de investigación, los datos siguientes: 1.- Nombre, edad, domicilio, -- código postal, teléfono, cónyuge, hijos y quienes dependen, registro federal de contribuyentes, puesto, sueldo; escalafón conforme a antigüedad, capacitación y estudios del trabajador. 2.- Presentación. 3.- Trato al público. 4.- Discreción. 5.- Eficiencia y eficacia. 6.- Cooperación espontánea. 7.- Cuidado y limpieza del material y equipo de trabajo. 8.- Compañerismo. 9.- Aciertos. 10.- Exactitud. 11.- Cortesía. 12.- Un resumen de su actuación: marginal, -

buena, excelente. 13.- El personal administrativo y de intenden-
cia que, en base a las carencias objetivas y comprobables conforme
al número de integrantes de la Unidad, las nuevas necesidades de-
manden.

Además, los datos siguientes: 1.- Personal adminis-
trativo de base, temporales y para obra determinada. 2.- Cifras to-
tales de la planta de empleados de las categorías arriba menciona-
das. 3.- Mantenimiento y equipo de todo tipo de locales, aulas, --
auditorios, cubículos, jardines, y principalmente retretes o min--
gitorios. Así como las nuevas necesidades de los mismos. 4.- Archi-
vo al día del personal administrativo y de intendencia. 5.- Kardex.
6.- Necesidades de personal o solicitudes de aspirantes a prestar_
servicios administrativos o de intendencia para turnarlos a la Co-
misión de Escalafón o a Recursos Humanos de la Universidad. 7.- --
Personal de aseo. 8.- Registro de correspondencia. 9.- Mobiliario_
y equipo. 10.- Adquisición de materiales. 11.- Reposiciones y man-
tenimiento. 12.- Limpieza, composturas e instalaciones. 13.- Pla-
nes de adquisición de equipo y material. 14.- Empresas con las que_
la Unidad contrate prestaciones. 15.- Domicilios y teléfonos de -
personas y empresas mercantiles. En este mismo informe deberá re-
señar al Director, aquellas actividades que serían necesarias de -
ser puestas en práctica para impulsar los puntos anteriormente men-
cionados, u otros que objetivamente ameriten ser mejorados para --
bien de la Unidad.

III.- De acuerdo con el Director, distribuirá ---
equitativamente al personal administrativo los trabajos que deben_
desempeñar en sus respectivos puestos.

IV.- Deberá entregar al Director, cuando se lo so-
licite, un resumen informativo de actividades, puntualidad y asis-
tencia del personal administrativo y de intendencia.

V.- Dependiendo del Director, deberá: atender el_
pago puntual y exacto de sueldos y salarios al personal académico_
y de investigación.

VI.- Proporcionará al personal administrativo y -
de intendencia, una adecuada motivación resolviendo los asuntos --
que correspondan a través de relaciones humanas responsables y
de un diálogo ordenado, racional y objetivo.

VII.- Establecerá, controlará, exigirá y supervisará continuamente que se cumplan medidas adecuadas diarias para - conservar y mejorar la higiene, seguridad y servicios en todas las aulas, cubículos, instalaciones en general, principalmente retretes y mingitorios.

VIII.- Supervisará diariamente al personal administrativo para que este mantenga actualizado su trabajo y para -- que proporcione la documentación e información que corresponda.

IX.- Vigilará y exigirá el buen uso y mantenimiento de todos y cada uno de los bienes muebles e inmuebles.

X.- Cuidará y exigirá que de acuerdo al Estatuto de los Trabajadores al Servicio de la Universidad: ni los empleados administrativos, ni los empleados de intendencia se inmiscuyan, adhieran, intervengan o se solidaricen directa o indirectamente en los asuntos, problemas o movimientos estudiantiles o del personal docente o de investigación.

XI.- Elaborará y reestructurará el Manual Administrativo de la Unidad y deberá realizar y tener actualizado el organograma de la misma, los cuales, hará que sean colocados permanentemente en lugar accesible y visible para todos los integrantes de la misma.

XII.- En su esfera de competencia, despachará en días y horas hábiles, a menos que falte con previo permiso o con causa justificada a juicio del Director.

XIII.- De su trabajo, tendrá responsabilidad ante el Director y ante el Consejo.

XIV.- Indicará a los empleados administrativos y de intendencia, las funciones concretas que deben desempeñar.

XV.- Autorizará con su firma y con los sellos de la Unidad: libros y documentos oficiales.

XVI.- Teniendo en cuenta los objetivos y labores esenciales de la Unidad, coordinadamente con los demás Secretarios, siempre que injustificadamente falte el personal a sus labores y responsabilidades, así como sus dependientes: les descontará de -- sus sueldos o salarios la parte que corresponda y, que se destinará a gastos de cafetería de la sala de maestros, o para aumentar el acervo de libros de las bibliotecas. Esto, sin contrariar las -

normas legales respectivas. Además informará del caso con oportunidad, a quien corresponda. Jamás, ante nadie, festinará este hecho.

Capítulo 6.- Secretaría Técnica.

ARTICULO 35.- El Secretario Técnico es la autoridad que depende y es designado por la Dirección para atender y resolver responsablemente labores de investigar, prever, planear, -- organizar, integrar, dirigir, controlar, coordinar, supervisar y evaluar, desde su inicio hasta su desarrollo, los procedimientos de control y registro escolar previos a maestrías y doctorados. -- Quedan bajo su dependencia: Departamento de Servicio Social, Departamento de Titulación y Seguimiento de Egresados, Departamento de Coordinación Deportiva y Asuntos Cívico Culturales; Departamento de Orientación Profesional; y Departamento de Administración Escolar y Asuntos Estudiantiles (Servicios Escolares). Y los que se le encomienden, con la condición de que estén en concomitancia a su ramo. Tendrá responsabilidad ante el Director y ante el Consejo.

ARTICULO 36.- Respecto de la Unidad A. M. desempeñará las funciones que le corresponden conforme a su campo y que señalen el Estatuto Orgánico, el Reglamento Interior, este Reglamento y, demás ordenamientos legítimos. Realizará lo siguiente:

I.- Cuidará y exigirá el adecuado funcionamiento y organización eficiente de las dependencias mencionadas en el artículo anterior. En coordinación con los demás Secretarios puede implantar el orden, la disciplina y el cumplimiento de las normas universitarias y de la Unidad. Inmediata y fundadamente, informará al Director de cualquier falla o irregularidad que perjudique el adecuado funcionamiento de la Unidad. Ejercitará las funciones de su cargo para desde su inicio, con pruebas, corregir los errores, faltas, irregularidades o desviaciones de cualquier tipo en que se incurra en la Unidad.

II.- Orientará y resolverá en base a los ordenamientos legales universitarios, al diálogo razonable y razonado, a la responsabilidad, orden, disciplina y comprobantes: los asuntos, problemas y peticiones que planteen los alumnos y egresados respecto a su escolaridad; y las que le planteen las autoridades -

universitarias relacionadas, con las cuales estará en permanente labor de coordinación e información.

Coordinará, controlará y supervisará las actividades administrativas de control y registro escolar que deban tener lugar en la institución.

Programará de acuerdo con las disposiciones de -- Servicios Escolares (o equivalente) de la Universidad y coordinado con el Secretario Académico, el calendario escolar que corresponda.

Ordenará sean expedidas y firmará las constancias legítimas requeridas por los alumnos y egresados, luego de un período necesario para su verificación en el archivo.

Controlará y supervisará el registro del historial académico de los alumnos y egresados.

En coordinación con el Secretario Académico, supervisará y controlará las inscripciones y las reinscripciones en la institución, previas a maestrías y doctorados.

Controlará y supervisará el registro de las calificaciones legítimas en el kardex correspondiente a cada alumno o egresado.

Detectará y solicitará responsable y justificadamente los requerimientos humanos y materiales de la Secretaría y sus dependencias, con la debida previsión; y conforme al presupuesto.

III.- Con puntualidad por sí o , coordinadamente con el Secretario Académico, designará o aprobará el jurado o síndico correspondiente a cada examen profesional que no sea ni de maestrías ni de doctorados. Firmará o hará que sean firmados los citatorios a los sinodales, donde se les recuerde fecha, hora y lugar; - presentándose quince minutos antes; también que inmediatamente firmen los documentos correspondientes, bajo sanción si no ocurren; - y a recoger el estipendio, ahí mismo.

IV.- Analizará, supervisará o, aprobará si lo ameritan, las prácticas profesionales, el servicio social y, otros menesteres de su incumbencia, dando por escrito aviso oportuno de -- ellos a Servicios Escolares, a Servicio Social de la Universidad, - o a otros órganos que correspondan.

V.- Por sí o coordinándose con el Secretario Aca--

démico, ordenará con toda oportunidad que sean elaboradas y comunicadas las calificaciones; y enviadas las actas y documentación de exámenes a Servicios Escolares (o equivalente) de la Universidad.

VI.- Coordinados Secretario Técnico y Secretario Académico cumplirán la fracción XXII del artículo 32 de este Reglamento.

VII.- Avisando a la Dirección, emitirá su dictamen o resolución escrita, que comunicará cuando sea necesario, según el caso, a Servicios Escolares (o equivalente), dependencias universitarias o extrauniversitarias y, al interesado sobre los casos y asuntos siguientes:

a).- Personas que solicitan primer ingreso.

b).- Alumnos que desean cambiar de una carrera profesional a otra, dentro o fuera de la Unidad.

c).- Ex alumnos que soliciten ser reinscritos.

d).- Personas que solicitan revalidación de estudios para ingresar.

e).- Personas que solicitan inscripción después de reunidas más de tres inscripciones; o después de cuatro reprobaciones en una misma materia o asignatura. Así como personas que solicitan inscripción con una preparatoria o equivalente, menor de tres años. Esto sin contrariar el Estatuto Orgánico y Reglamentos.

f).- Personas que han cursado sus estudios anteriores en el extranjero y solicitan ingreso o reingreso.

g).- Personas que en intercambio académico y escolar han acreditado materias en instituciones nacionales o extranjeras, previo convenio legal.

h).- Personas que cursando una carrera, desean otra a la vez, interna o externamente, pero que se les niega, por problemas de cupo.

i).- Personas que desean matrícula o asistencia como oyentes.

j).- Personas que solicitan ingreso, pero cuyos antecedentes resultan negativos o insuficientes.

k).- Personas que solicitan inscripción, exámenes, revalidaciones, documentos, certificaciones, historiales académicos, constancias, pero que resulte que actúan con dolo, falsedad -

de documentos, falsedad de declaraciones, amenazas, mala fé, cohecho, injurias y presiones físicas o morales directas o indirectas.

1).- Personas cuyos documentos evidencian el adeudo de materias de preparatoria, secundaria, o primaria; o cuyos documentos carecen de autenticidad, de validez, o de legalidad.

11).- Y todos los demás dictámenes, resoluciones, o apreciaciones sobre asuntos de esta Secretaría y sus departamentos que ameriten ser participados a tales autoridades universita--rias o, a otras o, al interesado.

Capítulo 7.- Jefatura de la División de Estudios de Postgrado e Investigación.

ARTICULO 37.- El Jefe de la División de Estudios_ de Postgrado e Investigación es la autoridad que depende de la Di--rección de la Unidad A. M. para, responsablemente, fungir como coordinador de la División y coadyuvar para dirigir y controlar la realización de las distintas actividades y asuntos desde su inicio -- hasta su desarrollo, referentes a carreras y grados de postlicen--ciatura como pueden ser maestrías, doctorados y postdoctorados en_ todas sus fases y objetivos. Subordinadamente a su dependencia --- quedan: Coordinación de Postgrado, Coordinación de Investigación y otras que se le encomienden legalmente, siempre que estén acordes_ a su ramo.

ARTICULO 38.- Respecto de la Unidad, cumplirá los fines y requisitos y desempeñará las funciones que le corresponden conforme a su delimitación , que señalen el Estatuto Orgánico, el_ Reglamento de Estudios de Postgrado e Investigación de la Universidad, el Reglamento Interno de la Unidad, este Reglamento y, demás_ ordenamientos legítimos. Realizará lo siguiente:

I.- Cuidar y exigir el adecuado funcionamiento y_ la eficiente organización de las dependencias mencionadas en el -- artículo anterior.

II.- Coordinar y controlar la División y sus dis--tintas áreas.

III.- Elaboración y calendarización de programas -- anuales y, los que sean necesarios, sobre actividades de la División.

IV.- Elaboración, cumplimiento y comprobación del presupuesto de los diferentes programas y sus rubros.

V.- Coordinar la relación de la División con Servicios Escolares (o equivalente) de la Universidad y con otros --- órganos universitarios, a efecto de que se cumplan oportunamente las actividades de inscripciones, altas, bajas, entrega de documentos, evaluaciones, titulaciones, trámites, eventos y todo tipo de actividades justificadas.

VI.- Control, registro y archivo de expedientes.

VII.- Control, registro, archivo y comprobantes de pagos de colegiaturas. Y de todo tipo de entradas y salidas financieras.

VIII.- Seguimiento de las materias académicas, cursos y , eventos necesarios que tengan lugar, anotándolos y registrándolos.

IX.- Auxiliar al director, cuando así lo requiera, en asuntos de la División.

X.- En coordinación con Postgrado e Investigación de la Universidad y con los Secretarios de la Unidad cuando sea -- conveniente o, periódicamente, organizar eventos con calidad y --- excelencia: 1.- Que den a conocer entre los catedráticos cómo es y cómo actúa la División. 2.- Que organicen y consoliden actividades de maestrías, doctorados e investigación científica, por hacer o que ya se están realizando. 3.- Que promuevan disertaciones, cursos, talleres, dirigidos por doctorados y la realización de proyectos de investigación científica. 4.- Que apoyen y propicien la realización de maestrías, doctorados y, cuando lo ameriten, la impresión y publicación de proyectos y artículos científicos. 5.- Que - impulsen y apoyen la formación de doctores e investigadores científicos y educativos, con tiempo dedicado ex profeso para ello. 6.-- Que consoliden grupos o individuos que se doctoren para poder ser y actuar como investigadores en líneas prioritarias de investigación científica y educativa. 7.- Que elaboren normatividad y lineamientos para proyectos de investigación. 8.- Que integren un comité para revisar y evaluar los proyectos. 9.- Que abran nuevas líneas de investigación, nuevos doctorados y maestrías. 10.- Que favorezcan la realización de doctorados, maestrías e investigaciones ---

científicas y educativas que contribuyan a solucionar la problemática de la Unidad A. M., de la Universidad, y de su entorno. 11.-- Que por merecimientos bastantes otorguen rangos, homenajes, distinciones académicas a catedráticos, investigadores y, a otras personas, internos o externos. 12.- Que contribuyan, en su ámbito y jurisdicción al enriquecimiento de su cometido.

XI.- Coordinar la relación de la División con la Secretaría Académica, en todo lo necesario e imperativo.

XII.- Indicar por escrito al Centro de Investigación Científica de la Unidad sus atribuciones y funciones mínimas con autocontrol de resultados que anualmente deben presentar para ser publicados.

XIII.- De su trabajo, tendrá responsabilidad ante el Director, el Consejo y ante Postgrado e Investigación de la Universidad.

Capítulo 8.- Jefatura de la División de Informática.

ARTICULO 39.- El Jefe de la División de Informática es el órgano staff o de apoyo que depende de la Dirección de la Unidad A. M. para, responsablemente, fungir como coordinador de la División; y cuya función general es: proporcionar a la institución el soporte necesario y bastante de herramientas informáticas y computadoras para el logro, crecimiento y desarrollo de sus objetivos, metas y fines de docencia-aprendizaje, administrativos, de investigación científica, de difusión y extensión en la formación de profesionales de educación superior en todas sus etapas y fases. Se le subordinarán las dependencias que se le asignen, propias de su campo, legalmente. Es responsable ante el Director y ante el Consejo.

ARTICULO 40.- En la Unidad cumplirá los fines y requisitos y desempeñará las funciones que le corresponden conforme a su ámbito y que señalen el Reglamento Interno, este Reglamento y, demás ordenamientos legítimos. Realizará lo siguiente:

1.- Proporcionar el equipo de cómputo necesario, adecuado y actualizado, así como los programas de operación y de aplicación para las prácticas en computadoras, que se requieran --

para los diferentes niveles, áreas, componentes, y cátedras impartidas en la institución. Siempre que sean solicitadas en forma adecuada y tiempo oportuno.

II.- Atender las demandas de servicios de cómputo de las diferentes unidades de la estructura administrativa, en el desarrollo de su administración, de sus programas y operaciones de atención a los componentes de la institución.

III.- Evaluación, selección y control administrativo de los alumnos de nuevo ingreso, mediante instrumentos de computadoras.

IV.- Capacitación, desarrollo y promoción de recursos humanos docentes y de investigación científica y educativa en los avances tecnológicos en materia de informática.

V.- Otros cometidos que, en su ámbito legalmente, se le indiquen.

TITULO III.- DE LAS REFORMAS A ESTE REGLAMENTO.

ARTICULO 41.- Este Reglamento puede ser adicionado, reformado, derogado, o abrogado. Compete dicha función al Consejo de la Unidad A. M., bajo las siguientes bases:

I.- Que se convoque a la Asamblea del Consejo a junta extraordinaria, exclusivamente para ese objetivo.

II.- Que se ponga en conocimiento de los miembros del Consejo, con anticipación mínima de ocho días a la fecha en que debe reunirse este cuerpo, el texto de las reformas proyectadas.

III.- Que la reforma se apruebe por mayoría de dos tercios de los votos del Consejo y sean acordados en votación nominal.

ARTICULOS TRANSITORIOS.

ARTICULO PRIMERO.- Una vez realizado, analizado y dictaminado el caso que contempla el articulo 12 de este Reglamento en su fracción X, tal fracción quedará derogada.

ARTICULO SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo de la Unidad A. M.

(Aprobado en Asamblea de Consejo Técnico de la -
Unidad A. M. el _____

_____)

DIRECTOR DE LA UNIDAD A. M.

SECRETARIO ACADEMICO.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO.

SECRETARIO TECNICO.

COMISION DICTAMINADORA:

C O N C L U S I O N E S

Como resultado final de la presente investigación que es para beneficio práctico de un organismo administrativo público descentralizado del Estado y, a la luz del itinerario científico que aquí he seguido; así, responsable y comprometidamente, - presento y defiendo la siguiente parte conclusoria, que para mí no debe ser síntesis de la investigación; sino un enjuiciamiento general; breve; y, de ser posible propositivo.

Acerca del enjuiciamiento general de esta investigación, para este servidor, prefiero evaluarla bajo la óptica de - dos caras la teórica y la práctica.

PRIMERA.

El rigor teórico y metodológico. En la investigación se hace todo lo posible porque sean cumplidos ambos. Es realizada con disciplina conforme a las preceptivas y momentos de la investigación científica, los que aquí he denominado: justificación, marco teórico, planteamiento del problema, hipótesis, análisis e interpretación, diagnosis y, sección propositiva. Desde luego, obedece a un método, el deductivo, de modo que se va procediendo paso a paso, muy pacientemente, de lo general a lo particular.

Se hace incursionando en una área prioritaria de investigación en educación superior: el proceso organizacional de una Unidad Académica Multidisciplinaria (Facultad) en la Universidad Autónoma de Tamaulipas, a través de un proyecto de Reglamento. Otras personas lo pueden hacer a través de un manual de organización, quizá.

SEGUNDA.

El rigor práctico. Esta investigación se encamina hacia la práctica, completamente. El objetivo toral que tiene es - contribuir en un solo punto concreto del campo educativo universitario: un Reglamento. En vivo se conduce a estudiar, conocer, explicar y reglamentar. Aquí no se estudia, ni se investiga lo que - ya se conoce, o ya existe, o ya está solucionado. Al no existir --

Reglamento, es elaborado aquí por primera vez y, es propuesto.

Trátase la autoridad clave interna de una Unidad A. M. (Facultad) completa. Tal autoridad es presentada en forma -- organizada para que cumpla su deontología (ciencia de los deberes) administrativa. Hay riesgo. Porque a veces, algo no logra trascender. Pero lo propongo sugeridamente y lo comunico con miras pragmáticas y a la mejoría de una muestra, llámese a qui Unidad Académica Multidisciplinaria o Facultad.

Como investigador en lo personal ¿qué logro prácticamente? Logro un Reglamento. El nivel de información es el de - actos de autoridad. El tamaño poblacional es el de una muestra. El objeto de estudio es un punto concreto, llamado autoridades internas principales, de tal muestra.

Es investigación cosificable, realizable. Esta -- monografía va enfocada eminentemente hacia resultados prácticos. - Hace una propuesta hacia lo realizable y aplicable en la praxis. - Esto recuerdo, desde luego, que queda fuera del campo del investigador educativo, pertenece a otro ámbito llamado del desarrollo, - o sea, a la administración.

TERCERA.

El valor cualitativo. La monografía es de tipo -- cualitativo: porque es una donde no se utiliza la estadística. Pero si incluye hipótesis, porque llega a prever determinada propuesta realizable, probable, como solución. Siempre es tenida muy en cuenta la metodología deductiva. Y la estrategia de interpretación es deductiva también, no matemática. En su contenido van, desde luego, las referencias que son indispensables y que, aquí coadyuvan a conocer, explicar y ampliar más el contenido y el fondo.

El procedimiento seguido es super transparente. - Porque resulta benevolente y apreciable que nada oculto tenga esta investigación, para que merezca el nombre de tal.

CUARTA.

Y en concreto, propositivas conclusiones son:

Primera: llevar a la práctica un proyecto de Reglamento para las autoridades administrativas internas principales de las Unidades Académicas Multidisciplinarias de la Universidad - Autónoma de Tamaulipas en base a un modelo real que es la Unidad - A. M. de Comercio y Administración de Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Segunda: también en la práctica aquí se demuestra que las_ Universidades autónomas, públicas, estatales, mexicanas, son organismos provenientes de la administración pública descentralizada - por servicio. Lo cual aún algunos estudiosos no lo aceptan, o no - lo quieren captar así. Tercera: el Reglamento administrativo que -- propongo serviría para mejorar los servicios públicos de educación superior que presta una Universidad a través de sus Unidades A. M. o Facultades; y también para cumplir eficientemente atribuciones y funciones administrativas y académicas hacia la consecución de las metas universitarias. Llevaría a la práctica el proyecto de Reglamento que aquí es expuesto, no por volición egocéntrica, narcisista o caprichosa; sino principalmente, porque responde a una necesidad y a una toma de decisiones responsables, compartidas, para conducir mejor una institución de educación superior universitaria -- autónoma mexicana. Por otra parte es original, con novedad; es el primero con todos sus requisitos. No iniciado, no realizado, ni -- propuesto aquí por otros investigadores previamente a este servidor.

UNA HISTORIA DE LA CARRERA DE
LICENCIADO EN ADMINISTRACION PUBLICA EN LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS,
EN CD. VICTORIA, MEXICO.

J U S T I F I C A C I O N

Esta historia se justifica en las reflexiones siguientes: presenta los antecedentes; la perorata sobre el tema; el "para qué" del plan de estudios de la carrera; quiénes son los fundadores y auspiciadores; el "por qué" se implanta la carrera en la Universidad Autónoma de Tamaulipas; cuáles son los planes de estudios que se hubieron de poner en operación; qué medios son utilizados para funcionalizar la carrera; los documentos históricos que dan fe de esta misma historia; y personal interpretación de las causas por las cuales ya no está en operación, sino en su ocaso.

Se justifica antetodo: como un enfoque de quien vive los hechos referentes tratándolos imparcialmente, con objetividad, hasta donde mi convicción, responsabilidad y conciencia permiten. Esta historia se requiere, sí, porque la alteridad, quien sea, quizá necesita saber qué hubo de pasar con esta importante disciplina académica de educación superior en la Universidad Autónoma de Tamaulipas, México.

**UNA HISTORIA DE LA CARRERA DE
LICENCIADO EN ADMINISTRACION PUBLICA EN LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS,
EN CD. VICTORIA, MEXICO.**

**A.- ANTECEDENTES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE TAMAULIPAS, QUE ADMITE LA CARRERA.**

En 1828 se funda en Ciudad Victoria (1) la primera escuela normal lancasteriana (lo cual quiere decir que, en ---- aquel ayer, el maestro selecciona a alumnos avanzados, los cuales - enseñan a otros compañeros), matriz fecunda de magisterio exitoso_ entonces.

En noviembre de 1830, mediante decreto del gobernador del Estado, Francisco Vital Fernández (famoso por ser gobernador en siete ocasiones), se pretende erigir en Ciudad Victoria, - el Instituto Hidalguiano Tamaulipeco, destinado a estimular la educación superior, pero fracasa, desaparece.

En 1858 se crea el Instituto Literario de San --- Juan en Matamoros, Tamaulipas, plantel que funciona hasta fines -- del siglo pasado, en el cual se imparten enseñanzas correspondientes a Escuela Normal, Preparatoria y Jurisprudencia.

(1). Gaceta UAT. Ciudad Victoria, Tamaulipas, 15 de diciembre de - 1973, p. 1. Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, es fundada - el 6 de octubre de 1750, por el colonizador español y fundador de 30 ciudades y pueblos del noreste de México, don José de Escandón y Helguera, Conde de Sierra Gorda (originario de -- Soto La Marina, España), quien instala la capital de la provincia en Nuevo Santander, hoy Jiménez, distante 92 kilóme--- tros por la carretera a Matamoros, donde aún existe en perfec- tas condiciones el Palacio del Conde y la iglesia de los Cinco Señores, edificios construidos por el colonizador. Cincuenta kilómetros al noreste de Cd. Victoria, se localiza la pre- sa Vicente Guerrero, de 40 mil kilómetros de extensión donde_ cabría algún parvo Estado del mundo. En 1998, Cd. Victoria, - cuenta con 300 mil habitantes y en la entidad 70 mil, que como provin- cia se denomina Nuevo Santander. El límite con EE. UU., en el río Bravo, se fija en 1848, como resultado del afán expansio- nista de ese país, a partir de 1835. Un mal soldado Santa --- Anna y, cautivo, en marzo de 1836, reconoce la independencia_ de la provincia de Texas. El 28 de diciembre de 1845, el Con-

En 1888 es creado el Instituto Literario de Tamaulipas que tiene planes de estudios secundarios y se le agregan también los de Preparatoria, Ingeniería Civil y Jurisprudencia en --- 1899. De dicho instituto, sólo funcionan en la actualidad la Escuela Normal y la Preparatoria de Ciudad Victoria.

En 1929, por decreto del Gobierno del Estado, se funda la Escuela de Enfermería de Tampico.

Todos estos datos que se han mencionado anteriormente son los que pueden servir como antecedentes para la fundación de la actual Universidad Autónoma de Tamaulipas.

B.- LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XX (2).

La Universidad inicia actividades en el año de -- 1950. En tal virtud, se instituyen las siguientes primeras Escuelas (3): Medicina, Leyes, Odontología y Enfermería. Todas ellas -- en la Ciudad porteña de Tampico. Tales escuelas están auspiciadas, administradas y patrocinadas por una asociación civil denominada -- "Educación Profesional de Tampico".

En el mismo año de 1950 y, durante el gobierno -- del general Raúl Gárate, se le reconoce carácter oficial y se le -- asigna un pequeño subsidio. Todo esto, mediante el decreto no. --- 320 que se publica en el Diario Oficial del Estado el día 2 de diciembre de 1950.

Seis años después, otro gobernador del Estado, -- el licenciado Horacio Terán Zozaya, es quien promulga las primeras leyes constitutiva y orgánica de la Universidad de Tamaulipas, regulándola como una corporación pública de enseñanza superior de --

greso de EE. UU. decreta la anexión, llevándose más de la mitad del territorio mexicano. Los tratados de Guadalupe Hidalgo, el 2 de febrero de 1848, aceptan al río Bravo como límite. Juan Fidel Zorrilla (+ 1995). Tamaulipas, México, Secretaría de Educación Pública - Universidad Autónoma de Tamaulipas, -- 1982, pp. 99-111. El profesional Zorrilla se distingue como -- abogado egresado de la UNAM, enérgico, voluntarioso, disciplinado, maestro, investigador y, quizá el más grande historiador de Tamaulipas en el último cuarto del siglo XX. Como cate-- drático le toca actuar como uno de los fundadores de la carrera de licenciado en administración pública en Ciudad Victoria, UAT.

(2). Conferet, pp. 90 y siguientes.

(3). Cabe aclarar que en la Universidad Autónoma de Tamaulipas se -- denomina "Facultad", según su Estatuto Orgánico, artículo 5, -- a cualquiera de sus instituciones superiores docentes que "co
mo mínimo" puedan otorgar un título en grado de licenciatura.

tipo disperso, o sea, que sus escuelas se asientan en diversos lugares de la entidad como son: Tampico, Ciudad Victoria, Nuevo Laredo, Reynosa, Ciudad Mante y Valle Hermoso. Tal determinación ocurre en virtud del decreto 156 y del 157 con fecha ambos del 1 de febrero de 1956.

En esta época es cuando a la Universidad el gobierno del estado le otorga en donación el cine Juárez en la capital de la entidad. También se le dona, estando adyacente a tal cine, el edificio que aún hoy aloja a la Rectoría, en pleno centro de la ciudad.

Once años después, en 1967 y siendo gobernador del Estado el licenciado UNAM y tratadista de derecho laboral Praxedis Balboa, la comunidad universitaria inicia la lucha por la autonomía, la cual es lograda y cuya publicación se sanciona mediante los decretos 145 y 146 de fecha 11 de marzo de 1967. También en tales documentos se contienen, respectivamente, las leyes constitutiva y orgánica de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Pero adviértase y, que quede claro que tal suena a autonomía, pero no es así. Es sólo un remedo de autarquismo; no hay autarquía, o sea nada de autonomía. Porque entonces sigue siendo el Congreso local el que legisla para la Universidad.

Sin embargo, tal autonomía peleada, exigida, deseada, solamente es plena y absoluta hasta el sexenio ravicelista, mismo que gubernamentalmente termina el 5 de febrero de 1975. En efecto, por decretos cuyos números son el 33 y el 34, promulgados por el Congreso del Estado el 3 de octubre de 1972, el gobernador Manuel A. Ravizé, otorga plena autonomía a la Universidad, facultándola para darse su propia forma de gobierno y organizarse, ahora sí ya, con absoluta libertad. El cumplimiento de la tríada universitaria (docencia, investigación y difusión) supone la autonomía de las universidades "frente a las demás instituciones sociales, incluyendo entre estas al propio Estado. Sólo así puede garantizarse la libertad de cátedra y de discusión de las ideas, condiciones ambas inseparables de la enseñanza, la investigación y la creación y transmisión de cultura. Sólo de este modo la educación superior contribuye al desarrollo democrático y libre del país" -- (4).

Por tal hecho y con este antecedente, la Asamblea Universitaria, constituida en constituyente, aprobó el 5 de febrero de 1972 la más importante ley de la Universidad: el Estatuto Orgánico de la UAT, vigente hoy día. De modo que, no quede duda, todo lo de la autonomía verdadera y absoluta se logra, o sucede, en el rectorado del licenciado en derecho, Eduardo Garza Rivas. Por cierto éste, a 25 años de tan brillantes y destacados sucesos no ha recibido aún hasta el momento de escribir esto, ningún homenaje en vida. Claro, tal omisión lo engrandece más aún.

(4). XVI Asamblea General de la A.N.U.I.E.S. Periódico "El Día", - México, viernes 4 de abril de 1975, p. 7.

POBLACION ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS

AÑO ESCOLAR 1973-1974 (5).

FACULTAD O ESCUELA	NUEVO INGRESO	REINSCRIPCION	TOTAL
<u>TAMPICO</u>			
MEDICINA	219	680	899
DERECHO	344	529	873
INGENIERIA	88	348	436
ARQUITECTURA	56	112	168
ODONTOLOGIA	54	164	218
COMERCIO Y ADMINISTRACION	352	592	944
ENFERMERIA Y OBSTETRICIA	202	278	480
MUSICA	72	47	119
<u>CIUDAD MANTE</u>			
AGRONOMIA	101	116	217
PREPARATORIA	366	353	719
<u>CIUDAD VICTORIA</u>			
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	113	318	431
COMERCIO Y ADMINISTRACION	144	256	400
AGRONOMIA	130	220	350
CIENCIAS DE LA EDUCACION	79	116	195
DERECHO	115	128	243
ENFERMERIA Y OBSTETRICIA	166	207	373
TRABAJO SOCIAL	138	173	311
<u>NUEVO LAREDO</u>			
COMERCIO Y ADMINISTRACION	64	332	396
ENFERMERIA	28	32	60
<u>H. MATAMOROS</u>			
MEDICINA	88	92	180
ENFERMERIA	47	123	170
<u>REYNOSA</u>			
CIENCIAS QUIMICAS	45	127	172
<u>VALLE HERMOSO</u>			
PREPARATORIA	169	131	300
T O T A L E S :	3,180	5,474	8,654

Tales son las cifras de la población estudiantil - en la Universidad hasta el año de 1974, sin embargo ya para el solo año de 1975, según datos recabados en el periódico oficial de la -- Universidad (6), se calcula que habría un incremento ascendente has -- ta de un 45%. Como así ocurre. Además compárese con los datos de -- los umbrales del tercer milenio, aquí mismo en las pp. 93-98, 141 y 148-154.

Presupuesto (7).

En millones de pesos, el presupuesto de la Univer -- sidad ha sido así: 1972, veintitrés y medio; 1973: treinta y seis; -- 1974: cuarenta y cuatro. De esta última cifra: veintiocho millones -- los hubo de aportar el gobierno del Estado; ocho millones correspon -- den por ingresos propios de la Universidad y, ocho los proporciona -- el gobierno federal. Por lo que se puede notar, engólo un año, el -- presupuesto en aquel entonces es duplicado. Es más, para el mes de -- agosto del mismo año de 1974, el presupuesto ya se redondea en cin -- cuenta y nueve millones de pesos (8), cantidad que equivale al pre -- supuesto que la UNAM tiene en 1955.

Según informa el Rector el 26 de enero, el presu -- puesto para 1975 asciende a setenta millones de pesos. Esta cifra, -- supera el presupuesto de entonces de una entidad federativa: Tlaxca -- la. El presupuesto de aquel ayer del Estado de Tamaulipas es de --- 500 millones, de los cuales se dedican a educación 180 millones de -- pesos (9).

En 1997 el presupuesto de la UAT es de 467 millo -- nes de pesos. 63.4% es aportación federal y 36.5% estatal.

Se advierte que el principal proveedor económico -- de la Universidad, es la federación. De desear fuera que todos los -- Estados de la república mexicana pudieran costear los emolumentos -- correspondientes a sus estudios superiores. Y mejor aún: que las -- mismas universidades se autofinanciaran. De esto, recuerdo que Uni -- versidad y empresa no están reñidos. "Los primeros economistas juz -- gaban como productivo solamente el trabajo que se concreta en obje -- tos materiales. Para la economía moderna, en cambio, el concepto de -- producción abarca todas las actividades que contribuyan al ingreso -- real de la sociedad, tanto bajo la forma de bienes materiales como -- de bienes inmateriales o servicios. El propósito general de la pro -- ducción no es otro que el de servir a las necesidades humanas. El -- adelanto y difusión del conocimiento, en cuanto es materia de una -- actividad diferenciada, forma parte del producto social.

Desde este punto de vista las universidades cons -- tituyen unidades de producción, es decir, empresas. Lo mismo que -- en toda organización de este género, en ellas se combinan factores -- de producción para obtener bienes valiosos. Ciertamente es que se dis --

(6). Ibid. p. 2.

(7). Ibid.

(8). Periódico "El Diario". Cd. Victoria, Tamaulipas, México, 26 de -- enero, 1975, p. 1.

(9). Periódico "El Gráfico". Cd. Victoria, Tamaulipas, México, 31 -- de diciembre, 1974, pp. 1 y 3.

tinguen de otros tipos de empresas por el carácter intelectual de estos bienes y (en general) por la naturaleza no pecuniaria de los fines que se proponen. Pero la realización de tales fines, como es inherente a toda empresa económica, dependen de la cuantía y eficaz utilización de sus capitales humanos y materiales.

Aunque toda universidad es empresa, no siempre --- constituye una empresa única; a veces configura mas bien una agrupación de empresas. Esto sucede típicamente con las universidades que han adoptado una constitución federal, como las de Londres y California. El grado de coordinación de las unidades componentes resulta entonces de las funciones designadas a los órganos de decisión centrales, así como de la naturaleza y extensión de los servicios comunes. Tampoco existe una empresa única cuando, por anomalías de estructura o vicios de funcionamiento, una universidad degenera en un simple agregado de escuelas profesionales.

Notemos, finalmente que en este campo vale asimismo la distinción usual entre empresa propiamente dicha y el establecimiento o 'planta'; es decir, entre la unidad económica y la unidad técnica de producción. Hay universidades que constan de un solo establecimiento, pero más frecuentes son los que representan 'empresas de planta múltiple', con varios establecimientos concentrados o dispersos desde el punto de vista territorial" (10). Tal es el caso, o se parece, al de la Universidad de Tamaulipas.

En esta Universidad una "preocupación fundamental, como la de toda universidad en constante crecimiento" es "la obtención de recursos económicos". Considerando este punto dialécticamente, creo que, el afán mencionado, aunado con otros, también es la causa de sus preocupaciones. Aunque no por esto quiero decir que de be dejar de buscar la obtención de recursos, pues resulta que hasta hoy, la "expansión demográfica estudiantil está muy por encima de la capacidad presupuestal" (11).

Maestrias y Doctorados (12).

La primera y única maestría que se imparte durante muchos años y todavía en esta Universidad, es la de ingeniería portuaria, en la Facultad de Ingeniería que se ubica en Tampico. En -- 1975 tal maestría, sólo en esta Facultad (de las Universidades que hay en México), se imparte. Comienza a funcionar en enero de 1974, con 16 alumnos. En 1997 se cuenta con 2 doctorados y 24 maestrías.

(10). Julio H. Oliveira. La Universidad Como Unidad de Producción, - Buenos Aires, Trabajo presentado en hojas mimeografiadas, --- 1975, pp. 27 y 28.

(11). Periódico "El Gráfico". Op. cit., p. 2.

(12). Gaceta UAT. Op. cit., p. 7.

Empleados.

En 1975 los trabajadores no académicos al servicio de la Universidad, tienen constituido su sindicato. Y acaban de celebrar el primer aniversario del mismo. En tal lapso, en una ocasión, plantean amenaza de huelga. Esta no llega a estallar, debido a que se realiza un convenio entre los trabajadores y la administración de la Universidad (13), que les reporta a aquellos la ventaja de ni velarles sus salarios. Igualmente respecto de los trabajadores debo decir que hasta febrero de 1975, está pendiente aún su inscripción definitiva al régimen de seguridad social (14). En enero de ese mismo año, plantean nueva amenaza de huelga, pero es conjurada también, debido a que la rectoría accede a otorgar apreciable aumento en el monto de su salario y otras prestaciones. Hasta 1997 no hay aún -- huelga legal, ni ilegal, en la UAT.

Personal Académico.

En 1975 la Universidad cuenta aproximadamente (15) con un total de 800 profesores e investigadores. El importe de sus salarios absorbe un 58% del presupuesto. A partir de enero de 1974, el sueldo de los mentores e investigadores, percibe un aumento del 20% sobre el sueldo que venían percibiendo. Tal aumento se debe al "incremento general del costo de la vida". Hasta esa fecha, son ya más de tres años durante los cuales no hay percepción de aumento en su salario. A partir del mes de enero del año de 1975, la Universidad aumenta en un 20%, el salario de los profesores y de los investigadores (16).

Respecto al personal docente y esto no solamente lo digo yo, sino también las mismas publicaciones oficiales de la Universidad, un grave problema gravita y es el siguiente: "que en ocasiones se recurre a la improvisación de maestros, lo cual revierte en una preparación académica de nivel muy bajo" (17).

- (13). Gaceta UAT. Ciudad Victoria, Tam., 3 de agosto de 1974, p. 1.
 (14). Este servicio es extensivo al personal docente que depende básicamente de la Universidad.
 (15). Gaceta UAT. Cd. Victoria, Tam., 25 de enero de 1974, p. 1.
 (16). ¿Se deberá en parte a la mixtificación causada por estos aumentos que el personal docente no ha formado su sindicato, -- siendo que la Constitución de la República, la Ley Federal -- del Trabajo y, el Estatuto Orgánico de Universidad se los permite?
 (17). Gaceta UAT. Cd. Victoria, Tam., 3 de agosto de 1974, p. 2.

Investigación.

En 1975 hasta donde a mí consta, la investigación como "aportación de datos de interés científico técnico que se pueden utilizar en el desarrollo y práctica" del área profesional correspondiente, existe en esta Universidad. Pero donde se practica con mayor aceptabilidad científica es en la Facultad de Medicina de Tampico, donde se hace investigación biomédica patrocinada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por el ISSSTE y por el IMSS.

Tocante a los investigadores y al trabajo que desarrollan, lo criticable por mi parte es: que quienes meritoriamente llevan a cabo tales investigaciones, también en ocasiones, son destinados a fungir como profesores de medio tiempo (y peor aún, de tiempo completo), lo cual, obvio es, va en desdoro tanto de la tarea de investigación como de la docencia y de la capacidad que humanamente pueden rendir (18).

C.- UNA HISTORIA DE LA CARRERA DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION PUBLICA EN LA UNIVERSIDAD -- AUTONOMA DE TAMAULIPAS.

Antes de iniciar la perorata correspondiente a este tema, deseo hacer la constatación siguiente: en 1975, en Ciudad Victoria y en la fronteriza Nuevo Laredo, Tam., existe la carrera de licenciado en administración pública. Carrera abrigada por la égida económica académica y administrativa de una misma Universidad, la Autónoma de Tamaulipas.

Esta aclaración la hago, porque considero que es necesario borrar la impresión aparente de dos carreras de administración pública y en Universidades diferentes. No hay tal. La Universidad es una y la carrera es una. El hecho de la desconcentración, respecto de esta carrera, con dos centros operativos en Ciudad Victoria y en Nuevo Laredo, no desvirtúa esa unidad. Lo cual, ofrece una base para una consideración de conjunto.

1.- UNA HISTORIA DE LA CARRERA.

La carrera de licenciado en administración pública inicia actividades en la Universidad Autónoma de Tamaulipas el 22 de octubre de 1969. Por ser el primer día de clases.

¿Con qué plan de estudios empieza a funcionar? -- ¿Se copia el plan de estudios de la carrera en la UNAM? No. No es una copia o una calca. Creo que realmente sirve de base para la carrera, el plan de estudios vigente en la Escuela de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM en 1967 y, que se le añaden materias de: contabilidad, ciencia política y, relaciones internacionales. En realidad, no es el inicial plan, una copia, sino un plan

(18). Los profesores y los investigadores jamás deben ser improvisados. Sino que siempre y adecuadamente deben ser preparados y entrenados para su labor de educación e investigación superior científica.

de estudios para la carrera en la entonces Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM en 1967, con eclecticidades.

El plan de estudios inicial ¿cuándo se implanta? - Se implanta y se pone en operatividad el 22 de octubre de 1969. Tal día comienzan las labores docentes. Es el primer día de clases. -- ¿Dónde se implanta? La carrera se implanta en la capital del Estado, Ciudad Victoria y, en Nuevo Laredo. ¿En qué Facultad se ubica la carrera? En la Facultad de Comercio y Administración de cada uno de esos lugares.

¿Cuál es el alcance cuantitativo del plan de estudios inicial? Su alcance cuantitativo primeramente estriba en lograr preparar en un lapso de cinco años a una persona como licenciado en administración pública, con una dosis académica de 38 materias. Mas, esto cambia en 1970. En este año se implanta definitivamente un lapso ordinario de nueve semestres para realizar la carrera. Implicando estos nueve semestres, para cada alumno, el cursar y aprobar cincuenta y cuatro materias, todas con carácter obligatorio.

Con este plan de estudios inicial, corresponden -- porcentualmente para cada alumno, el cursar unas seis materias por semestre. Resultado de esto: la carrera se cursaría en un lapso de tiempo más corto, pero con un esfuerzo mayor por parte del estudiante.

¿De cuántas áreas o ámbitos académicos consta el -- plan inicial de estudios? Consta de las siguientes demarcaciones -- académicas: administración pública, ciencia política, matemáticas, derecho, economía, contabilidad y otras (19).

El "Para qué" del Plan de Estudios Inicial de la Carrera.

El plan de estudios inicial de la carrera, ¿qué -- efectos produce? ¿Hacia qué tiende el plan inicial? ¿Qué efectos -- busca? Respecto a estas preguntas, los profesores de la carrera en aquellos días opinan lo siguiente (20): el plan de estudios inicial pretende que el egresado y titulado en la licenciatura de administración pública, logre desempeñar un eficiente papel laborando en el sector público, o sea, preparar un profesional que resuelva o -- coadyuve a resolver los problemas gubernamentales que la realidad -- plantea.

2.- ¿QUIENES SON LOS FUNDADORES DE LA CARRERA?

Respecto a esta interrogante puedo contestar que -- la genuina fundadora de la carrera, de hecho y de derecho es: la -- misma Universidad Autónoma de Tamaulipas, la cual para crear y ubicar instituciones actúa a través de la Asamblea Universitaria. Por

(19). En esta conceptualización "otras", se ubican por ejemplo, la -- materia denominada "técnicas de la disertación".

(20). Esta respuesta es anotada como resultado de un coloquio del -- autor de esta investigación con los profesores de la carrera, durante el primer semestre del año 1974.

lo tanto, la Asamblea Universitaria, que en uso de su competencia - institucionaliza la carrera, es la correspondiente al año 1969, en sesión del día 4 de octubre a las 11:30 horas. En aquel entonces, - el tema que me ocupa, o sea el de la fundación de la carrera, es el tercer punto de la "orden del día" de aquella sesión a cuyo quórum asisten 38 miembros efectivos (21) los cuales acuerdan por unanimidad la fundación de la carrera.

Los Principales Auspiciadores de la Carrera.
La Primera Opción para Fundar la Carrera
Se Origina en el Ejecutivo Estatal:
Licenciado Praxedis Balboa.

Desde el año de 1968, un 18 de septiembre y, con motivo del inicio del correspondiente ciclo de docencia-aprendizaje en la Universidad, el entonces ejercente del Poder Ejecutivo de la entidad, licenciado en derecho Praxedis Balboa, expresa al respecto lo siguiente: por ser "apremiante" y de suma "importancia" y "para preparar a los directores de la vida pública . . . acabo de someter a consideración de los órganos universitarios, un proyecto tendiente a crear en la Facultad de Comercio y Administración, la carrera de licenciado en administración pública".

En aquel mismo acto, el Ejecutivo Estatal externa otras consideraciones que, para el caso, juzgamos de suma importancia:

- Que "la progresiva complejidad de la sociedad moderna se refleja sobre la administración del Estado y vuelve peligroso el empirismo". El otrora gobernador alude aquí, a no dudar, a la amplitud y profundidad del trabajo gubernamental y al necesario binomio que debe haber entre teoría y práctica, es decir, que si el servidor público no ha "abrevado" previamente en la ciencia de la administración pública y de la ciencia política, con muchísima facilidad resulta ineficiente en el campo de trabajo.

- Que "gobernar es cada día más un menester técnico, sin dejar de ser un empeño excepcionalmente humano". Aquí externa el auspiciador de la carrera, cómo el humanismo con los valores y la responsabilidad que conlleva, es o debe ser consubstancial --- siempre a las tareas de la administración pública.

- Que había que "llevar los postulados de una filosofía política a la acción práctica del gobierno" y que eso "exige en nuestro mundo la presencia de hombres y mujeres debidamente preparados para realizar una rica gama de funciones públicas". Creo -- que, por una parte, aquí alude el gobernador Balboa a la necesaria e inmediata concatenación de labores que existe entre la política y el quehacer gubernamental.

- También en aquella memorable ocasión externa que "se gobierna hoy más con la inteligencia y menos con la emoción".

(21). En aquel entonces con tal número de asistentes bastaba para declarar instalado el quórum legal de la Asamblea. Funge como Rector de la Universidad, el licenciado en derecho Federico G. Lugo Molina; y como Secretario General, el licenciado en derecho Raúl Gutiérrez Cerda.

Indudablemente se refiere aquí a que el administrador público debe anteponer y practicar durante sus labores de servidor público, --- antes que nada y con mayor amplitud y calado las dotes del talento y de la sapiencia "ad hoc".

Igualmente Auspiciadores de la Carrera Son:

* El doctor en administración pública, ex gobernador del Estado de Nuevo León, en aquellos tiempos (octubre de ---- 1969) Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, profesor de la Facultad de Comercio y Administración y, que al instaurarse la carrera ocupa la cátedra para impartir la materia "gobierno y política del México actual": Pedro G. Zorrilla Martínez. En 1997 funge como Director del Instituto de Investigaciones Históricas de la UAT.

** El igualmente doctor en administración pública, en aquel entonces (octubre de 1969) Director de Planeación del Gobierno del Estado de Tamaulipas, profesor de la misma Facultad aludida y ex Director de Estudios Administrativos de la ex Secretaría de la Presidencia de la república: José Chanes Nieto, el cual al ser establecida la carrera, imparte la cátedra de "historia de las ideas políticas y sociales modernas".

*** El contador público ex Director y fundador de Facultad de Comercio y Administración y en aquella época (octubre de 1969) profesor de la cátedra de "contabilidad I": Enrique C. -- Etienne. En 1997, decano de la institución y profesor de la maestría en Administración.

**** No debo dejar de mencionar aquí a los entonces Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y al Secretario General de la misma, licenciados: Federico Guillermo Lugo Molina y Raúl Gutiérrez Cerda.

Aunque de interés local, pero por ser de incumbencia en aras de buscar la verdad, menciono lo que indago respecto al caso siguiente: del contador público Ignacio Hernández Cuesta -- (+) es o no uno de los auspiciadores principales para fundar en esta Universidad, la carrera? Algunos opinan que sí, otros que no. Los que opinan que sí, aducen como argumento principal en favor -- del distinguido profesional, que en el acta de Asamblea que crea la carrera, se le menciona como realizador de unos estudios previos tendientes a que la Asamblea Universitaria fundara la carrera.

Los que opinan que no es auspiciador de la carrera (22), aducen como argumento que el citado profesionista no realiza tales estudios previos a que aludo arriba, sino que lo único a que se limita es a leer tales estudios, pero que estos son previamente hechos por otras personas. Y explican el caso de la mane-

(22). En este sentido nos lo comunican oralmente integrantes efectivos de aquella Asamblea Universitaria que el 4 de octubre de 1969 funda, crea o institucionaliza la carrera de licenciado en administración pública en la UAT.

ra siguiente:

1.- El Gobernador en turno del Estado de Tamaulipas, licenciado Praxedis Balboa, que es el primero en interesarse en fundar la carrera en la entidad, sabedor de que el ingeniero -- Luis Enrique Bracamontes (después en 1975 Secretario de Estado en obras públicas y que a la sazón funge como encargado de la construcción de los edificios de las Facultades del Centro Universitario -- de Ciudad Victoria), pertenece entonces como miembro del Instituto de Administración Pública de México, por tal razón, le encomienda que tenga a bien aportar los datos necesarios para recomendar aquí en la Universidad de Tamaulipas la fundación de la carrera de licenciado en administración pública.

2.- El ingeniero Bracamontes, accede a la petición del entonces Gobernador. Y para aportar los datos que este -- le solicita, acude a un bufete de ingenieros (lo cual no debe ---- extrañar, ya que siendo ingeniero, acude a gente de su profesión) para que le reunan tales datos.

3.- Reunidos los datos por el bufete de ingenieros, los entregan al ingeniero Bracamontes. Este los entrega al -- Gobernador Balboa; el cual los cede al Rector Federico Guillermo Lugo Molina (23), el cual ya con tales documentos o datos (que en esencia contienen el plan de estudios de la carrera "casi como se cursaba entonces en la UNAM"), a su vez le encarga al contador público Ignacio Hernández Cuesta que en la sesión de Asamblea Universitaria donde se va a estudiar el caso de la fundación de la carrera, tenga a bien, leer aquellos documentos, datos o estudios -- previos. Y eso es lo que hace el contador público Hernández Cuesta: lee en esa sesión, por encargo de quien funge como rector, los datos, consideraciones o estudios que otros habían realizado. Tal es la segunda versión como se me proporciona.

Si el lector de esta investigación no está complacido con la explicación transcrita, le digo lo siguiente: este caso por ser interesante para encontrar la verdad acerca de quienes son todos los auspiciadores de la carrera de licenciado en administración pública, en Tamaulipas, espero que alguna persona o investigador acucioso, sinningún apasionamiento, ni parcialidad, encuentre definitivamente cual de las dos versiones es la verdadera. Opiño lo siguiente: como quiera que sea, meritoria y trascendente es la labor del contador público Ignacio Hernández Cuesta, en pro de la carrera y de sus generaciones.

Ya he mencionado las personalidades que son los auspiciadores de la carrera, mas quiero dejar constancia aquí también, de los primeros catedráticos fundadores de la misma: el contador público Oziel Benavides; el licenciado en administración de empresas Miguel Saldivar Torcida; el licenciado en derecho e historiador tamaulipeco, Juan Fidel Zorrilla; el licenciado en derecho Saúl Palacios Correa; y el licenciado en economía Jaime A. Torres Echartea. Tales nombres de auspiciadores de la carrera y primeros --

(23). Este ex Rector de la UAT, luego de desempeñarse como tal, se dedica a su profesión de jurista como notario público en el distrito judicial de Tecamachalco, Estado de México. Periódico "El Gráfico". Cd. Victoria, Tam., jueves 27 de febrero de 1975, p. 3.

catedráticos de la misma, son sacados de los archivos que obran en la Unidad Académica Multidisciplinaria de Comercio y Administración, UAT, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Desde luego, los nombres de estas personas se aunan a los ya mencionados: doctor en administración pública, Pedro G. Zorilla Martínez; doctor en administración pública, José Chanes Nieto; y el contador público Enrique Etienne.

Prácticamente, los auspiciadores de la carrera de licenciado en administración pública en la entidad, quisieron que esta carrera también existiese en los Estados de la república mexicana. Y propiamente en Tamaulipas, lugar donde entonces todos ellos radican. ¿Para qué? Para que no sólo en la capital del país existiese o se impartiera tal carrera, sino que también en los Estados se generaran administradores públicos de crisol universitario. En otras palabras, que las regiones y localidades también se autoalimentaran y beneficiaran con profesionistas de esta especialidad tan necesaria, como lo expresara el licenciado Praxedis Balboa. Y digo necesaria, porque la finalidad es que coadyuven a solucionar los problemas del sector público en un tiempo y lugar determinados y para determinadas necesidades gubernamentales. Por lo tanto, se desea que lo que ya ha sucedido (la operatividad de la carrera) en la capital del país, también repercuta así benéficamente en las entidades federativas.

3.- ¿POR QUE SE IMPLANTA LA CARRERA EN ESTA UNIVERSIDAD?

Resumiendo digo las razones de la implantación de la carrera en esta Universidad, en el tenor siguiente:

a) Por la necesidad de administradores públicos de carrera que como profesionistas llevaran a cabo una adecuada, debida y justa administración gubernamental.

b) Porque se requiere una vía metodológica, idónea y actualizada para encauzar la formación buscada.

c) Porque se necesita dar el inicial paso. O sea: el primer grande y significativo impulso. Y este impulso lo da el gobernador Praxedis Balboa, La Universidad, los auspiciadores y los profesores primeros de la carrera. Y luego lo siguen dando personas de diversas profesiones que colaboran con la misma.

d) Por la formación, experiencia, convicción y erudición académica y profesional de los auspiciadores y funcionalizadores de la carrera a la cual saben imprimir el impulso de los primeros años.

e) Por las características intrínsecas de la Universidad y de la Facultad (hoy Unidad A. M.) donde la misma carrera llega a ubicarse. Esto es, tiene que ver la influencia de la naturaleza del centro docente que abraza entonces a la carrera profesional.

f) Por las condiciones sociales, económicas, administrativas y políticas que influyen sobre la Universidad Autónoma de Tamaulipas en esa época.

4.- ¿COMO SE DESARROLLA EL INICIAL PLAN DE ESTUDIOS PARA LA CARRERA?

Para llevar a la práctica el inicial plan de estudios, se procede de la manera siguiente:

- a) Se establece para realizar la carrera, un ingrediente pluridisciplinario de materias que coadyuvara al acervo académico de la misma.
- b) Tal inicial plan de estudios, se piensa desarrollarlo primero en un tiempo normal de cinco anualidades; con un bagaje académico que totaliza 38 materias. Pero ocurre que esto sólo se practica durante un año únicamente.
- c) Al cabo de esa anualidad específica y primera en la experiencia se cambia a otro rumbo o sistema: las materias se cursarían en lapsos de semestres; y el bagaje académico a una cantidad global de 54 materias. Por lo tanto, desde el año lectivo de 1970-1971, tales 54 materias se establecen para cursarse obligatoriamente tomando en cuenta seriaciones e incompatibilidades.
- d) La finalidad del plan de estudios inicial es que el alumno, principalmente, se sensibilizara, capacitara y demostrase tal capacitación para resolver problemas que la administración gubernamental plantea, o coadyuve a resolverlos (23bis).

(23 bis). Los planes de estudio de la carrera de licenciado en administración pública en la Facultad de Comercio y Administración de Ciudad Victoria, Tamaulipas. A continuación son expuestos los tres planes que ejercita la carrera cuando está en operación. El primero de 1969 a 1970, dura un año es de tipo anual. El segundo de 1970 a 1974, es ejercitado cuatro años, es de tipo semestral. El tercero de 1974 a 1982, es puesto en operación 8 años, también es de tipo semestral. Tal plan de estudios de la carrera tiene como responsable directo de su revisión y elaboración del plan mismo y de cada uno de los programas de las materias que lo integran al profesor (UNAM) Agustín Barraza Saucedo. Colaboran con él, bajo su coordinación, el licenciado Oscar Jiménez (UNAM) y el licenciado Arturo Núñez (UNAM). El período de realización en nivel superior es de enero a agosto de 1974, con fecha de oficio, 7 de enero de ese año.

La carrera nace con el mejor de los patrocínios humanos habidos y por haber, el del Gobernador y del Rector en turno (véase adelante el punto 6 de esta Historia) en el Estado. Como todo en la vida, llega a tener momentos de exelsitud: es la primera que se establece en la República, después de la UNAM; sus patrocinadores y auspiciadores valiosísimos; e igualmente los motivos de éstos. Pero experimenta también momentos sumamente dialécticos, dramáticos, contradictorios: lo que quiere el Gobernador Praxedis Balboa resulta efímero, lo que anhela el Rector Federico Lugo Molina también resulta fugaz. Durante los trece años de su actividad, tales no son muy serenos y pacíficos que digamos. La carrera en esos años llega a generar paros y hasta huelgas estudiantiles. Las hubo al interior de la Facultad únicamente. Esta llega a resentir a la carrera como algo polémico y conflictivo, como si fuese una hermana incómoda, a veces si no de manera patente, otras sí de plano opuesta como el día del crepúsculo en una sesión de Consejo que yo he de experimentar con aflicción.

LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA CARRERA.

PRIMER PLAN DE ESTUDIOS PARA LA CARRERA DE LICENCIADO
EN ADMINISTRACION PUBLICA. TIENE VIGENCIA EN 1969.

PRIMER AÑO.

- 1.- Contabilidad.
- 2.- Administración.
- 3.- Sociología General.
- 4.- Matemáticas.
- 5.- Introducción al Estudio del Derecho y Nociones de Derecho Civil.
- 6.- Metodología y Técnica de la Investigación Socio-Económica.
- 7.- Gobierno y Política del México Actual.
- 8.- Historia de las Ideas Políticas y Sociales Modernas.
(de Naquiavelo a nuestros días)

SEGUNDO AÑO.

- 1.- Estadística I.
- 2.- Métodos y Técnicas de Investigación Social II.
- 3.- Teoría Económica I.
- 4.- Derecho Constitucional.
- 5.- Ciencia Política.
- 6.- Desarrollo Económico y Social de México.
- 7.- Contabilidad Gubernamental.

TERCER AÑO.

- 1.- Teoría Económica II.
- 2.- Estadística II.
- 3.- Desarrollo Económico y Social de México II.
- 4.- Derecho Administrativo.
- 5.- Estado Actual de la Ciencia Política.
- 6.- Política Mundial Contemporánea. (desde la I Guerra Mundial)
- 7.- Teoría de la Administración.

CUARTO AÑO.

- 1.- Matemáticas Aplicadas.
- 2.- Administración Municipal, Estatal y Federal.
- 3.- Finanzas Públicas.
- 4.- Historia del Pensamiento Político de México.
- 5.- Organización y Métodos.
- 6.- Administración de Personal.
- 7.- Computadoras y Programación.
- 8.- Presupuestos.

QUINTO AÑO.

- 1.- Investigación de Operaciones.
- 2.- Organismos Descentralizados.
- 3.- Empresas de Participación Estatal.
- 4.- Administración y Desarrollo Económico.
- 5.- Administración Pública Comparada.
- 6.- Optativas.
- 7.- La Administración Pública en México.
- 8.- Optativas.

SEGUNDO PLAN DE ESTUDIOS. VIGENTE DESDE EL AÑO
1970 HASTA AGOSTO DEL AÑO 1974 INCLUSIVE.

	Horas por semana.
<u>PRIMER SEMESTRE.</u>	
1.- Contabilidad I.	5
2.- Administración I.	5
3.- Derecho Civil I.	5
4.- Sociología I.	3
5.- Matemáticas I.	5
<u>SEGUNDO SEMESTRE.</u>	
6.- Contabilidad II.	5
7.- Administración II.	5
8.- Derecho Civil II.	5
9.- Sociología II.	3
10.- Matemáticas II.	5
<u>TERCER SEMESTRE.</u>	
11.- Métodos y Técnicas de la Inv.Soc.Económica I.	3
12.- Gobierno y Política del México Actual.	3
13.- Historia de las Ideas Políticas y Sociales Modernas	5
14.- Teoría Económica I.	5
15.- Derecho Constitucional.	5
16.- Organización y Métodos.	3
<u>CUARTO SEMESTRE.</u>	
17.- Métodos y Técnicas de la Investigación Socio-Económica	5
18.- Ciencia Política. (II).	4
19.- Desarrollo Económico y Social de México.	3
20.- Teoría Económica II.	3
21.- Estadística I.	3
22.- Derecho Administrativo.	5
23.- Derecho del Trabajo.	5
<u>QUINTO SEMESTRE.</u>	
24.- Estado Actual de la Ciencia Política.	5
25.- Política Mundial Contemporánea (desde la I Guerra M.).	5
26.- Estadística II.	3
27.- Administración Pública Comparada.	5
28.- Historia del Pensamiento Político de México.	4
29.- Finanzas Públicas.	5

sigue

SEXTO SEMESTRE.

30.- Matemáticas Aplicadas.	4
31.- Administración Municipal, Estatal y Federal.	4
32.- Problemas Económicos de México.	3
33.- Relaciones Humanas.	5
34.- Presupuestos.	3
35.- Programación de Computadoras.	3
36.- El Movimiento Laboral en México.	3

SEPTIMO SEMESTRE.

37.- Investigación de Operaciones	4
38.- Organismos Descentralizados y Empresas de Part.Est.	4
39.- Los Partidos Políticos en México.	2
40.- Administración y Desarrollo Económico.	4
41.- La Administración Pública en México I.	4
42.- Contabilidad Gubernamental.	3

OCTAVO SEMESTRE.

43.- La Administración Pública en México II.	4
44.- El Poder en Mexico.	4
45.- Técnicas de la Disertación.	3
46.- Seminario de Reforma Administrativa.	3
47.- Seminario de Pensadores Políticos.	3
48.- Relaciones entre México y Estados Unidos.	4

NOVENO SEMESTRE.

49.- Propaganda y Opinión Pública.	4
50.- Historia del Periodismo en México.	4
51.- Seminario de Administración Pública.	4
52.- Seminario de Tesis.	2
53.- Auditoría Administrativa.	3
54.- Gobierno Comparado.	5

TERCER PLAN DE ESTUDIOS. VIGENTE A PARTIR DE
SEPTIEMBRE DE 1974, HASTA EL OCASO EN 1982.

Horas por Semana.

PRIMER SEMESTRE.

1.- Administración General.	5
2.- Historia de las Ideas Políticas y Sociales I. (de la Antigüedad a la Edad Media)	4
3.- Métodos y Técnicas de Investigación Admva. I.	5
4.- Economía I.	4
5.- Matemáticas I.	4
6.- Elementos de Derecho.	5

SEGUNDO SEMESTRE.

7.- Administración Pública I.	5
8.- Historia de las Ideas Políticas y Sociales II. (desde Maquiavelo hasta nuestros días)	4
9.- Métodos y Técnicas de la Investigación Administrativa	4
10.- Derecho Constitucional.	(II). 5
11.- Economía II.	4
12.- Matemáticas II.	5

TERCER SEMESTRE.

13.- Administración Pública II.	4
14.- Derecho Administrativo.	5
15.- Organización y Métodos.	4
16.- Ciencia Política.	4
17.- Sociedad y Política del México Actual.	4
18.- Estadística.	4

CUARTO SEMESTRE.

19.- Teoría General de Sistemas.	4
20.- Administración de Personal.	5
21.- Matemáticas Aplicadas.	5
22.- Estado Actual de la Ciencia Política.	4
23.- Seminario sobre Grandes Pensadores Políticos.	3
24.- Contabilidad.	5

QUINTO SEMESTRE.

25.- Administración Pública Federal I.	4
26.- Administración Estatal y Municipal.	5
27.- Finanzas Públicas.	4
28.- Sistemas de Información.	4
29.- Investigación de Operaciones.	4
30.- Ideología de la Revolución Mexicana.	3

sigue

SEXTO SEMESTRE.

31.- Administración Pública Federal II.	4
32.- Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal	4
33.- Presupuestos.	4
34.- Psicología Social de las Organizaciones	4
35.- Computadoras y Programación.	4
36.- Partidos Políticos y Grupos de Presión.	3

SEPTIMO SEMESTRE.

37.- Sistema Logístico.	4
38.- Administración de Aduanas y Puertos.	4
39.- Administración para el Desarrollo y Objetivos Nles.	4
40.- Administración Pública Comparada.	4
41.- Análisis de la Estructura Administrativa, y Proceso Gubernamental.	4

OCTAVO SEMESTRE.

42.- Auditoría Administrativa.	4
43.- Seminario de Reforma Administrativa.	4
44.- El Poder en México.	4
45.- Política Mundial Contemporánea.	5
46.- Optativa (ver la lista de materias optativas)	

NOVENO SEMESTRE.

47.- Gobierno Comparado.	4
48.- Seminario de Administración Pública.	3
49.- Propaganda y Opinión Pública.	4
50.- Seminario de Tesis.	4
51.- Optativa (ver la lista de materias optativas)	

LISTA DE MATERIAS OPTATIVAS, DE LAS CUALES EL ALUMNO ESCOGERA DOS PARA CURSARLAS, UNA EN EL OCTAVO SEMESTRE Y OTRA EN EL NOVENO SEMESTRE:

- 1.- Idioma I. +
- 2.- Idioma II. +
- 3.- Contabilidad (Estructura Contable) +.
- 4.- Contabilidad (Investigación Contable) +.
- 5.- Contabilidad Gubernamental +.
- 6.- Relaciones entre México y Estados Unidos de Norteamérica.
- 7.- Movimiento Laboral en México.
- 8.- Técnicas de la Disertación.
- 9.- El Turismo en México.

+ Las materias con el signo de más, pueden quedar definitivamente como las únicas optativas.

5.- ¿QUE MEDIOS SE UTILIZAN PARA FUNCIONALIZAR LA CARRERA?

Se toman en cuenta tres principales elementos:

- * Elementos humanos.
- ** Elementos materiales y financieros.
- *** Elementos de información.

Elementos Humanos.

Primeramente se cuenta con el trabajo de profesionistas de diversas disciplinas y con tres administradores públicos de carrera: dos a nivel de doctorado y uno a nivel de licenciatura. Los primeros, casi inmediatamente después de fundada la carrera, -- parten a la ciudad de México a cumplir altas funciones en el gobierno federal. Por tal razón durante año y medio, sólo funge como profesor de la carrera, teniendo la especialidad, un administrador público.

En 1975 se cuenta con la labor docente de seis --- administradores públicos de carrera: tres en Ciudad Victoria y tres en Nuevo Laredo. Prosigue también la labor docente de profesionistas de diversas disciplinas.

De los mencionados profesores, los primeros tienen como deber preponderante, además de la docencia intrínseca de la -- especialidad, atender también todas las inquietudes académicas que el alumnado les plantee. Los segundos tienen como labor esencial y ordinaria la docencia preponderantemente en aquellas materias que -- no siendo estrictamente de administración pública, coadyuvan al --- incremento académico de la carrera.

Elementos Materiales y Financieros.

Los elementos financieros, considerándolos primeramente, se integran principalmente con las partidas destinadas al -- pago de sueldos del personal docente de la carrera. Los elementos materiales consisten en el uso de los bienes inmuebles y muebles de la Facultad de Comercio y Administración, de los cuales se sirve la carrera: aulas, biblioteca, espacios libres, jardines, auditorium, -- autobús y papelería. Todos estos bienes son compartidos pro indiviso con el personal integrador de las otras dos carreras que se --- imparten en la Facultad mencionada, que son: contador público y licenciatura en administración de empresas.

Elementos de Información y comunicación.

Se cuenta con dos tipos de estos elementos: la información interna y la información externa. O sea, que por una parte, hubo de existir la relación académica entre maestro-alumno, --- alumno-maestro y alumno-material didáctico. Por otra parte, la comunicación e intercambio con otros centros de enseñanza superior, como son los organismos del sector público, organizaciones profesionales, Facultades o Escuelas que imparten la carrera de licenciado en administración pública y, medios de información masiva.

6.- DOCUMENTOS HISTORICOS QUE DAN FE DE LA FUNDACION DE LA CARRERA Y DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN COMO PRIMEROS CATEDRATICOS DE LA MISMA.

a.- Reproducciones genuinas de algunos documentos históricos que dan fe de la secuela que se sigue para la fundación de la carrera (24).

Primera Transcripción Documental.

Según el acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria de la UAT, que tiene lugar el 16 de noviembre de 1968, a las 12:00 horas, consta lo siguiente respecto a la intención del Ejecutivo del Estado y de las autoridades de la Universidad para fundar la carrera de licenciado en administración pública; tal reproducción documental revela esto:

" . . . A continuación el señor Rector da cuenta de la Iniciativa del Ejecutivo del Estado en relación con el establecimiento de la Carrera de licenciado en administración pública en la Facultad de Comercio y Administración de Ciudad Victoria,.- De la Exposición de Motivos hecha por el señor Rector resulta que México por su carácter de República Federal, necesita establecer la Licenciatura en Administración Pública en las Universidades de Provincia, los conocimientos de administración deben estar al alcance de los Estados y es oportuno que en el momento de gran desarrollo de nuestra Universidad se aumente dicha carrera con estructura firme para evitar imposiciones que puedan detener el desarrollo de la administración pública.- Escuchada la exposición del señor Rector la Asamblea por unanimidad tomó el siguiente: ACUERDO:- Turnese a las Facultades de Comercio y Administración, la Iniciativa a que se hace mérito a efecto de que realicen conjuntamente con el Consejo Técnico Consultivo, los estudios correspondientes en relación con los Planes y Programas de Estudio que se proponen. - - "

Tal asunto se trata dentro del sexto punto de la orden del día denominado "asuntos generales". Asisten y sancionan ahí con su presencia tal acto 49 miembros de la Asamblea Universitaria, 47 con voto y, 2 con voz.

Segunda Transcripción documental.

"En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las 11.30 horas del día cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve y reunidos en el salón de Consejos de la Rectoría los Honorables -- Miembros de la Asamblea General Universitaria, dió principio la Sesión Ordinaria, para la que se envió con oportunidad la Convocatoria a sus miembros, con el siguiente Orden del Día: Primero Lista de asistencia y en su caso instalación del quórum, Segundo Lectura del acta de la sesión anterior y en su caso aprobación, Tercero, -- Dar cuenta con el Proyecto para el establecimiento de la Carrera de Licenciado en Administración Pública en la Facultad de Comercio y Administración de Ciudad Victoria, y aprobación en su caso a).- -- Autorización para abrir período de admisión y b).- Bachillerato que debe aceptarse para dicha carrera, . . . el C. Rector procedió a dar lectura de la exposición de motivos del Proyecto para el esta-- (24). Estas reproducciones fieles de documentos históricos, son consultados en los archivos de la Unidad A. M. de Comercio y Administración de Cd. Victoria, Tam., el día 27 de febrero de 1975, a las 11:00 horas, por intermedio de la gentileza de -- Martha Díaz Guevara (+).

blecimiento de la carrera de Licenciado en Administración Pública - en la Facultad de Comercio y Administración de Ciudad Victoria, para lo cual se dió lectura a los planes de estudio y al estudio que al respecto realizó el C.P. y L.A., Ignacio Hernández Cuesta, una vez escuchada la lectura del Proyecto, en uso de la palabra el Lic. Raymundo Vázquez Pecina, solicitó se le informara sobre la posible población estudiantil que aspira a seguir esta carrera, se le informó que actualmente existen en Victoria más de 20 estudiantes con los antecedentes académicos suficientes para iniciar esta carrera, y por lo que hace al aspecto económico únicamente se aumenta una cátedra en el primer año de la carrera de Contador Público y Auditor. A continuación y instancia del representante Ricardo Ramírez Pérez, se aclaró por parte de la Rectoría, que en el caso se discute únicamente la creación de una nueva carrera no de una Facultad o Escuela de nueva creación, por lo que esta Asamblea es competente para aprobar o no la nueva Carrera. Acto seguido se solicitó por parte de la representación de la Facultad de Comercio y Administración de Nuevo Laredo que dicha carrera se considere en las tres Escuelas que existen en la Universidad no solamente en la de Ciudad Victoria. Solicitando se someta esta moción a aprobación inmediata de la Asamblea. Puesta a votación se aprobó, considerándose suficientemente discutido procedió a hacerse la votación definitiva para el establecimiento de la Carrera de Licenciado en Administración Pública. La cual se aprobó por unanimidad, así también y de acuerdo con la moción de Nuevo Laredo ya aceptada se autorizó a que los Consejos Técnicos de cada Facultad estudien y consideren la posibilidad de su establecimiento y de inmediato se apruebe un período de inscripción que así consideren conveniente iniciar esta nueva carrera y que sean los propios Consejos Técnicos los que estudien los antecedentes académicos que por esta ocasión se exigirá a los alumnos. . . " (25).

(25). La Asamblea Universitaria a que hace alusión este fragmento de Acta, es la última que como Rector preside el Lic. Federico Guillermo Lugo Molina, ya que en aquel mismo mes en que es creada la carrera, él es derribado como Rector. Es más, en las entrevistas que sostuve con personas que vivieron los hechos, se afirma que la fundación de la carrera, es el último acto relevante que como Rector realizó el Lic. Lugo Molina. O sea, que mientras él cae como Rector, la carrera se inicia como institución. Tan es así, que el primer día de clases que es el 22 de octubre de 1969, Lugo Molina ya no es Rector; ese día, quien ya funge como tal, a título de Rector Interino, es el licenciado Raúl Gutiérrez Cerda.

Tercera transcripción documental.

"Octubre 7 de 1969.

C.LIC.FEDERICO G. LUGO MOLINA
RECTOR DE LA U.A.T.
C i u d a d .-

En Junta del CONSEJO TECNICO celebrada el día de hoy y de acuerdo con lo acordado en la última Asamblea Universitaria, se aprobó que se departiera la carrera de Licenciado en Administración Pública, fijándose como fecha de inscripción de Octubre 13 a Octubre 17 para empezar las clases el próximo día 20.

Asimismo se acordó que por esta única ocasión y en virtud de iniciarse el primer año de la carrera, se aceptaran los bachilleratos de Comercio, Derecho, Economía e Ingeniería.

Se acordó además darle la mayor publicidad posible a partir del próximo jueves 9 al miércoles 15 de los corrientes, en los Municipios de Matamoros, Reynosa, Victoria y Mante y Tampico.

A t e n t a m e n t e
"VERDAD BELLEZA PROBIIDAD"
EL DIRECTOR DE LA FACULTAD

C.P. ENRIQUE C. ETIENNE.

ECE'medg.-"

b.- Reproducciones genuinas de algunos de los documentos históricos que confirman quiénes fueron las personas que intervinieron como primeros catedráticos de la - Carrera.

Cuarta transcripción documental.

"Of. No. 034

Octubre 21 de 1969

C. Lic. Juan F. Zorrilla.
Catedrático de la Facultad
P r e s e n t e .-

Como es conocido de ustedes, con fecha 22 del presente mes se inicia la carrera de Licenciado en Administración Pública, que se impartirá en esta Facultad, por tal motivo, de la manera más atenta solicito de usted su colaboración para absorver en las cátedras que tan amablemente se sirve impartir, a los que integran el Primer Año de esta carrera en mención.

La colaboración básicamente radica en dedicar el - equivalente a un mes de clases para poner al corriente en sus cátedras a estos alumnos, en la inteligencia de que a la vez servirá de repaso a los alumnos que ya la están llevando en las otras carreras que se imparten en la Facultad.

Asimismo me permito informarles que para mayor facilidad de ustedes y de los alumnos, a partir de esta fecha se ha designado el Auditorio de la Facultad como aula para sus clases respectivas.

Agradeciendo de antemano la colaboración que se - sirva prestarnos, queda de ustedes,

A t e n t a m e n t e .
"VERDAD BELLEZA PROBIIDAD"
EL DIRECTOR DE LA FACULTAD

C.P. ENRIQUE C. ETIENNE.

ECE'medg."

El autor de esta historia, un servidor, deseo hacer la siguiente aclaración al caso: por motivo de ser idénticos al anterior oficio en la forma y en el contenido, los demás oficios -- que en aquel entonces son girados a los: L.A.E. Miguel Saldivar --- Torcida, Lic. Saúl Palacios Correa y al Lic. Jaime A. Torres Echar- tea, no los reproduzco aquí. Únicamente señalo el número de oficio que corresponde a cada uno de ellos: al primero, oficio no. 033; al segundo, oficio no. 035 y al tercero, oficio no. 036. Todos estos - documentos mencionados, reitero son girados en la misma fecha y lugar.

Quinta Transcripción Documental.

"Oficio No. 40

Octubre 22 de 1969

C. LIC. RAUL GUTIERREZ CERDA
RECTOR INT. DE LA U.A.T.
P r e s e n t e .-

De la manera más atenta solicito de usted se sirva expedir Nombramiento a partir del día de hoy, a los siguientes ---- Maestros:

NOMBRE.-	CATEDRA : -
Dr. Pedro G. Zorrilla M.	Gobierno y Política del México --- Actual.
Dr. José Chanes Nieto.	Historia de las Ideas Políticas y Sociales Modernas.
C.P. Oziel Benavides.	Matemáticas I.
C.P. Enrique C. Etienne.	Contabilidad I.

Lo anterior correspondiente a la carrera de Licenciado en Administración Pública.

Asimismo con estas fechas solicito de usted, dar de baja en la materia de Economía III de la carrera de Contador Público (3er. Año) al Dr. José Chanes Nieto y dar de alta como catedrático de esa misma cátedra al Lic. Even Garza Mascorro.

Agradeciendo la atención que sirva prestar a la -- presente, queda de usted

A t e n t a m e n t e
"VERDAD BELLEZA PROBIDAD"
EL DIRECTOR DE LA FACULTAD

C.P. ENRIQUE C. ETIENNE.

EEC'medg."

Respecto de todos los anteriores oficios transcritos, también digo lo siguiente: presentan siempre al calce, un sello con el escudo de la Universidad abajo del cual van las siglas: Facultad de Comercio y Administración, Cd. Victoria, Tam., Dirección.

En Ciudad Victoria, la carrera actúa de 1969 a --- 1982. Produce más de quince generaciones, compuestas en promedio -- de 25 egresados cada una, de las cuales están titulados tal vez el 80%. El ocaso llega cuando los integrantes de aquel Consejo Técnico de los inicios del Directorado del C.P. Carlos Morales Cano, com--- prueban que para el siguiente período escolar, no hay ni siquiera -- diez aspirantes, que es entonces el número mínimo exigido para se--- guirla impulsando. Y se decide suplantarla por mayoría de votos, -- excepto uno, el de quien esto escribe Agustín Barraza Saucedo. Defiendo ahí su necesidad, prosecución y permanencia. Todo en vano: las voluntades y los votos supremamente adversos. Me corresponde -- institucional y convictivamente tal defensa, ya que desde 1972 ---- hasta 1982 desempeño administrativamente la responsabilidad denominada entonces "jefatura de carrera". Por otra parte, no extraña que la opinión pública local, enterada o no, aduce múltiples otras causas del por qué tal carrera es suprimida. En su lugar aquel Consejo Técnico implanta la carrera denominada únicamente así "licenciatura en administración".

En Nuevo Laredo, Tamaulipas, ocurre exactamente lo mismo, pues la carrera suplantadora también ahí es la "licenciatura en administración", hasta hoy, siendo 1998.

CONCLUSIONES

PRIMERA.

De crítica positiva:

La carrera de licenciado en administración pública históricamente en estas tierras tamaulipecas, en mi concepto, ha resultado idónea y útil positivamente. Las generaciones de sus egresados si están laborando en su campo de trabajo propio como administradores públicos en su mayoría, no sólo en el Estado, sino también fuera del mismo.

SEGUNDA.

De enjuiciamiento negativo, pero con propuesta:

Esta licenciatura llega a su atardecer en Tamaulipas por dos causas principales: una, que no es ubicada en su momento en la Facultad más conveniente; dos, que por otra parte se llega a agotar la demanda de aspirantes. Al respecto mi propuesta es: que siempre debe estar ubicada en el campo más adecuado y favorecedor.

TERCERA.

De evaluación a la luz de la investigación científica e histórica:

Esta es una historia entre tantas. Puede haber --- otras, con diferente hermenéutica interpretativa, con otra ordenación de los datos expuestos con objetividad. Respecto a los pasos de la investigación científica, contiene los siguientes: justificación; marco teórico (apartados A y B); problemática (apartados C 1, 2, 3, 4, y 5); documentos históricos (apartado C 6, a y b); análisis e interpretación (en la referencia número veintitres bis y en los dos párrafos finales previos a las conclusiones); y por último, la parte crítica y propositiva (en estas mismas conclusiones).

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA DE OBRAS CONSULTADAS

I.- LIBROS.

- ACERETE, JULIO C. Proverbios, Adagios y Refranes del Mundo Entero, Barcelona, Editorial Bruguera, 1967.
- AMERICAN COUNCIL ON EDUCATION. Administración de Colegios y Universidades, México, Editorial Diana, 1975.
- ANDERSON, JONATHAN; DURSTON, BERRY H.; y POOLE, MILLICENT. Redacción de Tesis y Trabajos Escolares, México, Editorial Diana, 1983.
- ARIAS GALICIA, FERNANDO (Coordinador). Administración de Recursos Humanos, México, Editorial Trillas, 1976.
- ARIAS GALICIA, FERNANDO. Introducción a la Técnica de Investigación en Ciencias de la Administración y del Comportamiento, México, Editorial Trillas, 1994.
- ARISTOTELES. Ética Nicomaquea. Política, México, Editorial Porrúa, 1970.
- BOSCH GARCIA, CARLOS. La Técnica de Investigación Documental, México, UNAM-FNCPS, 1973.
- CAPLOW, THEODORE. La Investigación Sociológica, México, Editorial Laia, 1972.
- CARRILLO CASTRO, ALEJANDRO. La Reforma Administrativa en México, México, INAP, 1975.
- CASTELAZO, JOSE R. Apuntes sobre Teoría de la Administración Pública, México, Colegio de Licenciados en Ciencias Políticas y Administración Pública, a. c., 1979.
- DELGADILLO GUTIERREZ, LUIS HUMBERTO. Elementos de Derecho Administrativo, México, Limusa, 1995.
- DEUTSCH, KARL W. Política y Administración Pública, México, Ediciones del INAP, 1980.
- DUHALT KRAUSS, MIGUEL F. La Administración de Personal en el Sector Público. Un Enfoque Sistémico, México, INAP, 1974.
- ESCUELA SUPERIOR PARA ASUNTOS PUBLICOS E INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE PITTSBURGH. Organización de Escuelas e Institutos de Administración Pública, México, Editorial Diana, 1972.
- ETTINGER, KARL E. Investigación y Relaciones Públicas, México, Editorial Herrero Hermanos, 1967.
- FERNANDEZ ARENA, JOSE ANTONIO. El Proceso Administrativo, México, Editorial Diana, 1994.
- FERNANDEZ ARENA, JOSE ANTONIO. El Proceso Administrativo, México, Herrero Hermanos Sucesores, S. A., Editores, 1975.
- FERRER PEREZ, LUIS. Guía Práctica de Desarrollo Organizacional, México, Editorial Trillas, 1976.
- FRAGA, GABINO. Derecho Administrativo, México, Editorial Porrúa, 1996.
- F. S. R. El Pensamiento Mundial a Través de los Siglos, México, Editorial Olimpo, 1974.
- GALVAN ESCOBEDO, JOSE. Tratado de Administración General, México, Edita: Cultura, Ciencia y Teconología al Alcance de Todos, 1976.
- GARZA MERCADO, ARIO. Manual de Técnicas de Investigación para Estudiantes de Ciencias Sociales, México, Ediciones de El Colegio de México, 1981.

- GOMEZ MORFIN, JOAQUIN. La Administración Moderna y los Sistemas - de Información, México, Editorial Diana, 1975.
- GONZALEZ CASANOVA, PABLO y CADENA ROA, JORGE. La República Mexicana. Modernización y Democracia de Aguascalientes a Zacatecas, Volumen III, México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades-UNAM, 1994.
- GUERRERO, OMAR. La Administración Pública del Estado Capitalista, Barcelona, Editorial Fontamara, 1981.
- GUERRERO OROZCO, OMAR. Introducción a la Administración Pública, México, UNAM-Ediciones Harla, 1985.
- HUSE, EDGAR F. y BOWDITCH, JAMES L. El Comportamiento Humano en - la Organización, Bilbao, Ediciones Deusto, 1976.
- JIMENEZ CASTRO, WILBURG. Administración Pública para el Desarrollo Integral, México, FCE, 1976.
- KOONTZ, HAROLD y O'DONELL, CYRIL. Curso de Administración Moderna, México, Mc GRAW-HILL, 1982.
- LUNDGREN, EARL F. Dirección Organizativa. Sistemas y Procedimientos, México, Logos Consorcio Editorial, 1974.
- MARTINSANCHEZ, MARIA TERESA et al. Introducción a las Ciencias Sociales II, México, Editorial Porrúa, 1989.
- MARTINEZ DE LA SERNA, JUAN ANTONIO. Derecho Constitucional Mexicano, México, Editorial Porrúa, 1983.
- MARTINEZ DE LA SERNA, JUAN ANTONIO. El Amparo en Materia Política. Tesis Profesional, México, UNAM, Facultad de Derecho, - 1972.
- MARTINEZ DE LA SERNA, JUAN ANTONIO. Los Fines Secretos del Federalismo en Iberoamérica, México, UNAM-Sistema de Universidad Abierta, 1988.
- MENDEZ MORALES, JOSE SILVESTRE. Fundamentos de Economía, México, - Mc GRAW-HILL, 1996.
- MENDIETA ALATORRE, ANGELES. Métodos de Investigación y Manual --- Académico, México, Editorial Porrúa, 1985.
- MOTO SALAZAR, EFRAIN. Elementos de Derecho, México, Editorial --- Porrúa, 1992.
- MUÑOZ AMATO, PEDRO. Introducción a la Administración Pública, México, FCE, 1983.
- NEWMAN, WILLIAM H. et al. La Dinámica Administrativa, México, Editorial Diana, 1972.
- OCHOA SANCHEZ, MIGUEL ANGEL; VALDEZ MARTINEZ, JACINTO; y VEYTIA - PALOMINO, HERNANY. Derecho Positivo Mexicano, México, Mc -- GRAW HILL, 1992.
- OLIVEIRA, JULIO H. La Universidad como Unidad de Producción, Buenos Aires, Trabajo presentado en hojas mimeografiadas, 1975.
- PARDINAS, FELIPE. Metodología y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales, México, Siglo XXI Editores, 1981.
- PESCADOR, JOSE ANGEL y TORRES, CARLOS ALBERTO. Poder Político y Educación en México, México, UTEHA, 1985.
- PICHARDO PAGAZA, IGNACIO. Introducción a la Administración Pública de México, Tomo 2, México, Ediciones del INAP, 1984.
- PINTO MAZAL, JORGE. La Autonomía Universitaria. Antología, México, UNAM, Comisión Técnica de Legislación Universitaria, 1974.
- RABASA, EMILIO O. y CABALLERO, GLORIA. Mexicano: Esta es tu Constitución, Texto Vigente en 1996 con el Comentario de Cada - Artículo, México, Editorial Miguel Angel Porrúa, Marzo de - 1996.

- ROBINSON, DAVID M. Redacción de Informes para Decisiones Administrativas, México, Editorial Diana, 1975.
- ROJAS SORIANO, RAUL. El Proceso de Investigación Científica, México, Editorial Trillas, 1983.
- SALDAÑA HARLOW, ADALBERTO. Observaciones sobre Prácticas Administrativas en México, Toluca, Estado de México, Instituto de Administración Pública del Estado de México, 1975.
- SERRA ROJAS, ANDRES. Derecho Administrativo, México, Editorial -- Porrúa, Primer Tomo, 1968.
- SILVA HERZOG, JESUS (padre). Una Historia de la Universidad de México y sus Problemas, México, Siglo XXI Editores, 1974.
- SOLANA MORALES, ANGEL FERNANDO. Introducción a la Teoría de la -- Administración Pública, México, Escuela Nacional de --- Ciencias Políticas y Sociales-UNAM, 1964.
- TAMAYO Y TAMAYO, MARIO. El Proceso de la Investigación Científica. Fundamentos de Investigación, México, Editorial Limusa, 1987.
- TECLA J., ALFREDO. Metodología en las Ciencias Sociales sobre el Método Marxista, México, Ediciones "Taller Abierto", -- 1980.
- TECLA J., ALFREDO Y GARZA R., ALBERTO. Teoría, Métodos y Técnicas de la Investigación Social, México, Ediciones de Cultura Popular, 1974.
- TERRY GEORGE R. Principios de Administración, México, CECSA, 1982.
- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO. Universidad y Política - en América Latina, México, UNAM-Oficina del Rector a -- través de la Secretaría General Académica, 1987.

II.- NORMATIVIDAD.

- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. COMENTADA. México, UNAM-Rectoría, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1985.
- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. México, -- Editorial Porrúa, septiembre de 1996.
- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. Exposición de Motivos de la Iniciativa de Decreto para elevar a Rango Constitucional la Autonomía de las Universidades Públicas, México, 9 - de junio de 1980.
- ESTATUTO ORGANICO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS. 11 de junio de 1983.
- ESTATUTO ORGANICO Y LEGISLACION UNIVERSITARIA. Universidad Autónoma de Tamaulipas, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, -- sin fecha.
- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. México, Gobierno de Tamaulipas, Poder Ejecutivo, - 5 de febrero de 1993.
- REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO E INVESTIGACION EN LA UAT. 14 de marzo de 1981.
- REGLAMENTO DE PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE -- TAMAULIPAS. 2 de junio de 1984.

III.- DOCUMENTOS.

- DOCUMENTOS DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UAT. 16 de noviem--
bre de 1968.
- DOCUMENTOS DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UAT. 4 de octubre -
de 1969.
- DOCUMENTOS DEL CONSEJO TECNICO DE LA FACULTAD DE COMERCIO Y ADMI-
NISTRACION DE CIUDAD VICTORIA, TAM. 7 de octubre de --
1969.
- DOCUMENTOS DE LA DIRECCION DE LA FACULTAD DE COMERCIO Y ADMINIS--
TRACION DE CIUDAD VICTORIA, TAM. 21 de octubre de 1969.
- DOCUMENTOS DE LA DIRECCION DE LA FACULTAD DE COMERCIO Y ADMINIS--
TRACION DE CIUDAD VICTORIA, TAM. 22 de octubre de 1969.

IV.- DECLARACIONES, COMUNICADOS, CONFERENCIAS.

- DECIMA SEXTA ASAMBLEA GENERAL DE LA A.N.U.I.E.S. Declaración pu--
blicada en "El Día", Enrique Ramírez y Ramírez, Diario, Mé-
xico, D. F., viernes 4 de abril de 1975.
- FILIZOLA HACES, HUMBERTO. Informe como Rector de la UAT ante la -
Asamblea Universitaria y el Gobernador de Tamaulipas, Ciu-
dad Victoria, Tamaulipas, México, sábado 1 de febrero de -
1997.
- SUAREZ FERRUSQUIA, JOSE ANTONIO. Conferencia denominada "El Futu-
ro de las AFORES", Unidad A. M. de Comercio y Administra-
ción, UAT, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, jueves -
20 de marzo de 1997, 18:00.
- TELEVISIA. Noticiero "Al Despertar", Conductor: Guillermo Ortega -
Rulz, de 7:00 a 10:00 horas, Mensaje a la Nación Mexicana
del Presidente de la República Mexicana, doctor Ernesto --
Zedillo Ponce de León, martes 3 de junio de 1997, de 9:15
a 9:44 horas, sobre el Programa Nacional del Financiamien-
to del Desarrollo, PRONAFIDE 1997-2000.

V.- PERIODICOS Y REVISTAS.

- GACETA UAT. Ciudad Victoria, Tamps., 15 de diciembre de 1973.
- GACETA UAT. Ciudad Victoria, Tamps., 25 de enero de 1974.
- GACETA UAT. Ciudad Victoria, Tamps., 3 de agosto de 1974.
- PERIODICO "EL DIARIO". Cd. Victoria, Tamps., 26 enero, 1975.
- PERIODICO "EL DIARIO". Cd. Victoria, Tamps., 6, 8, 9, 11, 12, 13,
18, 22, 23, 24, y 27 de octubre; 2, 3, 5, 8, 12, 16, 23, -
y 30 de noviembre; y 21 de diciembre de 1996.
- PERIODICO "EL GRAFICO". Ciudad Victoria, Tamps., 31 de diciembre -
de 1974.
- PERIODICO "EL GRAFICO". Ciudad Victoria, Tamps., jueves 27 de fe-
brero de 1975.
- PERIODICO MENSUAL "EL LEGISLADOR". Organo de Divulgación de la --
IV Legislatura de la Cámara de Diputados, ¿Qué Son Las --
Iniciativas? La Exposición de Motivos, México, mayo de --
1994, año 1, número 5.

- REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA #29. México, Ediciones INAP, --
1975.
- REVISTA "ALMAS". México, septiembre de 1996, año XLVII/561.

VI.- OTROS.

- COLLIER, P.F. Collier's Encyclopedia, Etobicoke, Ontario, Canada_
Edición de P. F. Collier, Tomo 8 de 34 volúmenes, 1994.
- MALDONADO LOPEZ, JOSE GUADALUPE. Datos Escritos a Máquina en Ho--
jas Sueltas Respecto a la Unidad A. M. de Comercio y --
Administración, UAT, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México,
sin fecha.
- UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS. Volante Triptico, "Autonomía_
Universitaria", 45 Aniversario, distribuido a inicios de
1996.

**LA AUTORIDAD UNIVERSITARIA INTERNA DE LAS
"UNIDADES ACADEMICAS MULTIDISCIPLINARIAS"
(FACULTADES) DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE TAMAULIPAS. UNA SUCINTA IDEA SUGERIDA
PARA UN REGLAMENTO MINIMO DE SU
DEONTOLOGIA ADMINISTRATIVA.
MODELO: COMERCIO Y ADMINISTRACION
DE CIUDAD VICTORIA.**

I N T R O D U C C I O N	IV
-------------------------------	----

PRIMERA PARTE

CAPITULO I. JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION	1	
CAPITULO II. MARCO REFERENCIAL O MARCO TEORICO	4	
A.- La Administración Pública. La Autoridad en la Administración Pública. La Administración Pública Descentralizada como Universidad Estatal		9
1.- El Estado	9	
2.- La Administración	13	
Características Generales y Privativas de la Administración, 14. Las Etapas del Proceso Administrativo, 15. --- Opinión Personalísima en Pro y en Contra de la Administración, 15.		
La Administración Pública . Diferencias con la Admón.Priv. ¹⁶		
Similitudes de la Administración Pública con la Administración Privada, 17. Definición de la Administración --- Pública, 17. Opinión Personal sobre la Administración -- Pública en Pro y en Contra, 22.		
3.- La Autoridad	31	
Autoridad y Responsabilidad, 33. Diferencia entre Autoridad y Poder, 34. La Autoridad como Parte de la Etapa - Administrativa llamada "Organización", 36. Opinión Personal sobre la Ubicación de la Autoridad en el Proceso --- Administrativo, 37. La Autoridad en la Administración -- Pública, 37.		
4.- La Administración Pública: Centralizada, Desconcentrada y Descentralizada	38	
La Centralización, 38. La Descentralización, 41. La Desconcentración, 42. Delegación y Descentralización en la Administración Pública, 42. Una Traducción Acerca de lo que es la Descentralización en la Administración Pública en el Mundo Anglosajón, 43. Criterio Personal Acerca de los Directos Conceptos de Lancaster, 47.		
5.- La Administración Pública Descentralizada: Por Región, - Por Servicio y Por Colaboración	48	
Reflexión Personal, 51. Argumentación en Pro de la Administración Pública Descentralizada, 51. Argumentación en Contra de la Administración Pública Descentralizada, 52.		
6.- La Federación y los Estados de la República	53	

La Federación, 53. El artículo 124 Constitucional, 55. La República Mexicana, 58. Concepto Personal de Administración Pública, 59. El Sistema Federal, 60. Los -- Estados. ¿Su autonomía?, 60. Los Estados: su División de Poderes. Origen de la Administración Pública Federal y de la Administración Pública Local, 61. Regime-- nes Parlamentario, Presidencialista y de Asamblea. ¿De Dónde que el Presidente de la República es Jefe de --- Estado y Jefe de Gobierno?, 62. La Doctrina de la Divi-- sión del Poder Público en México. Justificación Técnica, Jurídica, Política, y de Administración Pública, - 63. Opinión personal en Pro y en Contra de la Federa-- ción, 65.	
7.- La Administración Pública Descentralizada por Servicio en su Versión de Universidad Autónoma	71
8.- La Universidad Autónoma de Tamaulipas Antes y en el -- Tercer Milenio	76
Administración Pública y Ciencia Política, 76. La Admi-- nistración Pública Estatal de Tamaulipas, 80. La Ley - Orgánica de la Administración Pública de Tamaulipas y las Entidades Paraestatales, 84. ¿Qué es la Universi-- dad Pública ya sea Federal o ya sea Estatal?, 85. ¿Qué es la Autoridad Universitaria?, 87. ¿Qué es la Autono-- mía Universitaria?, 88. Definición Personal de la Auto-- nomía, 89. La Universidad Autónoma de Tamaulipas Antes del Tercer Milenio, 90. La UAT en el Amanecer del Ter-- cer Milenio, 93. ¿Qué Sigue Siendo la Autonomía Univer-- sitaria en los Albores del Tercer Milenio? 98. Tamaulí-- pas, 103.	
B.- Fundamentación de la Deontología Administrativa de la Autoridad Universitaria en las "Unidades Académicas -- Multidisciplinarias" (Facultades) de la Universidad -- Autónoma de Tamaulipas	108
1.- Fundamentos Administrativos de los Fines de la UAT ...	108
2.- Fundamentos Administrativos de las Autoridades Univer-- sitarias de las "Unidades Académicas Multidisciplina-- rias" (Facultades) de la UAT	109
C.- ¿Qué Cosa son los Reglamentos en la Administración --- Pública Descentralizada Por Servicio en su Versión de Universidad Autónoma?	111
1.- ¿Para qué Sirven los Reglamentos Administrativamente - en las Universidades Autónomas?	113

SEGUNDA PARTE

CAPITULO III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	117
CAPITULO IV. LA HIPOTESIS DE LA INVESTIGACION	120
CAPITULO V. ANALISIS E INTERPRETACION	123
Análisis e Interpretación del Presente Tema de Inves-- tigación, 123.	

Las Autoridades Universitarias Internas de las Unidades Académicas Multidisciplinarias (Facultades) en el "Estatuto Orgánico" de la UAT. Modelo Tipo: Comercio y Administración de Ciudad Victoria. Análisis.....	127
A.- Las Autoridades Intra Unidad Académica Multidisciplinaria (Facultad) de Comercio y Administración, UAT, - en Ciudad Victoria	127
1.- El Consejo Técnico, Administrativamente	127
2.- El Director de la Unidad A. M., Administrativamente..	131
3.- El Secretario Académico, el Secretario Administrativo y el Secretario Técnico, Administrativamente.....	132
4.- El Jefe de la División de Informática, Administrativamente.....	133
5.- El Jefe de la División de Estudios de Postgrado e Investigación, Administrativamente	134
Observaciones, 134.	
CAPITULO VI. DIAGNOSIS ADMINISTRATIVA	136
¿Diagnosis o Prognosis? 136.	
Diagnóstico Acerca de un Problema de las Autoridades Internas de las Unidades Académicas Multidisciplinarias (Facultades) de la UAT. Modelo Tipo: Comercio y Administración de Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Reflexión sobre mi Diagnóstico, 139. Precauciones que Ofrecen Dos Autores sobre el Tópico del Diagnóstico:- Edgar F. Huse y James L. Bowditch, 142.	138
CAPITULO VII. SECCION PROPOSITIVA.....	143
Una Sucinta Idea Sugerida para un Reglamento Mínimo - de Autoridades Internas de la "Unidades Académicas -- Multidisciplinarias" (Facultades) de la Universidad - Autónoma de Tamaulipas, México. Modelo Tipo: Comercio y Administración de Ciudad Victoria	143
Tres Autores Respecto a lo Propositivo: Felipe Pardini- nas, Fernando Arias Galicia y Joaquín Gómez Morfín. - Opinión Personal Respecto a la Apreciación de cada -- uno de ellos, 144. ¿Qué es un organograma? Definición Personal, 146. Organograma de la Facultad de Comercio y Administración-Victoria, 147. La UAT en 1997-1998, - 148. Evaluación de la UAT por la Administración Pública Federal en 1997-1998, 150. Evaluación de la UAT -- por la Administración Pública Estatal en 1997, 150. - Antecedentes y Presente de la Unidad A. M. (Facultad) de Comercio y Administración de Ciudad Victoria, Tamaulipas, en 1997-1998, 151.	
A.- Reglamentación de Funciones que son Sugeridas para -- las Autoridades Internas de las Unidades Académicas - Multidisciplinarias (Facultades), como una Mínima Solución Pertinente para la Problemática Administrativa que Afrontan	154
El Por Qué y El Para Qué de esta Reglamentación Interna, 154.	
Proyecto de "Reglamento para las Autoridades Internas de la Unidad Académica Multidisciplinaria (Facultad) de Comercio y Administración", Universidad Autónoma - de Tamaulipas, en Ciudad Victoria	157
Considerandos, 157.	

Reglamento Para las Autoridades Internas de la Unidad Académica Multidisciplinaria de Comercio y Administración, UAT, de Ciudad Victoria, 160. Título I.- De la Unidad Académica Multidisciplinaria de Comercio y --- Administración, UAT, de Ciudad Victoria, 161. Capítulo 1.- Disposiciones Generales, 161. Capítulo 2.- La Unidad Académica Multidisciplinaria, 161. Capítulo -- 3.- Estructura en factores humanos y legalidad, 163.- Título II.- De las Autoridades Internas de la Unidad A. M., 164. Capítulo 1.- Autoridades, 164. Capítulo - 2.- Consejo Técnico, 164. Capítulo 3.- Dirección, 170. Capítulo 4.- Secretaría Académica, 174. Capítulo 5.-- Secretaría Administrativa, 180. Capítulo 6.- Secretaria Técnica, 184. Capítulo 7.- Jefatura de la Divi--- sión de Estudios de Postgrado e Investigación, 187. - Capítulo 8.- Jefatura de la División de Informática,- 189. Título III.- De las Reformas a este Reglamento,- 190. Artículos Transitorios, 191.

CONCLUSIONES 192

APENDICE 195

**UNA HISTORIA DE LA CARRERA DE
LICENCIADO EN ADMINISTRACION PUBLICA EN LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS,
EN CD. VICTORIA, MEXICO.**

JUSTIFICACION 196

- A.- ANTECEDENTES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS, -
QUE ADMITE LA CARRERA 197
- B.- LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS EN LA SEGUNDA MI--
TAD DEL SIGLO XX. 198
- POBLACION ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ---
TAMAULIPAS AÑO ESCOLAR 1973-1974..... 200
- Presupuesto, 201. Maestrias y Doctorados, 202. Emplea--
dos, 203. Personal Académico, 203. Investigación, 204.-
- C.- UNA HISTORIA DE LA CARRERA DE LICENCIADO EN ADMINISTRA--
CION PUBLICA EN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS.. 204
- 1.- UNA HISTORIA DE LA CARRERA 204
- El "Para qué" del Plan de Estudios Inicial de la Carre--
ra, 205.
- 2.- ¿QUIENES SON LOS FUNDADORES DE LA CARRERA? 205
- Los Principales Auspiciadores de la Carrera. La Primera
Opción para Fundar la Carrera Se Origina en el Ejecuti--
vo Estatal: Licenciado Praxedis Balboa, 206. Igualmente
Auspiciadores de la Carrera Son:, 207.
- 3.- ¿POR QUE SE IMPLANTA LA CARRERA EN ESTA UNIVERSIDAD? .. 209

4.- ¿COMO SE DESARROLLA EL INICIAL PLAN DE ESTUDIOS PARA LA CARRERA?	210
LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA CARRERA. PRIMER PLAN DE ESTUDIOS PARA LA CARRERA DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION PUBLICA. TIENE VIGENCIA EN 1969	211
SEGUNDO PLAN DE ESTUDIOS. VIGENTE DESDE EL AÑO 1970 - HASTA AGOSTO DEL AÑO 1974 INCLUSIVE.....	212
TERCER PLAN DE ESTUDIOS. VIGENTE A PARTIR DE SEPTIEMBRE DE 1974, HASTA EL OCASO EN 1982	214
5.- ¿QUE MEDIOS SE UTILIZAN PARA FUNCIONALIZAR LA CARRERA?	216
Elementos Humanos, 216. Elementos Materiales y Financieros, 216. Elementos de Información y Comunicación, 216.	
6.- DOCUMENTOS HISTORICOS QUE DAN FE DE LA FUNDACION DE LA CARRERA Y DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN COMO PRIMEROS CATEDRATICOS DE LA MISMA	217
a.- Reproducciones Genuinas de Algunos Documentos Históricos que Dan Fe de la Secuela que se Sigue para la Fundación de la Carrera. Primera Transcripción Documental, 217. Segunda Transcripción Documental, 217. - Tercera Transcripción Documental, 219.	
b.- Reproducciones Genuinas de Algunos Documentos Históricos que Confirman Quiénes Fueron las Personas que Intervinieron como Primeros Catedráticos de la Carrera. Cuarta Transcripción Documental, 220. Quinta Transcripción Documental, 221.	

CONCLUSIONES	223
--------------------	-----

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA DE OBRAS CONSULTADAS	224
I.- LIBROS	224
II.- NORMATIVIDAD	226
III.- DOCUMENTOS	226
IV.- DECLARACIONES, COMUNICADOS, CONFERENCIAS	227
V.- PERIODICOS Y REVISTAS	227
VI.- OTROS	228

INDICE	229
--------------	-----

ANEXO de abreviaturas con significados, por orden de aparición	234
--	-----

**ANEXO DE ABREVIATURAS
CON SIGNIFICADOS.**
(por orden de aparición.)

UNAM= Universidad Nacional Autónoma de México.
 FCPS= Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
 DF= Distrito Federal.
 UAT= Universidad Autónoma de Tamaulipas.
 UNIDAD A. M.= Unidad Académica Multidisciplinaria.
 pp.= páginas.
 sgts.= siguientes.
 et. al. (et alii)= y otros.
 p.= página.
 ibid. (ibidem)= ahí mismo.
 FCE= Fondo de Cultura Económica.
 CECSA= Compañía Editorial Continental, Sociedad Anónima.
 INAP= Instituto Nacional de Administración Pública.
 E.U.M.= Estados Unidos Mexicanos.
 art.= artículo.
 STUNAM= Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México.
 CD.= ciudad.
 op.cit. (opus citatum)= obra citada.
 PIB= Producto Interno Bruto.
 PRI= Partido Revolucionario Institucional.
 EE. UU.= Estados Unidos de Norteamérica.
 OTAN= Organización del Tratado del Atlántico Norte.
 TELEVISA= Televisión Sociedad Anónima.
 PRONAFIDE= Programa Nacional del Financiamiento del Desarrollo.
 a. c.= Asociación civil.
 C. U.= Ciudad Universitaria.
 PAN= Partido Acción Nacional.
 PRD= Partido de la Revolución Democrática.
 PT= Partido del Trabajo.
 a. de J. C.= antes de Jesucristo.
 SEDESOL= Secretaría de Desarrollo Social.
 etc.= etcétera.
 CELE= Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras.
 L. F. T.= Ley Federal del Trabajo.
 UTEHA= Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana.
 SNTE= Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.
 FCRN= Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.
 S.A.= Sociedad Anónima.
 vid. supra (vide supra)= vea en parte superior o anterior.
 Com. y Admón.= Comercio y Administración.
 no.= número.
 A.N.U.I.E.S.= Asociación Nacional de Universidades e Institutos de --
 Educación Superior.
 ISSSTE= Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores
 del Estado.
 IMSS= Instituto Mexicano del Seguro Social.
 CP. y LA.= Contador Público y Licenciado en Administración.
 Of.= oficio.